



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 .-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufián, Doña Ana Belén Santos Navarro, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz y Doña Jovanka Reyes Díaz del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago, Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de CDs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Presidenta cede la palabra a la **Sra. Alfaro Núñez** quien expone que en la redacción del acta, creen que no queda clara la posición de Cambiemos Palma referente a los puntos de concesión de las Medallas de la Ciudad del Día de Andalucía.

Por ello, aclara, que el voto “a favor” que efectuó en los puntos del séptimo al decimotercero del Orden del Día de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2021 lo hizo para posicionarse a favor de mantener el mismo sentido del voto emitido en el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021.

La **Sra. Presidenta**, responde que procederemos a aclararlo en el acta.

A continuación, la Sra. Presidenta nombra a cada uno de los concejales y las concejales para que emitan su voto.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los los votos nominales de:

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.



- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 28 de enero de 2021 una vez efectuadas las aclaraciones especificadas anteriormente.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000112	25/01/21	2020/871
2021/00000113	25/01/21	2020/1119
2021/00000114	25/01/21	2020/1134
2021/00000115	25/01/21	2020/1155
2021/00000116	25/01/21	2020/1171
2021/00000117	25/01/21	2020/1174
2021/00000118	25/01/21	2020/1175
2021/00000119	25/01/21	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados al Excedente Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral y Complementos de Productividad Global, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.
2021/00000120	25/01/21	Decreto de otorgamiento de defensa y representación del Ayuntamiento de Palma del Río en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 246/2020, y de otorgamiento de poder general para pleitos.
2021/00000121	25/01/21	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veintiocho de enero de 2021 a las 19:00 horas
2021/00000122	25/01/21	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante
2021/00000123	25/01/21	Relación O / 6
2021/00000124	25/01/21	Decreto aprobando modificación de crédito nº 3/2021 por generación
2021/00000125	25/01/21	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2021/00000126	25/01/21	Decreto concediendo Tarjeta de Armas de categoría 4ª
2021/00000127	26/01/21	Modificaciones de Crédito 2/2021 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2021.-
2021/00000128	26/01/21	Decreto aprobando la anulación de la referencia 11389 RRSU
2021/00000129	26/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu
2021/00000130	26/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para los rrsu



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000131	26/01/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la entrada de vehículos
2021/00000132	26/01/21	Decreto aprobando la baja en la tasa de entrada de vehículos
2021/00000133	26/01/21	Decreto de resolución sobre ayudas a la formación profesional de Funcionarios y Personal Laboral al amparo del Acuerdo General y del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.
2021/00000134	26/01/21	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Diciembre 2020, Complemento Específico Variable Diciembre 2020 y Servicios Extraordinarios Diciembre 2020.-
2021/00000135	26/01/21	Decreto de cesión gratuita en precario de las instalaciones propiedad de este Ayuntamiento sitas en el Cerro de Belén, Carretera A-431 Córdoba-Sevilla km. 53,400 (junto al Parque de Bomberos) a Cruz Roja Española.
2021/00000136	27/01/21	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 8733
2021/00000137	27/01/21	Reposición anticipo caja fija franqueo correspondencia
2021/00000138	27/01/21	Decreto rectificación del Decreto 2021/0059 de 17 enero por el que se aprueba cambio titularidad tasa RRSU - error en el No. de referencia
2021/00000139	27/01/21	Decreto de aprobación de pago a justificar adscrita al negociado de Urbanismo, para la renovación del Certificado Digital
2021/00000140	28/01/21	Decreto de adjudicación de <<Servicios Postales para el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>> (Expte. SE-09/2020)
2021/00000141	28/01/21	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/00000142	28/01/21	Decreto concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de local a Hostelería sin Música↓ ubicado/a en Avd. Paz, 17, de Palma del Río
2021/00000143	28/01/21	Decreto concediendo Licencia de Ocupación para Vivienda Unifamiliar y Piscina↓ ubicado/a en Cerro de Belén, nº 5, de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000144	28/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros; correspondiente al contrato de Suministros de Materiales, Maquinaria, Instalaciones y Carpintería, necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.:SU-14/2020).
2021/00000145	28/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación; correspondiente al contrato de Suministros de Materiales, Maquinaria, Instalaciones y Carpintería, necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.:SU-14/2020).
2021/00000146	28/01/21	Decreto declarando desierto el procedimiento para la adjudicación del Lote número 4 Suministro de carpintería; correspondiente al contrato de Suministros de Materiales, Maquinaria, Instalaciones y Carpintería, necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.:SU-14/2020).
2021/00000147	28/01/21	Decreto aprobando contrato menor de Ajardinamiento y calmado de tráfico en el núcleo de población del Calonge, perteneciente al Plan provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021, con la empresa ↑Construcciones y Reformas Manolo Romero↓.
2021/00000148	28/01/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 7000.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000149	28/01/21	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 400 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos CITROEN BERLINGO con matrícula 1861GJW, del vehículo IVECO con matrícula 7613RFD, del vehículo PEUGEOT BIPPER con matrícula 6947GCD, del vehículo CITROEN BERLINGO, con matrícula 7384BRW, del vehículo NISSAN CABSTAR con matrícula 9525CRZ, del vehículo PEUGEOT BIPPER con matrícula 6956GCD↓, adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2021/00000150	28/01/21	Decreto de aprobación de pago a justificar , adscrita al negociado de Asesoría Jurídica de Urbanismo, para la renovación del Certificado Digital
2021/00000151	28/01/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 8235.-
2021/00000152	28/01/21	Decreto denegando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 10694.
2021/00000153	28/01/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 17/2020).
2021/00000154	28/01/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 4479.-
2021/00000155	29/01/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el dos de febrero de 2021 a las 9:00 horas
2021/00000156	29/01/21	Relación O / 7



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000157	29/01/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para el <<Suministro de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 17/2020)
2021/00000158	01/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de materiales de construcción y de seguridad y salud, correspondiente al procedimiento convocado para la ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Alameda del Suizo de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario PFEAA 2020)>>(EXPTE.: SU- 13/2020).
2021/00000159	01/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de maquinaria, movimientos de tierras y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del<<Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Alameda del Suizo de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 13/2020)
2021/00000160	02/02/21	Decreto declarando desierto el Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU- 20/2020).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000161	02/02/21	jardinería, correspondiente al procedimiento para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 20/2020).
2021/00000162	02/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 20/2020)
2021/00000163	02/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Comerandalus SL
2021/00000164	02/02/21	Solicitud Licencia de apertura de actividad sujeta a calificación ambiental de supermercado con emplazamiento en c/. Nueva, 19.-
2021/00000165	02/02/21	Decreto concediendo Licencia de Utilización , solicitada por Autoescuela Lusan SC para Adecuación de local a Autoescuela↓ ubicado/a en Avd. Andalucía, 20, de Palma del Río
2021/00000166	02/02/21	Decreto aprobando el cambio de titularidad para la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2021/00000167	02/02/21	Decreto corrige Error en referencia RRSU
2021/00000168	02/02/21	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de enero 2021, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2021/00000169	02/02/21	Decreto aprobando la baja para la entrada de vehículos





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000170	02/02/21	Decreto aprobando la baja en la tasa de entrada de vehículos
2021/00000171	02/02/21	Decreto aprobando la devolución por duplicidad en la tasa de entrada de vehículos.
2021/00000172	02/02/21	Decreto aprobando anulación en tasa de rrsu
2021/00000173	02/02/21	Decreto aprobando devolución por duplicidad en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
2021/00000174	02/02/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 8037.-
2021/00000175	02/02/21	Decreto aprobando la baja en la tasa de entrada de vehículos por duplicidad.
2021/00000176	02/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Almaco del Guadalquivir, S.L.
2021/00000177	02/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2021/00000178	02/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000179	02/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000180	02/02/21	Decreto relativo a devolución del alta depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Ciguela, 2-2-6 de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000181	02/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2021/00000182	02/02/21	Decreto de incoación de expediente administrativo para la extinción de la concesión del uso privativo de Bar-Quiosco como establecimiento público fijo y Cabañas de Madera para uso como campamento/albergue juvenil y colonia escolar del Parque Periurbano Los Cabezos.
2021/00000183	02/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la zona anexa a la Muralla Almohade (tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y zona ajardinada trasera) de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTTE.: SU- 19/2020).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000184	02/02/21	Decreto adjudicando el contrato menor del servicio del desmontaje y posterior montaje del toldo de un bar de la calle Zuloaga, para proceder a reparar los desperfectos en la solería de la citada calle
2021/00000185	03/02/21	Decreto denegando Reserva Permanente de Estacionamiento, solicitada por Comunidad de Cocheros Edificio Roma.
2021/00000186	03/02/21	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.
2021/00000187	03/02/21	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.
2021/00000188	03/02/21	Decreto concediendo Reserva Permanente de Estacionamiento.
2021/00000189	03/02/21	Decreto de inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua del inmueble situado en Calle Naranja Navelina, 10,2 de Palma del Río (Córdoba), abonado 9265.-
2021/00000190	03/02/21	Aprobando liquidación CONCESION ADMTV 2020 por el uso privativo de la parcela del dominio público para tanatorio.-
2021/00000191	03/02/21	Liquidación Concesión administrativa del uso privativo del Quiosco del Parque de la Plaza Valparaíso de Palma del Río (Expte. BI-02/2019).-
2021/00000192	03/02/21	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMÁN I Y II CONCESIÓN ejercicio 2021.-
2021/00000193	03/02/21	Conc. uso privativo terrenos balsa acumulación.-
2021/00000194	03/02/21	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2021/00000195	03/02/21	Aprobando liquidación uso privativo concesión Finca GUZMÁN I Y II, DESAGÜE Balsa Y CAPT.AGUA "VERDUGA"ejercicio 2020.-
2021/00000196	03/02/21	Concesión del uso privativo del quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, (Expte. BI-24/2015)
2021/00000197	03/02/21	Concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al polígono 14 parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del río (Córdoba), para la ejecución de proyectos relativos a energías renovables.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000198	03/02/21	Decreto de personación y remisión de expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 27 de enero de 2021 dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 262/2020, Negociado JM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba.
2021/00000199	03/02/21	2020/1172
2021/00000200	03/02/21	2020/1179
2021/00000201	03/02/21	2020/1188
2021/00000202	04/02/21	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 9-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000203	04/02/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ↑Rehabilitación de Equipamiento de la ETAP y Depósito de Regulación↓ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).(EXPTE.: SU-23/2020).
2021/00000204	04/02/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ↑Rehabilitación de la Red Principal de Agua Potable en la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo III) de Palma del Río↓, incluido en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.: SU- 21/2020).
2021/00000205	04/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000206	04/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Chaparro de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.: SU- 16/2020)
2021/00000207	05/02/21	Decreto autorizando la creación de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto municipal 2021 (Expediente 1/2021)
2021/00000208	05/02/21	Decreto aprobando modificación de crédito nº 5/2021 por generación
2021/00000209	05/02/21	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Mitsubishi Canter FE544/3.5 con matrícula 3837-CLG , adscrito al negociado de Servicio Técnicos
2021/00000210	05/02/21	Decreto Aprobación Padrón Cesión Huertos Sociales
2021/00000211	05/02/21	Decreto Aprobación Padrón Gastos Suntuarios Cotos de Caza
2021/00000212	05/02/21	Decreto Aprobación Padrón Tasa Recogida Residuos Sólidos Urbanos
2021/00000213	05/02/21	Contrato menor compra de 2 switches y adaptadores
2021/00000214	05/02/21	Decreto adjudicando el contrato menor del suministro del material de pintura para repintado de pasos de peatones, de leyendas explicativas del viario y de lugares públicos de concurrencia ciudadana en infraestructuras municipales al objeto de contribuir al distanciamiento social y evitar contagios del Covid-19.
2021/00000215	05/02/21	Decreto adjudicando el contrato menor de obras de construcción de un paso peatonal sobre elevado a la altura del número 15 de la calle Joaquín de Alba, con las características y especificaciones definidas en el informe emitido por el Jefe de la Policía Local.
2021/00000216	05/02/21	Padrón Suministro de Agua y Alcantarillado 2020
2021/00000217	05/02/21	Decreto sobre aprobación Instalación de alumbrado público en núcleo urbano "Pedro Díaz" (tramo 2).
2021/00000218	05/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000219	05/02/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de 10 oficiales de albañilería, 5 oficiales de pintor, 4 oficiales de fontanería, 3 oficiales jardineros, 15 peones (3 igualdad) y 30 peones del cupo de discapacidad, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.
2021/00000220	05/02/21	Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 3124/2019 de 24 de Octubre de 2019,
2021/00000221	05/02/21	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución relativa a solar sito en Calle San Francisco, nº 5, de esta Ciudad.
2021/00000222	05/02/21	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación de inmueble sito en Avenida de Madrid nº 2 de esta ciudad, ubicado en parcela de Referencia Catastral 8943316TG9784S0001KB, que constituye la Finca Registral 5419.
2021/00000223	05/02/21	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por para vivienda Unifamiliar ubicado/a en C/ Virgen de Fátima, 6, de Palma del Río
2021/00000224	08/02/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 10-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000225	08/02/21	Nº Liq.: 30246 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000226	08/02/21	Decreto corrige error en identificación interesado baja en la tasa de entrada de vehículos
2021/00000227	08/02/21	Reposición anticipo caja fija franqueo correspondencia
2021/00000228	08/02/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2021/00000229	08/02/21	Contrato menor de servicio conexión internet de equipos de auto consumo cubierta Colegio Ferrobús
2021/00000230	08/02/21	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación de vivienda sita en C/Belén nº 15 de esta ciudad, parcela de Referencia Catastral 9047819TG9794N0001OH, que constituye la Finca Registral 9803.
2021/00000231	08/02/21	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Autoescuela Lusan S.C.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000232	09/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para el <<Suministro de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 17/2020)
2021/00000233	09/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de Materiales, Maquinaria y Fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de la Calle Geranios de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 17/2020).
2021/00000234	09/02/21	Proceso Selectivo OEP celador ETAP.-
2021/00000235	10/02/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 8-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000236	10/02/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 11-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000237	10/02/21	2020/699
2021/00000238	10/02/21	Decreto por el que se aprueba la devolución de ingresos indebidos
2021/00000239	10/02/21	Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2021/00000240	10/02/21	Decreto por el que se anulan liquidaciones de la tasa por RRSU
2021/00000241	10/02/21	Procedimiento Ordinario nº 19/2021, Negociado JP, Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Córdoba. Desahucio Administrativo de la Calle Guatemala nº 24-2º-12.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000242	10/02/21	Decreto por el que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el Decreto 195/2020, de 31 de enero.
2021/00000243	10/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000244	10/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000245	10/02/21	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2021/00000246	10/02/21	Decreto por el que se aprueba el fraccionamiento deuda tributaria
2021/00000247	10/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para ejecución de Losa de Hormigón armado, para Módulo de 128 Nichos prefabricados de hormigón armado que se van a ejecutar en el Cementerio Municipal de Palma del Río.
2021/00000248	10/02/21	Decreto de aprobación de pago a justificar , para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Volkswagen 1.9 con matrícula 0387-CKC , adscrito al negociado de Urbanismo
2021/00000249	10/02/21	Decreto aprobando el pago de los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones y gastos de administración y mantenimiento en las cuentas bancarias abiertas en diversas entidades bancarias en el mes de febrero 2021, así como las comisiones generadas por transferencias en ese período.
2021/00000250	11/02/21	Comisión de Igualdad II Plan de Igualdad de Palma del Río.-
2021/00000251	11/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000252	11/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000253	11/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000254	11/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor seguro de daños multirriesgo para diversos edificios del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000255	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al contrato de <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU- 18/2020).
2021/00000256	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al contrato de <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Rehabilitación Urbana de Calle Salvador de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. : SU18/2020).
2021/00000257	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas de seguridad y salud y contratación del <<Suministros de materiales, otros, correspondiente al procedimiento convocado para la maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 14/2020)
2021/00000258	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 20/2020)





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000259	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. SU-15/2020).
2021/00000260	11/02/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. SU-15/2020).
2021/00000261	11/02/21	Decreto aprobando el fraccionamiento de pago de plusvalía
2021/00000262	12/02/21	Decreto de aprobación de pago a justificar Administrativo de la Unidad de fondos FEDER, para la renovación del Certificado Digital de representación
2021/00000263	12/02/21	Nº Liq.: 30261 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000264	12/02/21	Decreto aprobando el Contrato menor de servicio para el Programa Primavera Joven 2021
2021/00000265	12/02/21	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto de obra Ajardinamiento y calmado de tráfico en el núcleo de población del Calonge, perteneciente al Plan provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021
2021/00000266	12/02/21	Nº Liq.: 30262 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000267	12/02/21	Decreto de aprobación de pago a justificar , para el pago del pesaje de las cisternas de Policloruro de Aluminio en la báscula pública de ZAMEXFRUIT S.L.
2021/00000268	12/02/21	Nº Liq.: 30279 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000269	13/02/21	Recuperación del dominio público de la Calle Almorávides
2021/00000270	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000271	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000272	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000273	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000274	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000275	14/02/21	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.-
2021/00000276	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000277	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000278	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000279	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000280	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador a por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000281	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000282	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000283	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000284	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000285	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000286	14/02/21	Decreto concediendo Placa de cochera Particular,
2021/00000287	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000288	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000289	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000290	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000291	14/02/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000292	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000293	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000294	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000295	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000296	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000297	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000298	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000299	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000300	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000301	14/02/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000302	14/02/21	Decreto revocando Decreto 2108/2019 y seguidamente autorizando la ampliación de reserva permanente de aparcamiento
2021/00000303	14/02/21	Decreto denegando Placa de cochera (Particular)
2021/00000304	15/02/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Fábrica de Hielo a ejercer por Entrerrios Hielos Premium, S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Barberina, Parcela 7, Nave 9 de esta ciudad.
2021/00000305	15/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000306	15/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000307	15/02/21	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2021/00000308	15/02/21	Decreto de rectificación del Decreto nº 239 de 10 de febrero de 2021 de aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2021/00000309	15/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de materiales de construcción y de seguridad y salud, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Alameda del Suizo de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario(PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 13/2020).



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000310	15/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de maquinaria, movimientos de tierras y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Alameda del Suizo de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 13/2020).
2021/00000311	15/02/21	Decreto sobre delegación en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2021/00000312	15/02/21	anticipo caja fija franqueo correspondencia
2021/00000313	15/02/21	Decreto de Reconocimiento de Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público con DNI **3435***.-
2021/00000314	16/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria, fontanería y jardinería necesarios para la ejecución del proyecto de Ampliación de la zona verde en la piscina municipal de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.: SU- 20/2020)
2021/00000315	16/02/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al contrato de Suministros de Materiales, Maquinaria, Instalaciones y Carpintería, necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020). (EXPTE.:SU-14/2020).
2021/00000316	16/02/21	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al contrato de <<Suministros de Materiales, Maquinaria, Instalaciones y Carpintería, necesarios para la ejecución del proyecto Reforma y Adecuación de Vivienda a Vestuario Masculino en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>, (EXPTE.:SU-14/2020).
2021/00000317	16/02/21	Decreto de rectificación de error material advertido en el decreto 305/2021 de 15 de febrero de 2021, por el que se otorga Licencia de Obra.
2021/00000318	17/02/21	Modificación de crédito 4/2021, sobre incorporación de remanentes expediente nº 2/2021.-
2021/00000319	17/02/21	Contrato menor para la reparación de cuadro general de mando y protección en las instalaciones de alumbrado público en Polígono Industrial "Garrotal" de esta ciudad
2021/00000320	17/02/21	Decreto de Licencia de Parcelación Urbanística para la segregación de una porción de la Finca Registral 6433
2021/00000321	17/02/21	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso de selección de una plaza vacante de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Opción Oficial Fontanero, por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la convocatoria de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto 1550/2020, de 20 de julio de 2020
2021/00000322	17/02/21	Nº Liq.: 30343 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000323	17/02/21	Baja padrón Coto de Caza El Zorzal.
2021/00000324	18/02/21	2020/937
2021/00000325	18/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor de seguro para los Voluntarios de Protección Civil para Enfermedad, Subsidio y Accidentes Colectivos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000326	18/02/21	Decreto de aprobación del contrato menor producto necesario para sellado de placas en los nichos cuando se producen inhumaciones.
2021/00000327	18/02/21	Rectificación del Decreto 2021/22, de 12 de enero relativo a devolución del alta depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Uruguay, 7-2-4 de Palma del Río.
2021/00000328	18/02/21	Decreto de nombramiento de D. con DNI **1377**-* y Doña con DNI **4453***, Orientadores Profesionales para la Inserción, funcionarios interinos a jornada completa, para la puesta en marcha del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Convocatoria 2020.
2021/00000329	18/02/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 12-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000330	18/02/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 13-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000331	18/02/21	Relación O / 14
2021/00000332	18/02/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de equipos de protección individual (EPIS) para el personal del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte. SU-03/2021).
2021/00000333	18/02/21	Decreto de incoación de expediente administrativo para la extinción de la concesión administrativa del Quiosco nº 7 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000334	19/02/21	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Enero 2021, Complemento Específico Variable Enero 2021 y Servicios Extraordinarios Enero 2021.-
2021/00000335	19/02/21	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Intensiva de Ovino-caprino a ejercer con emplazamiento en Paraje La Ribera, parcelas 15 y 16 del Polígono 26 de este término municipal.
2021/00000336	19/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2021/00000337	19/02/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2021/00000338	19/02/21	Decreto de aprobación de Contrato menor para la reparación de la emisora del Depósito de Regulación de la ETAP del Ayto de Palma del Río.
2021/00000339	19/02/21	Extinción del contrato administrativo para la concesión del uso privativo del Pabellón de Albero del Paseo Alfonso XIII, Casino Ambigú S.C.
2021/00000340	19/02/21	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través del canal radiofónico local.
2021/00000341	19/02/21	Contrato Menor SPRL
2021/00000342	19/02/21	Decreto por el que se otorga la representación a la Procuradora Doña R. P. L. en los Autos de Ejecución de Títulos Judiciales 426/2017 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 2 de Posadas.
2021/00000343	19/02/21	Pago a justificar para suscripción a plataforma digital Canva
2021/00000344	19/02/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintitrés de febrero de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000345	21/02/21	Decreto sobre la declaración de D <sup>a</sup> B. P. D., como empleada afectada en situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo.-

Los reunidos se dan por enterados .

## **TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien expone el informe de referencia.

### **Normativa aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.



- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

## Antecedentes de hecho

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ( en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al cuarto trimestre de 2020.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**



## CONSIDERACIONES

**Primero.-** Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2020, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

**Segundo.-** Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.



Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

## F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

### Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Remanente de Tesorería
- Calendario y presupuesto tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- Préstamos morosos

### Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
- IA4 Avaes de la entidad
- IA5 Flujos internos
- IB1 Venta de acciones y participaciones
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- IB4 Operaciones Atípicas
- IB5 Movimientos cuenta “acreedores por operaciones devengadas”
- IB9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”
- IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
- IB13 Contratos sale and lease back
- IB14 Préstamos fallidos concedidos en el período.

### Gastos derivados de la gestión del COVID-19

- Efectos en Gastos e Ingresos.
- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020
- Aplicación del artículo 50 del RDL 11/2020
- Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020



## F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

## F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.3 Resumen análisis Real del Gasto.
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

## F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

### Cuarto.- Observaciones y explicación de los contenidos:

#### A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

#### B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	24.657.397,08	21.986.552,72	-644.932,05	0,00	2.025.912,31
P.D.M.	676.412,63	693.347,53	0,00	0,00	-16.934,90
P.M.C.	1.000.962,91	887.308,16	0,00	0,00	113.654,75
IMBS	3.262.046,83	2.684.223,03	0,00	0,00	577.823,80
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					2.700.455,96



En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad.

A nivel de entidad se observa que el Patronato Deportivo Municipal no cumplen con el objetivo de estabilidad.

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del cuarto trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Una vez remitido los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se concluye que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto y con el límite establecido en el Plan Económico Financiero vigente en el ejercicio.

## CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2020 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

Hechas estas verificaciones, no obstante, por acuerdo del Congreso de los Diputados del día 16 de octubre de 2020, quedaron en suspenso, para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, los objetivos de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

## CUARTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A LA MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien expone el informe de referencia.

### Antecedentes.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

## INFORME

**Primero.** - Legislación aplicable:



- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Tercero.** - El informe a emitir deberá llevarse a cabo por el Tesorero o en su defecto, por el Interventor, quienes, con carácter trimestral, elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

Que durante el 4º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes operaciones:



- 63 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido .....56.380,83€
- Intereses de demora pagados en el trimestre.....71,26 €
- 0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido .....0,00 €

Que durante el 4º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Municipal de Cultura, en las operaciones siguientes:

- 6 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido 2.255,94 €
- No existen facturas no pagadas a terceros, que hayan superado el periodo legal establecido, ni intereses de demora pagados durante el trimestre.

Que durante el 4º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Deportivo Municipal, en las siguientes operaciones:

- 1 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido .....133,10 €
- Intereses de demora pagados en el trimestre.....0,00 €
- 0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido .....0,00 €

Que durante el 4º trimestre de 2020, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Instituto Municipal de Bienestar Social en las siguientes operaciones:

- 2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido .....428,47 €
- Intereses de demora pagados en el trimestre.....0,00 €
- 0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido .....0,00 €

Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Tesorero para la remisión, finalizando el plazo el de 1 de febrero de 2021.

Los reunidos se dan por enterados.

## **QUINTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2020.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien expone el informe de referencia.

### **Antecedentes.-**





En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando que por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, regulando en su artículo 5 el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, se emite el siguiente

## INFORME

**Primero.** Legislación aplicable.

1.- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Artículos 2.1, 2.2, 4, 8 y 18 de la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.** El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo



incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.

El artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre regula el cálculo del periodo medio de pago en los siguientes términos:

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al periodo 01/07/2019 al 30/09/2019, Cuarto Trimestre del ejercicio 2020:

- a) El período medio de pago a proveedores es 6,8383 días del Ayuntamiento.
- b) La ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 6,8984 días.
- c) La ratio de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 3,4253 días.
- d) Importe de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 3.871.006,65 €.
- e) Importe de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 68.151,53 €.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

**Tercero.-** El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.



Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Palma del Río	6,90	3.871.006,65	3,43	68.151,53	6,84
Instituto Municipal de Bienestar Social	6,33	475.357,17	0,00	0,00	6,33
P. Deportivo Municipal	8,30	68.344,54	3,00	1.339,16	8,20
P. M. Cultura	5,91	233.632,31	2,28	12.117,79	5,73
<b>PMP Global</b>		<b>4.648.340,67</b>		<b>81.608,48</b>	<b>6,75</b>

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que se CUMPLE con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 1 de febrero de 2021.

Los reunidos se dan por enterados.

## **SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados consistentes en el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río en un 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente puesto que
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Se propone financiar el incremento a través de la aplicación presupuestaria de gastos 929.00.500.02 relativa al Fondo de Contingencia, y aprobado para el posible incremento en el Presupuesto para el ejercicio 2021.

Finalizada la exposición del asunto no se produce ninguna intervención, se procede a la votación.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;

que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento nº 6/2021 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## Suplemento

<b>130.00: Seguridad y Orden Público.</b>		<b>Incremento</b>
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	143,51 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	3.468,73 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	441,11 €
121.00	Complemento de Destino	1.994,04 €
121.01	Complemento Específico	2.275,39 €
121.02	Complemento Específico Variable	321,28 €
124.03	Personal Funcionario en Prácticas - Sueldos del Grupo C	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	1.044,89 €
151.00	Gratificaciones	386,97 €
160.00	Seguridad Social	3.443,57 €
160.09	Seguridad Cuotas MUFACE	9,93 €
<b>TOTAL</b>		<b>13.529,47 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>135.00: Protección Civil.</b>		<b>Incremento</b>
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	136,41 €
130.01	Gratificaciones	49,65 €
130.02	Otras Remuneraciones	148,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	36,26 €
160.00	Seguridad Social	101,75 €
	<b>TOTAL</b>	<b>472,89 €</b>

<b>150.00: Administración General de Vivienda y Urbanismo.</b>		<b>Incremento</b>
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	283,08 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	483,39 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	135,77 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	120,27 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	0,05 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	68,25 €
121.00	Complemento de Destino	451,95 €
121.01	Complemento Específico	589,87 €
121.03	Otros Complementos	0,05 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	382,75 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	72,38 €
130.02	Otras Remuneraciones	485,28 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad	289,86 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	11,77 €
160.00	Seguridad Social	1.066,77 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.441,54 €</b>

<b>152.12: Promoción y gestión de viviendas de promoción pública.</b>		<b>Incremento</b>
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
160.00	Seguridad Social	0,05 €
	<b>TOTAL</b>	<b>0,11 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>161.00: Saneamiento y Abastecimiento.</b>		<b>Incremento</b>
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	159,57 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	226,42 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	445,41 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	161,91 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	48,13 €
121.00	Complemento de Destino	528,19 €
121.01	Complemento Específico	721,49 €
121.02	Complemento Específico Variable	0,05 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	971,38 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	42,43 €
130.02	Otras Remuneraciones	1.068,48 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	490,12 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	84,52 €
160.00	Seguridad Social	1.490,62 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.438,76 €</b>

<b>164.00: Cementerio y Servicios Funerarios.</b>		<b>Incremento</b>
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	80,96 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	0,00 €
121.00	Complemento de Destino	35,75 €
121.01	Complemento Específico	79,94 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	279,00 €
130.01	Gratificaciones	54,00 €
130.02	Otras Remuneraciones	383,52 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	85,21 €
160.00	Seguridad Social	318,03 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.316,47 €</b>

<b>165.00: Alumbrado Público.</b>		<b>Incremento</b>
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	140,96 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	13,41 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	177,85 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	36,97 €
121.00	Complemento de Destino	149,36 €
121.01	Complemento Específico	256,87 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	209,61 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	56,31 €
130.02	Otras Remuneraciones	247,51 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	117,71 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	54,00 €
160.00	Seguridad Social	468,30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.928,90 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>170.00: Administración General del Medio Ambiente.</b>		<b>Incremento</b>
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	159,05 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	20,01 €
121.00	Complemento de Destino	81,83 €
121.01	Complemento Específico	89,02 €
121.03	Otros Complementos	0,05 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	23,34 €
151.00	Gratificaciones	2,90 €
160.00	Seguridad Social	121,83 €
	<b>TOTAL</b>	<b>498,10 €</b>

<b>171.00: Parques y Jardines.</b>		<b>Incremento</b>
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	214,47 €
130.01	Gratificaciones	21,60 €
130.02	Otras Remuneraciones	231,68 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	45,14 €
160.00	Seguridad Social	155,66 €
	<b>TOTAL</b>	<b>668,61 €</b>

<b>221.00: Otras Prestaciones Económicas del Personal.</b>		<b>Incremento</b>
130.02	Personal Laboral Otras Remuneraciones	50,08 €
160.08	Asistencia Médico-farmacéutica	1.083,94 €
161.04	Indemnización premios jubilación Personal Laboral	281,26 €
161.05	Indemnización premios jubilación Personal Funcionario	0,00 €
162.00	Formación y Perfeccionamiento	59,22 €
162.09	Otros gastos sociales	205,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.835,17 €</b>

<b>231.00: Administración General Servicios Sociales.</b>		<b>Incremento</b>
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	201,94 €
130.01	Gratificaciones	2,70 €
130.02	Otras Remuneraciones	204,84 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	41,50 €
160.00	Seguridad Social	141,09 €
	<b>TOTAL</b>	<b>797,12 €</b>

130.02	Personal Laboral Retribuciones Básicas	2,98 €
131.00	Otras Remuneraciones	3,29 €
160.00	Seguridad Social	3,38 €
	<b>TOTAL</b>	<b>9,65 €</b>

131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	138,29 €
160.00	Seguridad Social	47,99 €
	<b>TOTAL</b>	<b>195,92 €</b>





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	479,89 €
160.00	Seguridad Social	169,37 €
	<b>TOTAL</b>	<b>649,26 €</b>

131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	207,01 €
160.00	Seguridad Social	75,28 €
	<b>TOTAL</b>	<b>282,29 €</b>

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	375,41 €
130.01	Gratificaciones	2,70 €
130.02	Otras Remuneraciones	256,73 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	45,56 €
160.00	Seguridad Social	221,61 €
	<b>TOTAL</b>	<b>902,07 €</b>

131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	20,91 €
160.00	Seguridad Social	7,32 €
	<b>TOTAL</b>	<b>28,23 €</b>

120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	159,57 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	25,01 €
121.00	Complemento de Destino	81,83 €
121.01	Complemento Específico	54,28 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	293,97 €
130.01	Gratificaciones	2,70 €
130.02	Otras Remuneraciones	276,29 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	421,28 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	73,94 €
160.00	Seguridad Social	308,60 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.697,47 €</b>

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	109,70 €
130.01	Gratificaciones	40,08 €
130.02	Otras Remuneraciones	96,02 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	36,45 €
160.00	Seguridad Social	89,02 €
	<b>TOTAL</b>	<b>371,33 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	204,97 €
130.01	Gratificaciones	4,50 €
130.02	Otras Remuneraciones	269,79 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	592,53 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	41,42 €
160.00	Seguridad Social	168,96 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.282,15 €</b>

120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	0,05 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	0,05 €
120.09	Otras Retribuciones Básicas	0,05 €
121.00	Complemento de Destino	0,05 €
121.01	Complemento Específico	0,05 €
121.03	Otros Complementos	0,05 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	0,05 €
151.00	Gratificaciones	0,05 €
160.00	Seguridad Social	0,17 €
	<b>TOTAL</b>	<b>0,66 €</b>

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	168,76 €
130.01	Gratificaciones	13,50 €
130.02	Otras Remuneraciones	153,06 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	21,96 €
160.00	Seguridad Social	108,80 €
	<b>TOTAL</b>	<b>466,13 €</b>

120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	138,51 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	12,35 €
121.00	Complemento de Destino	64,04 €
121.01	Complemento Específico	63,47 €
121.03	Otros Complementos	0,05 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	39,18 €
151.00	Gratificaciones	9,00 €
160.00	Seguridad Social	104,34 €
	<b>TOTAL</b>	<b>431,01 €</b>

100.00	Retribuciones Básicas	1.911,86 €
160.00	Seguridad Social	633,78 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.545,64 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

110.00	Personal Eventual Retribuciones Básicas	527,01 €
110.01	Personal Eventual Retribuciones Complementarias	608,21 €
160.00	Seguridad Social	373,85 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.509,07 €</b>

120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	966,30 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	140,04 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	818,62 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	640,01 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	164,55 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	402,74 €
121.00	Complemento de Destino	1.421,88 €
121.01	Complemento Específico	1.834,54 €
121.03	Otros Complementos	0,00 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	561,38 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	174,50 €
130.02	Otras Remuneraciones	529,95 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	732,48 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	914,16 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	130,21 €
160.00	Seguridad Social	2.442,81 €
	<b>TOTAL</b>	<b>11.874,18 €</b>

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	289,29 €
130.01	Gratificaciones	4,50 €
130.02	Otras Remuneraciones	229,94 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	66,36 €
160.00	Seguridad Social	204,29 €
	<b>TOTAL</b>	<b>794,43 €</b>

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	269,53 €
130.01	Gratificaciones	34,80 €
130.02	Otras Remuneraciones	260,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	49,17 €
160.00	Seguridad Social	182,61 €
	<b>TOTAL</b>	<b>796,93 €</b>

130.01	Gratificaciones	26,05 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,06 €
160.00	Seguridad Social	9,12 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35,23 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	489,80 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	350,29 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	366,26 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	146,91 €
121.00	Complemento de Destino	673,28 €
121.01	Complemento Específico	804,07 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	0,05 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	27,00 €
130.02	Otras Remuneraciones	0,05 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	0,05 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	359,11 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	45,29 €
160.00	Seguridad Social	870,76 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.132,94 €</b>

130.00	Seguridad y Orden Público	13.529,47 €
135.00	Protección Civil	472,89 €
150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo	4.441,54 €
152.12	Promoción y Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0,11 €
161.00	Saneamiento y Abastecimiento	6.438,76 €
164.00	Cementerio y Servicios Funerarios	1.316,47 €
165.00	Alumbrado Público	1.928,90 €
170.00	Administración General del Medio Ambiente	498,10 €
171.00	Parques y Jardines	668,61 €
221.00	Otras Prestaciones Económicas del Personal	1.679,51 €
231.00	Administración General Servicios Sociales	592,12 €
231.01	Acción Social Contratos-Plan Extraordinario Obras y Ser	9,65 €
231.03	Fundación Integración Enfermos Mentales	186,27 €
231.04	Programa Extraordinario de Empleo	649,26 €
231.06	Programa Extraordinario Empleo Discapacidad	282,29 €
231.08	Delegación de Igualdad	902,07 €
231.09	Programa Extraordinario Empleo Igualdad	28,23 €
241.01	Promoción de Empleo	1.697,47 €
320.00	Educación	371,33 €
337.00	Delegación de Juventud	1.282,15 €
431.20	Mercado y Cámara	0,66 €
432.01	Ordenación y Promoción Turística	466,13 €
493.01	Protección de Consumidores y Usuarios	431,01 €
912.00	Órganos de Gobierno. Corporación	2.545,64 €
912.01	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	1.509,07 €
920.00	Administración General	11.874,18 €
920.03	Administración General Limpieza	794,43 €
920.04	Nuevas Tecnologías	796,93 €
924.00	Participación Ciudadana	35,23 €
931.00	Administración Financiera	4.132,94 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.561,40 €</b>



Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
929.00.500.00 Imprev.y Func.no clasificadas - Fondo Contingencia	59.561,40 €

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **SÉPTIMO.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde. El Sr. Navarro Santiago, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera y define este principio como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites el déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Igualmente establece que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La citada Ley Orgánica incluyó un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad. Esto se ha desarrollado mediante Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Estas medidas pueden llegar a que la Administración General del Estado retenga recursos de la Participación en Impuestos del Estado del Ente Local con el fin de pagar directamente a los proveedores.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce la necesidad que tiene el Instituto Municipal de Bienestar Social de concertar una operación de tesorería ya que en la actualidad existen obligaciones reconocidas pendiente de pago sin que exista liquidez para ello debido a que existen subvenciones pendientes

Se ha elaborado las bases del procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 500.000 euros de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en términos de prudencia financiera como determina la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.



De conformidad con los artículos 9.8 y 43 de los Estatutos le corresponde al Consejo Rector aprobar la concertación de la operación de tesorería y proponer al Pleno del Ayuntamiento su autorización ya que éste tiene en la materia competencias de carácter tutelar.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su **votación**.

Visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
  - Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
  - Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
  - Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
  - Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
  - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar las condiciones que a continuación se transcriben para la concertación de una operación de tesorería en términos de prudencia financiera por importe de 500.000 euros.

**Segundo.-** Invitar a participar a todas las entidades financieras con oficina abierta en la localidad en el plazo que de determine en la invitación para participar.

**<<BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**



## 1.-IMPORTE DE LA OPERACIÓN, FINALIDAD Y ÓRGANO COMPETENTE

*La operación de tesorería tiene un importe de 500.000,00 € euros y su destino es financiar necesidades transitorias de tesorería.*

*Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Rio la competencia para la autorización al Instituto Municipal de Bienestar Social para concertar esta operación y a la Junta Rectora del Instituto la adjudicación y propuesta.*

## 2-PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA

*La operación se suscribirá en términos de prudencia financiera de conformidad con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Resolución de 4 de julio de 2017 cuya Anexo 1 ha sido actualizado por Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y cuantas otra actualizaciones se publiquen antes de la firma del contrato.*

## 3- CRÉDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

*Existe crédito al efecto en el capítulo III del estado de gastos del Presupuesto de Gastos de 2021 para el pago de los intereses y comisiones, debiendo consignarse en el presupuesto del ejercicio siguiente la cantidad correspondiente al efecto.*

## 4- DURACIÓN DEL CONTRATO.

*La operación de tesorería tendrá una duración máximo de un año.*

*El Instituto Municipal de Bienestar Social podrá en cualquier momento amortizar anticipadamente la operación sin coste alguno.*

## 5- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

*Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España*

## 6- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

*Para la adjudicación de la operación se atenderá, en primer lugar, al menor tipo de interés ofrecido. En caso de igualdad, en segundo lugar, se atenderá al menor tipo*



*de interés de demora ofertado. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo público.*

## **7- CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS**

*Las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras deben cumplir el principio de prudencia financiera y por tanto las contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.*

*- COSTE TOTAL MÁXIMO: El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la apertura del proceso de licitación. Para ello se empleará los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, de conformidad con la Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo I incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, publicada en el BOE número 31, de 5 de febrero de 2021.*

*- COMISIÓN DE APERTURA, DE ESTUDIO O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN: no se admite.*

*- COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: no se admite.*

*-INTERÉS VARIABLE: euríbor a tres meses + diferencial expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo. El tipo máximo será el fijado por el principio de prudencia financiera.*

*El interés inicial será el referido al segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de firma del contrato.*

*El tipo de revisión será euríbor a tres meses expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de revisión.*

*La entidad financiera comunicará al Instituto de Bienestar Social el nuevo tipo de interés.*

*El contenido de la proposición deberá ser concreto, no admitiéndose aquellos que contengan bandas de tipos o plazos.*

*- CARACTERÍSTICAS: Las ofertas no pueden incluir comisión de cancelación anticipada, cláusula suelo ni demás características prohibidas por el artículo 6 de la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.*





- **PERÍODO DE DURACIÓN:** 1 año máximo a partir de la formalización del contrato.

- **PAGO DE INTERESES:** con carácter trimestral.

- **GARANTÍA:** Sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos del Instituto o del Ayuntamiento.

- **COMISIONES:** Únicamente las permitidas por la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, menos la de disponibilidad

## 8- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas habrán de presentarse en un sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la inscripción "OFERTA para tomar parte en EL PROCEDIMIENTO PARA la concertación de operación de TESORERÍA CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL"

La oferta contendrá los siguientes documentos:

- Modelo de oferta que se une como anexo.

El diferencial sobre el euríbor se ofrecerá en puntos básicos.

No se admitirán ofertas por importe inferior al 500.000 euros.

## 9- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (oficinas de Intervención), de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo que se indiquen en las invitaciones a participar.

Podrán ser también ser enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso la entidad deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Instituto Municipal de Bienestar Social la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

## 10.- RESOLUCIÓN



*Las ofertas serán abiertas por el Sr. Presidente o persona en quien delegue con asistencia del Sr. Interventor, Sra. Tesorera y ante la Secretaria del Instituto y se levantará la correspondiente acta.*

*Las ofertas una vez abiertas serán objeto de informe técnico.*

*Si alguna o algunas de las ofertas no cumplierse el principio de prudencia financiera será excluida.*

*Si el órgano competente para resolver observase defectos y omisiones subsanables en la oferta, efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax a la entidad, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que lo corrija o subsane, mediante la presentación en el Registro General del Instituto de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.*

*A la vista de las ofertas presentadas, el Consejo Rector del IMBS acordará en resolución motivada la concertación de la operación con la entidad que haya obtenido el mayor número de puntos condicionada a que el coste máximo se cumpla en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, que establece que «El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.*

*Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.*

*El resto de Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.*

*En el caso de emisiones de valores, la Administración correspondiente deberá establecer el precio empleando el anexo 2 de la Resolución.*

*El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. La Comunidad Autónoma deberá explicitar el uso del anexo 1 o 2 de forma previa tanto en el concurso público como en las negociaciones bilaterales, debiendo reflejar las*



*ofertas presentadas por las entidades financieras la metodología escogida por la Comunidad. En el caso de las emisiones de valores, el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento predeterminado para la fijación del precio el día en que se lanza la emisión.*

*Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal.”*

*Esta resolución se notificará a las entidades haciéndoles saber que antes de la firma del contrato, deberán aportar:*

- *Documento que acredite que el firmante tiene poder suficiente para comparecer ante el Instituto Municipal de Bienestar Social y contratar en nombre y representación de la entidad.*
- *Modelo de contrato*

*Antes de la firma del contrato la Intervención de fondos volverá a verificar que la operación cumple la condición de coste máximo establecido en el artículo 3 de la citada Resolución de 4 de julio de 2017. Si el resultado de la comprobación fuese favorable se procederá a la firma del contrato.*

*Si fuese negativo porque el coste total máximo de la operación superase al permitido, el Instituto Municipal de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la entidad adjudicataria para que adecúe su oferta. Si ésta no estuviera interesada, se la excluirá del procedimiento y se comunicará a la entidad siguiente en puntos y así sucesivamente.*

*Si ninguna de las entidades ofertantes estuviese interesada en adecuar su oferta, se resolverá definitivamente el procedimiento declarándolo desierto.*

## **11- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

*El contrato se formalizará ante la persona titular de secretaría.*

*A petición de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser elevado a escritura pública, siendo por cuenta del solicitante los gastos que genere esta formalización.*

## **12- DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA**

*La entidad financiera pondrá a disposición del Instituto Municipal de Bienestar Social los fondos en el plazo máximo de un día.*

*El Instituto Municipal de Bienestar Social no podrá disponer de saldos que excedan del límite máximo de la operación contratada, no admitiéndose por la entidad financiera disposiciones o adeudos que excedan del límite del crédito.*



*En Palma del Río firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada*

## MODELO DE PROPOSICIÓN

*Don ....., con D.N.I. núm. ...., en nombre de ....., que declara bajo su responsabilidad tener poder bastante a su favor y estar en vigor ( o en nombre propio, en su caso), con domicilio a efecto de notificaciones en ....., Calle ....., núm. ...., y que perfectamente enterado de las condiciones para concertar una Operación de tesorería con el Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río por importe de 500.000 euros, solicita participar en dicho procedimiento para lo que presenta la siguiente oferta:*

*1-Tipo que se oferta:*

*- euríbor a tres meses más el diferencial de \_\_\_\_\_ (en puntos básicos).>>*

## **OCTAVO.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL ILTRE. AYTO. DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN EL EJERCICIO 2021.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Recursos Humanos, la Sra. Santos Navarros, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 18. Dos y Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y el art. 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 22 de enero de 2021, sobre retribuciones para el ejercicio 2021.

Visto los informes emitidos por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos, de fecha 9 de febrero de 2021 y por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 12 de febrero de 2021, al respecto.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su **votación**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.



- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
  - Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
  - Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
  - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos (personal funcionario, laboral y eventual) del Il. Ayto de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos en el ejercicio 2021, en un 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Resultando lo siguiente:

## 1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

### 1.1.- SUELDOS.

El sueldo anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Sueldo Anual	Sueldo Mensual
A1	14.572,68 €	1.214,39 €
A2	12.600,72 €	1.050,06 €
B	11.014,68 €	917,89 €
C1	9.461,04 €	788,42 €
C2	7.874,16 €	656,18 €
AP	7.206,96 €	600,58 €

### 1.2.- TRIENIOS.-

El trienio anual está referido a 12 mensualidades.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Grupos	Trienio Anual	Trienio Mensual
A1	560,88 €	46,74 €
A2	457,44 €	38,12 €
B	401,28 €	33,44 €
C1	346,20 €	28,85 €
C2	235,68 €	19,64 €
AP	177,36 €	14,78 €

## 1.3.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Las pagas extraordinarias serán dos al año. Se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Grupos	Retribuciones pagas extraordinarias
A1	749,38 € + 28,85 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico
A2	765,83 € + 27,79 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico
B	793,33 € + 28,92 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico
C1	681,43 € + 24,91 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico
C2	650,20 € + 19,44 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico
AP	600,58 € + 14,78 €/trienio + Complemento de Destino+ Complemento Especifico

	A2	C1	C2	AP	Nivel	Destino Anual	Destino mensual
2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					30	12.729,24 €	1.060,77 €
2.1.- COMPLEMENTO DE DESTINO.-					29	11.417,52 €	951,46 €
					28	10.937,76 €	911,48 €
					27	10.457,16 €	871,43 €
					26	9.174,48 €	764,54 €
					25	8.139,72 €	678,31 €
					24	7.165,16 €	598,29 €
					23	6.249,96 €	520,83 €
					22	5.394,40 €	450,37 €
					21	4.598,28 €	383,19 €
					20	3.777,76 €	314,81 €
					19	5.482,92 €	456,91 €
					18	5.187,84 €	432,32 €
					17	4.892,64 €	407,72 €
					16	4.598,28 €	383,19 €
					15	4.302,72 €	358,56 €
					14	4.008,24 €	334,02 €
					13	3.712,80 €	309,40 €
					12	3.417,60 €	284,80 €
					11	3.122,40 €	260,20 €
					10	2.827,80 €	235,65 €
					9	2.680,56 €	223,38 €
					8	2.532,60 €	211,05 €
					7	2.385,24 €	198,77 €
					6	2.237,64 €	186,47 €
					5	2.090,16 €	174,18 €
					4	1.942,72 €	161,89 €
					3	1.795,28 €	149,61 €
					2	1.647,84 €	137,35 €
					1	1.500,40 €	125,04 €



Grupos o Subgrupos	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	20	30
Grupo A2	16	26
Grupo C1	11	22
Grupo C2	9	18
Grupo AP	7	14

## 2.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-

El complemento específico anual está referido a 12 mensualidades, de acuerdo con las siguientes cuantías:

### 2.2.1.- COMPLEMENTO ESPECIFICO TÉCNICO.

El valor en puntos de la Valoración de Puestos de Trabajo es el siguiente:

Factor	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Valor %	14%	9%	8%	9%	7%	10%	16%	6%	8%	7%	6%
Concepto	Dft	Pen	Hor	Enf	Agr	Ded	Dec	Rel	Md	Err	Ptr
Grado 1	14	9	8	9	7	10	16	6	8	7	6
Grado 2	46	23	20	25	49	46	40	15	22	16	21
Grado 3	61	36	32	58	70	64	88	24	51	34	29
Grado 4	77	63	56	90	-	100	112	42	80	52	37
Grado 5	124	90	80	-	-	-	160	60	-	70	60
Grado 6	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Grupo	Puntos	Específico Anual	Específico mensual
12	614 / 663	7.279,39 €	606,62 €
11	555 / 572	6.409,84 €	534,15 €
10	536 / 540	6.104,13 €	508,68 €
9	478 / 516	5.780,32 €	481,69 €
8	450 / 467	5.312,18 €	442,68 €
8B	374 / 387	4.547,72 €	378,98 €
7	329 / 362	4.223,90 €	351,99 €
7B	324 / 324	3.860,72 €	321,73 €
6	285 / 303	3.660,07 €	305,01 €
5	229 / 276	3.325,63 €	277,14 €
4	200 / 226	2.847,87 €	237,32 €
3	169 / 195	2.482,92 €	206,91 €
2	159 / 162	2.167,59 €	180,63 €
1	124 / 127	1.833,14 €	152,76 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## 2.2.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DIFERENCIAL.-

El complemento específico diferencial anual está referido a 12 mensualidades, de acuerdo con las siguientes cuantías:

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Denominación Puestos/Plazas	nº	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. anual	Espec. Difer. mensual
Subinspector Policía Local	1	F1	5.279,15 €	439,93 €
Arquitecto/ Ingeniero Superior	2	F34/F41	4.540,47 €	378,37 €
Secretario General / Interventor / Tesorero	3	F82 / F78 / F54	4.540,47 €	378,37 €
Director Salud y Servicios Sociales	1	L52	4.540,47 €	378,37 €
Oficial Policía/ Sección	5	De F4 aF8	4.540,47 €	378,37 €
Personal de Oficio	19	F92/F99/F45/F64/F52/F96/L4/L6/L8/L9/L15/L16/L21/L24/L26/L27/L28/L29/L30	4.356,67 €	363,06 €
Director Servicios Internos	1	L31	3.657,13 €	304,76 €
Técnico Servicios Técnicos	1	L18	3.657,13 €	304,76 €
Asesor Secretario Alcaldía	1	E3	3.215,59 €	267,97 €
Arquitecto/Ingeniero Técnico	4	F100/F36/F38/F49	3.215,59 €	267,97 €
Técnico Recursos Humanos	1	F68	3.215,59 €	267,97 €
Graduado Social	1	L37	3.215,59 €	267,97 €
Delineante	1	F89	3.215,59 €	267,97 €
Técnico especialista/ Administrador Informatica	2	L40 / L41	3.127,23 €	260,60 €
Asesor Alcaldía	1	E1	3.060,90 €	255,07 €
Administrativo	13	F56 / F57 / F58 / F76 / F84 / L33 / F90 / F83 / F94 / F95 / F88 / F43/ F91	3.038,87 €	253,24 €
Ayudante Fontanero	1	F46	2.773,92 €	231,16 €
Técnico Medio Ambiente	1	F53	2.773,92 €	231,16 €
Técnico Protección Civil	1	L1	2.773,92 €	231,16 €
Químico	1	L10	2.773,92 €	231,16 €
Técnico de Consumo	1	F51	2.773,92 €	231,16 €
Técnico de Turismo	1	L48	2.773,92 €	231,16 €
Director Desarrollo Económico	1	L50	2.773,92 €	231,16 €
Coordinador Formación	1	L51	2.773,92 €	231,16 €
Limpiadora	3	L42 / L43 / L44	2.773,92 €	231,16 €
Coordinador Juventud	1	L55	2.773,92 €	231,16 €
Animador Socio-Cultural	1	L56	2.773,92 €	231,16 €
Asesor Grupo Municipal PA-PP - AHP	3	E2 / E4 / E6	2.698,85 €	224,90 €
Auxiliares Administrativos	14	F37 / F44 / F66 / F77 / F87 / L23 / F97/ F81/ F71/ F72/ F60/ F67/ F40/ F86	2.698,85 €	224,90 €
Conserje / celador	2	L35 / F62	2.654,67 €	221,22 €
Auxiliar de Información	1	F63	2.654,67 €	221,22 €
Celador ETAP	6	F47 / F48 / L11 / L12 / L13 / L14	2.323,01 €	193,58 €
Oficial Mantenimiento	1	L57	2.213,00 €	184,42 €
Letrado Asesor Jurídico	2	F55 / F74	1.890,71 €	157,56 €
Técnico Gestión OO.AA	1	F73	1.890,71 €	157,56 €
Psicólogo	1	F98	1.890,71 €	157,56 €
Celador SAC	1	F61	1.449,04 €	120,75 €
Técnico de Igualdad	1	L54	1.007,37 €	83,95 €
Letrado Asesor Jurídico Urbanismo-Igualdad- Contrataciones	3	F75 / L53/ F93	1.007,37 €	83,95 €
Técnico Administración General	1	F79	1.007,37 €	83,95 €
Oficial / Agente Policía	27	De F2/F3 y de F9 a F33	862,70 €	71,89 €





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Denominación Puestos/Plazas	nº	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. mensual
Director de Cultura	1	L1	4.540,35 €	378,36 €
Conservador Museo	1	L2	1.449,17 €	120,76 €
Técnico de Museo	1	L3	3.038,88 €	253,24 €
Director de Actividades	1	L13	3.398,12 €	283,18 €
Administrativo	1	L14	3.038,87 €	253,24 €
Auxiliar de Actividades	2	L15/L16	1.583,68 €	131,97 €
Oficial de Mantenimiento	1	L17	3.038,88 €	253,24 €
Auxiliar Administrativo	1	L18	2.698,85 €	224,90 €
Bibliotecario/archivero	1	L10	3.038,88 €	253,24 €
Auxiliar de Biblioteca	2	L11/L12	3.038,88 €	253,24 €

## PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Denominación Puestos/Plazas	nº	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. mensual
GERENTE DE DEPORTES	1	L1	4.540,35 €	378,36 €
DIRECTOR DE INSTALACIONES	1	L2	3.148,25 €	262,35 €
TECNICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	L13/L14	2.621,82 €	218,49 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L3	3.009,49 €	250,79 €
OFICIAL DE INSTALACIONES	1	L4	2.654,62 €	221,22 €
OPERARIO DE INSTALACIONES	5	L5/L6/L7/L8/L9	2.231,98 €	186,00 €
SOCORRISTA/OPERARIO	6	DE L15 A L20	504,13 €	42,01 €
TAQUILLERO	1	L21	504,13 €	42,01 €

## INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Denominación Puestos/Plazas	nº	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. mensual
DIRECTOR	1	L1	4.540,35 €	378,36 €
TRABAJADOR SOCIAL	2	L2/L3	2.881,11 €	240,09 €
EDUCADOR SOCIAL	1	L4	2.881,11 €	240,09 €
ADMINISTRATIVO /INFORMADOR	1	L5	3.038,87 €	253,24 €

### 2.3.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA.-

El complemento de productividad por asistencia anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
A1, A2, B, C1, C1 y AP	1.093,36 €	91,12 €

### 2.4.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PUESTO.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El complemento de productividad al puesto anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
Grupo I (Habilitados Nacionales)	3.717,39 €	309,78 €
Grupo II	2.262,48 €	188,54 €
Grupo III	1.930,61 €	160,88 €

## 2.5.- COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Grupos o subgrupos	Valor hora
Grupo A1	31,66 €
Grupo A2	24,06 €
Grupo B	23,43 €
Grupo C1	22,79 €
Grupo C2	15,20 €
Grupo AP	13,90 €

Se establece la siguiente compensación económica por trabajar en festivos:

- Festivos diurno (7'00 a 23'00 horas): incremento del 8'14% del valor hora.
- Festivos nocturno (23'00 a 7'00 horas): incremento del 13'21% del valor hora.

Grupos o Subgrupos	Valor hora ordinaria	Valor hora festivo diurno	Valor hora festivo nocturno
A1	31,66 €	34,24 €	35,84 €
A2	24,06 €	26,01 €	27,22 €
B	23,43 €	25,33 €	26,52 €
C1	22,79 €	24,64 €	25,80 €
C2	15,20 €	16,43 €	17,20 €
AP	13,90 €	15,03 €	15,74 €

Otros servicios Extraordinarios	Importe
Expectativas de servicios (guardias) de grúa, fontanería, electricidad, albañilería y policía local	375,69 €
- 1 mes.	187,84 €
- Una quincena.	15,89 €
- 24 horas de guardia.	10,91 €
- Guardia en día laborable fuera de la jornada.	
Otras expectativas de servicios (guardias):	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 1 mes.	283,09 €
- Una quincena.	141,53 €
- 24 horas de guardia.	11,97 €
- Guardia en día laborable fuera de la jornada.	8,22 €
Indemnización asistencia Secretarías / Asesorías órganos colegiados de gobierno.	81,94 €
Jornada partida	221,60 €
Extensión de Jornada - Jornada en régimen de especial dedicación 40h. Semanales:	231,80 €
- Un mes	52,61 €
- Una semana	
Guardias Registro	57,92 €
Notificaciones	1,77 €

## 2.6.- OTROS SERVICIOS.-

Servicio Prestado	Importe
Mantenimiento Jardines Depuradora (3 meses)	965,63 €
Organización Feria	463,72 €
Servicio de Asistencia en Bodas (1 mes)	231,77 €
Apertura y cierre de (1) parque/jardín/instalación (un mes de forma diaria)	214,59 €

## 2.7.- JORNADA PARTIDA ESPECIAL PATRONATOS.-

Jornada Especial	Importe
Enero/junio y septiembre/diciembre (mes)	213,91 €
Julio y agosto (mes)	310,37 €

## 2.8.- OTROS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS.-

Servicios prestados	Importe
Servicio nocturno (de 22'00 a 6'00 horas o de 23'00 a 7'00 horas) por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	21,27 € / día
Servicio en día inhábil: por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	22,50 € / día
Servicio en Ferias: de turno de tarde de jueves a turno de tarde de viernes, por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de	22,50 € / día



jornada inferior, parte proporcional).	
Servicio en festivo especial: - Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de noche en las fechas de 1 y 5 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre, 8 de septiembre, Romería, Jueves y Viernes Santo, sábado y domingo de Ferias. - Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de mañana en las fechas 1 y 6 de enero. - Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de tarde en las fechas 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, 8 de septiembre, Romería, Jueves y Viernes Santo, sábado y domingo de Ferias.	43,30 € / día
Refuerzo de servicio Policía Local establecido en cuadrante anual o por sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizadas.	181,96 € / día

## 2.9.- OTROS CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS.-

Otros conceptos indemnizatorios	Importe
Por asistencia a Juzgado en Palma del Río	15,20 €
Por asistencia a Juzgado en Posadas	38,00 €
Por asistencia a Juzgado en Córdoba	56,99 €

## 2.10.- AYUDAS SOCIALES (PRESTACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS).-

Prótesis dentarias	Importe
a) Dentadura completa	390,82 €
b) Dentadura superior	234,48 €
c) Dentadura inferior	234,48 €
d) Endodoncia	62,54 €
e) Empaste	39,06 €

Prótesis oculares	Importe
a) Gafas completas, incluido montura/armadura y cristales	93,80 €
b) Lentillas.	156,33 €
c) Renovación de cristales, cada uno.	39,05 €
d) Renovación de lentillas, cada una.	78,17 €
e) Renovación de montura/armadura por rotura	40,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Otras prótesis	Importe
a) Realización de “puentes”	73,62 euros/pieza hasta 390,82 €
b) Corsés ortopédicos/Faja sacro lumbar/ Medias Ortopédicas	50% hasta máximo 377,25 €
c) Audífonos/adaptador audífono (acumulable 3 años),	50% hasta 586,24 €
d) Recambio de adaptadores de audífonos (2 años):	50% de la factura
e) Aparatos fonación (acumulable 3 años),	50% hasta 565,88 €
f) Zapatos, botas y/o plantillas ortopédicas	46,88 €

Otras ayudas	Importe
a) Limpieza bucal (una vez al año)	100% coste
b) Ortodoncia	30% factura hasta 390,82 €

## Educación Especial

Ayudas a través de convenio.

Premio Fidelidad (25 años) – Personal Laboral	Importe
Premio Fidelidad (25 años)	2.020,00 €

## Premio por Jubilación – Personal Laboral

Edad	Importe
60 años	41.668,38 €
61 años	31.251,28 €
62 años	26.042,74 €
63 años	20.834,19 €
64 años	10.417,09 €

## 2.11.- AYUDAS AL ESTUDIO.



	Importe
Educación Secundaria obligatoria: ayuda estudio.	126,63 €
Bachillerato y formación profesional no obligatoria: matrícula y ayuda al estudio.	168,88 €
Cursos de Acceso a Universidad: matrícula y ayuda.	211,04 €
Estudios Universitarios de Grado: matrícula y ayuda por asignatura y año	42,20 €
Estudios de Máster y Doctorado	100 %

## 2.12.- AYUDA SOCIAL FAMILIAR.

	Importe
Ayuda Social Familiar	116,50 €

Segundo.- Aprobar en caso de ser necesario la correspondiente modificación de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, con objeto de atender el incremento adicional acordado.

## **NOVENO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL Iltre. AYTO. DE PALMA DEL RÍO.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Recursos Humanos la Sra. Santos Navarro, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Visto el acuerdo del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayto. de Palma del Río, de fecha 22 de enero de 2021, sobre la aprobación de un Reglamento y Normas de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayto. de Palma del Río, al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Considerando de interés la Aprobación del “Reglamento y Normas de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayto. de Palma del Río”, al objeto de regular la organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Iltre. Ayto. de Palma del Río, de fecha 15 de febrero de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe- Propuesta de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de fecha, 15 de febrero de 2021.



Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su **votación**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
  - Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
  - Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
  - Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
  - Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
  - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el “Reglamento y Normas de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayto. de Palma del Río”, con la redacción que a continuación se transcribe.

**Segundo.**- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios electrónico y página Web del Iltre. Ayto. De Palma del Río, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## <<REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ILTRE AYTO DE PALMA DEL RIO

### *Preámbulo*

*El Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayto. de Palma del Río, de conformidad con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, tiene como*



*objetivo el de promover, favorecer y facilitar el desarrollo de la actividad preventiva en la Corporación, siendo el marco de encuentro entre el Iltr. Ayto. de Palma del Río y sus Organismos Autónomos y su personal y donde se concreta la información, consulta y participación de este personal que reclama la Ley, la cual establece para los Comités de Seguridad y Salud competencias y facultades y deja a criterio del propio Comité la forma en que éstas han de ser llevadas a efecto.*

*Con el fin de que la labor desarrollada por el Comité de Seguridad y Salud resulte uniforme, es necesario dotarle de un marco de funcionamiento que, acordado entre las partes, recoja su forma de actuar.*

*Tal marco de funcionamiento es el que se concreta a través de este Reglamento.*

## **CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### *Artículo 1.-*

*El presente Reglamento se acuerda entre los Delegados de Prevención y los representantes del Iltr. Ayto. de Palma del Río y sus Organismos Autónomos que constituyen el Comité de Seguridad y Salud al amparo de los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y es de aplicación en el ámbito del Iltr. Ayto. de Palma del Río, incluyendo los Organismos Autónomos de ella dependientes.*

### *Artículo 2.-*

*El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de este Ayuntamiento.*

## **CAPITULO II CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ.**

### *Artículo 3.-*

*El Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación: estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por representantes del Iltr. Ayto. de Palma del Río en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra, teniendo todos sus miembros voz y voto. El Comité de Seguridad y Salud se constituirá dentro de los tres meses inmediatamente posteriores a la celebración de las Elecciones Sindicales.*

### *Artículo 4.-*

*1. El Comité de Seguridad y Salud estará integrado por los/las Delegados/as de Prevención, que cada momento se designen conforme el art. 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el acuerdo/convenio colectivo del Iltr. Ayto. de Palma del Río y por representantes de la Administración, en número igual al de los Delegados/as, pudiendo tanto éstos como los primeros designar un suplente.*





2. *Corresponderá al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros del Comité de Seguridad y Salud, correspondiéndole la Presidencia del mismo al/a la Alcalde/sa y en caso de no formar parte al/a la Concejal/a de Recursos Humanos. En los casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el/la Concejal/a de mayor edad.*

*La Secretaría del Comité será desempeñada por el/la Secretario/a General del Iltre. Ayto. de Palma del Río o persona en quien delegue.*

3. *Las vacantes que se produzcan entre los Delegados de Prevención serán designadas entre los representantes de los trabajadores, nombrando un nuevo delegado de la misma opción sindical al que perteneciera el que deja la vacante y las que se produzcan entre los representantes de la administración los designará ésta.*

4. *Todas las vacantes y sustituciones que se produzcan, así como el nombramiento de los sustitutos de las mismas, serán comunicadas al presidente del CSS y serán efectivas a partir de la primera reunión que se celebre, quedando reflejadas dichas variaciones en el acta de esa reunión.*

5. *En las condiciones reguladas en el artículo 38.2 de la LPRL podrá participar, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales, técnicos en prevención ajenos a la empresa, los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior, así como personal que cuente con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones del Comité.*

## CAPÍTULO III

### COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

#### Artículo 5.-

1. *El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:*

- a) *Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas; los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.*
- b) *Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.*



- c) *Promover y promocionar una correcta cultura preventiva dentro del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos.*
- d) *Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.*

## *Artículo 6.-*

*En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:*

- a) *Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.*
- b) *Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.*
- c) *Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.*
- d) *Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.*
- e) *Exigir el cumplimiento de los acuerdos a las áreas implicadas, según sus competencias.*
- f) *Solicitar la intervención o el asesoramiento del Servicio de Prevención ante problemas específicos.*
- g) *Promover la participación y colaboración de los/as trabajadores/as en la prevención, estudiando sus sugerencias y propuestas.*
- h) *A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de la colaboración entre empresas en los supuestos de desarrollo simultáneo de actividades en un mismo centro de trabajo, se podrá acordar la realización de reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, de los Delegados de Prevención y empresarios de las empresas que carezcan de dichos Comités, u otras medidas de actuación coordinada.*
- i) *Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sus visitas a los Centros, acompañándole durante las mismas y formulándole las observaciones que estime oportunas.*

## **CAPITULO IV**

### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

## *Artículo 7.-*

*Corresponderán al Presidente las siguientes funciones:*

- a) *Ostentar la representación del Comité de Seguridad y Salud ante otras instituciones u órganos.*
- b) *Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.*
- c) *Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.*
- d) *Asegurar el cumplimiento de las Leyes, y hacer cumplir los Acuerdos adoptados por el Comité en los plazos que se establezcan en dichos Acuerdos.*



- e) Visar las actas y certificaciones de los Acuerdos del órgano.
- f) Hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud. El plazo para ello, vendrá señalado en el acuerdo que se adopte por el Comité.
- g) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por mandato del propio Comité o por la normativa vigente.

## Artículo 8.-

1. Corresponde a los miembros del Comité de Seguridad y Salud:

- a) Recibir con una antelación mínima de 48 horas hábiles para las sesiones ordinarias, la convocatoria conteniendo el Orden del día de las reuniones. La documentación sobre los temas que figuren en éste estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b) Asistir y participar en los debates y decisiones de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar su sentido del voto y los motivos que lo justifiquen.
- d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- e) Aportar los análisis y estudios que les sean solicitados en el tiempo y forma que se establezca para cada caso.
- f) Adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de los acuerdos.
- g) Proponer al Presidente la inclusión en el orden del día de las sesiones, los asuntos a tratar que consideren oportuno.
- h) Aportar datos e informaciones que faciliten la conclusión de acuerdos.
- i) Pedir la convocatoria extraordinaria y urgente del Comité de Seguridad y Salud.
- j) Formular ruegos y preguntas.
- K) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por mandato del propio Comité o por la normativa vigente.

2. Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud deberán guardar el mayor sigilo sobre las materias tratadas en el seno de las reuniones en las que participa, así como de toda la información que, por razón del cargo para el que fueron nombrados, hayan tenido que manejar.

## Artículo 9.-

Competencias del Secretario del Comité de Seguridad y Salud. Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
- c) Recibir las convocatorias de comunicación de los miembros del Comité y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por mandato del propio Comité o por la normativa vigente.

## CAPITULO V



## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### *Artículo 10.-*

*El CSS se podrá reunir en sesiones ordinarias y extraordinarias.*

*El Comité de Seguridad y Salud, acordará para las ordinarias un calendario de reuniones, en la sesión de constitución.*

*El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos trimestralmente, a convocatoria del Presidente y, en sesión extraordinaria, cuando lo considere necesario él mismo o cuando lo solicite al menos un cuarto de los miembros que constituyen el Comité, debiendo en este caso quedar convocado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la presentación del escrito en el Registro General del Il. Ato. de Palma del Río dirigido al Presidente, en el que se expondrán los motivos y la situación de riesgo que justifique la convocatoria extraordinaria y la expresión de los asuntos a tratar. Si fuera denegada la solicitud, ésta se realizará por escrito y motivada.*

*El Presidente convocará, además, una reunión extraordinaria cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:*

- accidentes con consecuencias graves.*
- incidentes considerados graves.*

*Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el Secretario y todos los miembros del órgano colegiado, o en su caso las personas que les suplan, éstos podrán constituirse válidamente como órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus miembros .*

### *Artículo 11.-*

*Las reuniones del Comité se convocarán por cualquier medio que permita deducir su recepción y con la antelación prevista en el artículo 8.1 a) del presente Reglamento, por orden del Presidente, salvo en los casos de reuniones extraordinarias.*

*Al escrito de la convocatoria, que contendrá el orden del día de la sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar.*

*El orden del día será fijado por el Presidente, en cualquier caso, se incluirán aquellos temas propuestos por cualquier Delegado de Prevención con una antelación de 5 días hábiles a la celebración del Comité, aportando la documentación debida y necesaria. El escrito solicitando la incorporación del asunto en el orden del día, se presentará en el Registro General del Il. Ato. de Palma del Río, dirigido al Presidente.*

*El Secretario cursará las convocatorias y levantará acta de cada reunión recogiendo en ella los asistentes, el orden del día, todos los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, así como los puntos que no haya llegado a acuerdo y los motivos de discordancia. El acta de cada reunión será aprobada al comienzo de la*



*siguiente, procediéndose a su firma por el Presidente y el Secretario, pudiendo no obstante, emitir el Secretario Certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, en el que se hará constar tal circunstancia y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.*

#### *Artículo 12.-*

*El quórum para validar la reunión del Comité de Seguridad y Salud será el de la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le suplan y la de la mitad, al menos de sus miembros.*

#### *Artículo 13.-*

*1. Los acuerdos del Comité serán adoptados por unanimidad o mayoría, entendiéndose ésta última como la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.*

*2. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación. Se entenderán aprobados por unanimidad cuando sometidos por el Presidente a este procedimiento, no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el Presidente lo someterá a votación.*

*3. La votación se realizará a mano alzada, salvo que por cualquier miembro se proponga la votación secreta.*

*4. Los miembros del Comité que se abstengan, podrán hacer constar en Acta la explicación del sentido de su voto y los motivos que lo justifican y contenido de la abstención.*

*5. Asimismo, en las sesiones ordinarias podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, por razones de urgencia, si bien en estos casos no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que asistan todos los miembros del Comité, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.*

#### *Artículo 14.-*

*El Comité podrá constituir grupos de trabajo para abordar o hacer el seguimiento de problemas específicos. Estos grupos estarán compuestos por los integrantes que designe el propio Comité.*

#### *Artículo 15.-*

*Respecto a los Delegados de Prevención, tendrá consideración de trabajo efectivo y, por tanto, no computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores, el tiempo dedicado a reuniones del Comité, así como el tiempo dedicado a la realización de las tareas encomendadas por el Comité de Seguridad y Salud y el tiempo de las reuniones de los grupos de trabajo que el Comité decida constituir.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

*En todo lo no previsto por este Reglamento, será de aplicación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de Prevención de Riesgos Laborales, junto con los preceptos relativos al*



*funcionamiento de los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-**

*Este Reglamento quedará abierto a las modificaciones o incorporaciones que en su día se acuerden, siempre y cuando se ajusten a la legislación vigente y sean aprobados por la mayoría absoluta de los miembros del Comité.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*Este Reglamento comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.>>*

## **DÉCIMO.- CONCESIÓN DE USO ANORMAL DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO EN EL PASEO ALFONSO XIII.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Urbanismo la Sra. Santos Navarro, quien expone el contenido del expediente administrativo.

Con fecha 11 de febrero de 2021, la Delegación Municipal de Desarrollo Local emite un informe-propuesta en relación al asunto arriba referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME-PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL**

*ASUNTO: Concesión de uso anormal de espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII.*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.- El día 6 de junio de 2020, se dicta el Decreto 1088/2020 por el que se levanta la suspensión temporal del mercadillo en Palma del Río y aprueba el traslado provisional del emplazamiento habitual del mercadillo que se celebra los martes, a “la calle Ronda del Jardín, parte de la calle situada entre el Paseo Alfonso XIII y el Jardín Reina Victoria y todo el Paseo Alfonso XIII”, aumentando la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad hasta el levantamiento definitivo de las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno con motivo de la pandemia.*

*Segundo.- Con fecha 23 de junio de 2020 se dictan los decretos nº 6868/2020, 6869/2020, 6870/2020, 6871/2020, 6872/2020 y 6873/2020, respectivamente, desestimando las solicitudes de ampliación de terrazas formuladas por los concesionarios antes mencionados, dado que se ha superado por la totalidad de los quioscos existentes en el Paseo Alfonso XIII el quince por*



*ciento de la superficie total del área de ocio que se puede destinar a este uso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.17 de las Normas Urbanísticas del PGOU, tal como se indica en el informe emitido con fecha 4 de junio de 2020 por la Asesora Jurídica Responsable de Urbanismo A.J. (Departamento de Licencias).*

*Tercero.- Tras la notificación de estos decretos, los concesionarios de los quioscos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y Centro de Baile del Paseo Alfonso XIII presentan con fecha 2 de julio de 2020 sendos escritos en los que exponen “que dada la situación que atravesamos por el Covid, y viendo la normativa en vigor que exige 1,5 metros de distancia de seguridad entre veladores...”, y solicitan “ampliación del espacio de concesión administrativa gratuitamente con el fin de que el estudio de viabilidad económica necesario para la concesión administrativa siga siendo equivalente y por lo tanto favorable ante la viabilidad”.*

*Cuarto.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de julio de 2020 mediante videoconferencia, adoptó, entre otros, en relación a la concesión de uso anormal de espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII, los siguientes acuerdos:*

*“Primero.- Con motivo de la pandemia del coronavirus, aprobar la conveniencia para el interés general del uso anormal de espacios de uso público del Paseo Alfonso XIII que se detallan en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitos en dicha área de ocio, siendo el mismo compatible con la afectación principal del dominio público ocupado, atendiendo a la memoria justificativa formulada por la Delegación Municipal de Desarrollo Local, de 7 de julio de 2020.*

*Segundo.- Autorizar el uso anormal de los espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII, mediante la modalidad de concesión administrativa por otorgamiento directo, con la superficie y situación que se detalla en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitos en dicha área de ocio, a las siguientes titulares de quioscos del Paseo Alfonso XIII:*

- *D. Pedro Cuevas Alé, con D.N.I. nº 75360195M, concesionario del Quiosco nº 1.*
- *Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, entidad concesionaria del Quiosco nº 2.*
- *D<sup>a</sup> Rosa María Oliver Martínez, con D.N.I. nº 30818663C, concesionaria del Quiosco nº 3.*
- *D<sup>a</sup> Ana Palacios Cuesta, con D.N.I. nº 30488281X, en representación del Quiosco nº 4.*
- *D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz García, con D.N.I. nº 80152776F, concesionaria del Quiosco nº 5.*



- *D<sup>a</sup> Carmen Izquierdo Sarabia, con D.N.I. nº 28898417K, concesionaria del Quiosco nº 7.*
- *D. José Manuel Tomás Enríquez, con D.N.I. 80135362G, concesionario del Quiosco nº 8.*
- *Peña Los Cabales, con C.I.F. G-14078703, Quiosco nº 9.*
- *D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez, con D.N.I. 30528694N, concesionaria del Quiosco nº 10.*
- *D. José Gómez Torres, con D.N.I. nº 25994314J, concesionario del Centro de Baile.*
- *Casino Ambigú S.C., con C.I.F. J14810782, concesionario del Pabellón de Albero.”*

*Quinto.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8337, D. José Guerra Palomero, con D.N.I. 30522447K, en nombre y representación de Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, entidad concesionaria del Quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII, presenta un escrito en el que solicita que se prorrogue el derecho al uso de la zona del albero del Paseo Alfonso XIII concedida a los hosteleros por motivo de la pandemia, “en tanto en cuanto tengamos que seguir manteniendo las distancias de seguridad ante el Covid”.*

*En parecidos términos se presentan sendos escritos por los siguientes concesionarios de quioscos del Paseo Alfonso XIII:*

- *D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez, con D.N.I. nº 30528694N, concesionaria del Quiosco nº 10, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8972, de fecha 3 de diciembre de 2020.*
- *D<sup>a</sup> Rosa María Oliver Martínez, con D.N.I. nº 30818663C, concesionaria del Quiosco nº 3, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 8974, de fecha 3 de diciembre de 2020.*
- *D. José Gómez Torres, con D.N.I. nº 25994314J, concesionario del Centro de Baile, registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9041, de fecha 4 de diciembre de 2020.*
- *D. Pedro Cuevas Alé, con D.N.I. nº 75360195M, concesionario del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9249, de fecha 15 de diciembre de 2020.*
- *D. José Manuel Tomás Enríquez, con D.N.I. nº 80135362G, concesionario del Quiosco nº 8 del Paseo Alfonso XIII, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 289, de fecha 15 de enero de 2021.*
- *D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz García, con D.N.I. nº 80152776F, concesionaria del Quiosco nº 5, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 323, de fecha 18 de enero de 2021.*
- *D. Antonio Fuentes Espejo, con D.N.I. nº 30066637W, en representación del Quiosco nº 4, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 842, de fecha 5 de febrero de 2021.*





- D. José López Onieva, con D.N.I. 80131887W, en representación de Asociación Cultural Peña Los Cabales, con C.I.F. G-14078703, Quiosco nº 9, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 899, de fecha 8 de febrero de 2021.

Sexto.- Con fecha 9 de febrero de 2021, el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, dicta una providencia en la que se dispone:

*“Primero.- Que por la Delegación Municipal de Desarrollo Local se elabore una memoria justificativa de la conveniencia para el interés general del establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica generada en los quioscos del Paseo Alfonso XIII en los espacios de uso público del área de ocio mencionada, mientras sea efectiva la limitación de aforo en los establecimientos de hostelería con motivo del Covid-19, sin que en ningún caso pueda superar la fecha de 31 de diciembre de 2022, con la configuración y situación que consta en el plano que se adjunta a esta providencia.*

*Segundo.- Que por el Departamento de Urbanismo se emita informe sobre la posibilidad de establecer terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica generada en los quioscos del Paseo Alfonso XIII en los espacios de uso público del área de ocio mencionada y la compatibilidad con su afección principal, de acuerdo la configuración y situación que consta en el plano que se adjunta a esta providencia. Así como, sobre las condiciones que han de observarse para el desarrollo de la actividad económica mencionada en los espacios de uso público, y la valoración del dominio público a ocupar y el daño y perjuicio que la ocupación hubiere de ocasionar al uso normal del mismo.*

*Tercero.- Que por la Policía Local se emita informe en el que haga constar si considera que existe algún impedimento por motivos de seguridad o movilidad para personas y vehículos en relación a la ubicación de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica generada en los quioscos del Paseo Alfonso XIII en los espacios de uso público que se detallan en el plano adjunto. Asimismo, que se emita informe sobre las medidas de seguridad a adoptar para garantizar el buen desarrollo de la actividad económica en los mencionados espacios de uso público.”*

Séptimo.- Con fecha 10 de febrero de 2021, la Delegación Municipal de Desarrollo Local emite la memoria justificativa a la que hace referencia la Providencia del Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, y en la que se concluye:

*“Teniendo en cuenta la delicada situación económica que atraviesa la economía de nuestra localidad como consecuencia del coronavirus y que el 15% del Área de Ocio que conforma el paseo Alfonso XIII ya se encuentra*



*destinado a quioscos, no pudiendo ampliarse la superficie destinada a los mismos al no estar permitido por el PGOU, considera que la utilización de los espacios de uso público del Paseo Alfonso XIII, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitos en el Área de Ocio, hasta el día 31 de diciembre de 2022, con la configuración y situación que consta en el plano que se adjunta a la providencia del Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, de 9 de febrero de 2021, es una medida de reactivación económica, que redundará en el interés general y que es necesaria para paliar la crisis del coronavirus, siendo la misma compatible con la afectación principal del dominio público ocupado.”*

*Octavo.- Con fecha 11 de febrero de 2021, el Arquitecto Técnico del Negociado de Urbanismo Disciplina y Gestión emite un informe en el que hace constar que la superficie que se pretende ocupar para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitos en el Paseo Alfonso XIII es de 1.029,81 m<sup>2</sup> y es de uso público. Que de acuerdo con lo previsto en el art. 4.17, apartado 3 de las normas urbanísticas del PGOU en las zonas destinadas a uso público se pueden establecer limitaciones siempre que se garantice el uso público libre y gratuito permanente del 50% del área de ocio, cuestión que en el presente caso se garantiza.*

*Noveno.- Con fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe de la Policía Local emite un informe en el que concluye que en relación al establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos en espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII, no ve objeción alguna en cuanto a la seguridad o movilidad para las personas y vehículos en el recinto del Paseo Alfonso XIII, siempre y cuando se observen las condiciones recogidas en dicho informe.*

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Artículo 13 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Artículo 28 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA).*
- *Artículos 54.4, 55.2, 58 y 66 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA).*
- *Artículo 93, 137.4.c) y Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).*
- *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*



- *Artículo 4.17 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010 (en adelante, PGOU).*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).*

## FUNDAMENTOS LEGALES

*PRIMERO.- Objeto de la ocupación de espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII.*

*Atendiendo a lo dispuesto en la memoria justificativa de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Palma del Río con motivo de la crisis del coronavirus pretende establecer medidas de reactivación económica cuya implantación considera imprescindible para dar los primeros pasos hacia la recuperación de la actividad económica en el municipio. Dentro de estas medidas se encuentra el establecer limitaciones a los espacios de uso público del área de ocio que configura el Paseo Alfonso XIII, al objeto de que se puedan ocupar los mismos por terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica generada en los quioscos de la mencionada área de ocio, hasta el día 31 de diciembre de 2022, con la configuración y situación que consta en el plano que se adjuntaba a la providencia de 9 de febrero de 2021. Esta medida de reactivación económica redundará en el interés general y es necesaria para paliar la crisis del coronavirus, siendo la misma compatible con la afectación principal del dominio público ocupado.*

*SEGUNDO.- Espacios destinados a quioscos en el Paseo Alfonso XIII.*

*Tal y como se ha visto en los antecedentes de hechos, tuvieron entrada en el Registro del Ayuntamiento una serie de escritos de las entidades concesionarias de los quioscos del Paseo Alfonso XIII, solicitando la ampliación de sus terrazas.*

*Las mencionadas solicitudes fueron desestimadas mediante una serie de Decretos, ya que el espacio ocupado por la totalidad de los quioscos supera el quince por ciento de la superficie total del área de ocio que se puede destinar a este uso, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.17 de las Normas Urbanísticas del PGOU, el cual dispone lo siguiente:*

- 1. Forman parte del Sistema General de Espacios Libres como Áreas de Ocio los espacios de uso y dominio públicos básicamente no edificados, acondicionados temporal o permanentemente para la realización de actividades lúdicas y de ocio, tales como ferias, verbenas, reuniones públicas o similares, o que soporten instalaciones destinadas a actividades recreativas o expositivas y que se señalan como tales en los planos de Determinaciones Estructurales de los Núcleos Urbanos.*



2. *En las Áreas de Ocio no se permitirán más construcciones o instalaciones permanentes y cubiertas que las siguientes:*
  - a) *Las destinadas al propio mantenimiento.*
  - b) *Las destinadas a aseos públicos.*
  - c) *Las destinadas a Kioscos con uso de bar, con una superficie cubierta y cerrada inferior a los veinticinco (25) metros cuadrados y una altura de una (1) planta, o a la venta de prensa, chucherías, refrescos, helados o similares con una superficie cubierta y cerrada inferior a los cinco (5) metros cuadrados y una altura de una (1) planta.*
  - d) *Las destinadas a los usos indicados en el apartado anterior en una proporción que no supere el quince (15%) por ciento de la superficie total del Área de Ocio.*

*En todo caso, la suma de las superficies cubiertas y cerradas permanentes no podrá superar el veinte (20%) por ciento de la superficie total del Área de Ocio.*

3. *En las Áreas de Ocio se podrán establecer limitaciones al uso público gratuito a fin de posibilitar el funcionamiento de las actividades indicadas en el apartado 1 de este artículo. En todo caso, deberá garantizarse el uso público libre y gratuito permanente de, al menos, el cincuenta (50%) por ciento de cada una de las Áreas de Ocio.”*

*En base al artículo transcrito, la superficie dedicada a quioscos no podrá ser superior al 15% de la superficie total del Área de Ocio y, teniendo en cuenta que en la actualidad, la zona dedicada a quioscos supera el porcentaje reseñado, no es posible aumentar el área dedicada a quioscos, al no permitirlo el PGOU de nuestra ciudad, de ahí que las solicitudes presentadas por las entidades concesionarias fueran rechazadas.*

**TERCERO.-** *Uso anormal de espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII.*

*El Paseo Alfonso XIII está inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación como “Recinto Ferial”, es un bien de dominio público que tiene una superficie de 9.448,96 metros cuadrados, está en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011 -en adelante PGOU-) clasificado como Sistema General de Espacios Libres, figurando grafiado en el Plano 3.1, Hoja 1 de “Ordenación Completa Núcleo Principal. Estructura del Núcleo Urbano” como SGEL, con la calificación urbanística de “AO, Área de Ocio. Asimismo, en el Plano 4.1, Hoja 3 de “Ordenación Completa. Núcleo Principal. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas” aparece grafiado como SGEL, Recinto Ferial.*

*El art. 4.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU establece que el Sistema General de Espacios Libres está compuesto por los terrenos y las instalaciones destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, a facilitar*



*la integración de las áreas urbanas en el soporte territorial, a garantizar la compatibilidad ambiental entre los distintos usos del suelo, y a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. Está integrado por los siguientes tipos de áreas: a). Parques Urbanos; b). Parques Suburbanos; y c). Áreas de Ocio.*

*El art. 50.2 de la LAULA dispone que los elementos del patrimonio de las entidades locales, en atención al uso o servicio destinado, se clasifican en demaniales y patrimoniales. Los bienes comunales, que son aquéllos cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos, tienen la consideración de dominio público.*

*Por su parte, el art. 3 del RBELA establece que son bienes de dominio público local los destinados a un uso o servicio público y los comunales, especificando que son bienes de uso público local, los caminos, plazas, calles, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general cuya titularidad es de la Entidad Local.*

*Pues bien, descartada la posibilidad de ampliar la zona destinada a quioscos tal y como hemos visto anteriormente, existe la opción de aprovechar la superficie destinada a uso público del área de ocio, posibilidad que se encuentra prevista en el apartado segundo del artículo 28 de la LBELA, que dispone que los bienes de dominio público pueden ser objeto de usos de interés general compatibles con su afectación principal. En el mismo sentido se expresa el art. 54 del RBELA que establece que la utilización de los bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal precisará acuerdo del Pleno de la Entidad Local, previa incorporación al expediente de memoria justificativa del interés general de los otros usos a los que se pretende destinar el bien.*

*De esta forma el art. 55.2 del RBELA, establece que:*

*2. De conformidad con el art. 28 de la Ley 7/1999, el uso de los bienes de dominio público también podrá ser:*

- Normal, si fuere conforme a su afectación principal.*
- Anormal, si no fuere conforme a dicha afectación principal. Dentro del uso anormal, se considerará compatible el declarado de tal naturaleza por el Pleno de la Entidad Local, previa incorporación al expediente de memoria justificativa de su interés general.”*

*Asimismo, debemos tener en cuenta que, en el caso que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4.17 de la normas urbanísticas del PGOU, se podrán establecer limitaciones al uso público gratuito en el área de ocio a fin de posibilitar el funcionamiento de las actividades indicadas en el apartado 1 de este artículo, debiendo garantizar, en todo caso, el uso público gratuito y permanente de, al menos, el 50% del Área de Ocio.*



*Por tal motivo, es posible llevar a cabo un uso anormal de los espacios destinados a uso público sitios en el Área de Ocio, siempre que el mismo esté motivado por razones de interés general, especificadas en una memoria justificativa.*

*En este sentido, la Delegación Municipal de Desarrollo Local ha formulado con fecha 10 de febrero de 2021 una memoria justificativa en la que se concluye:*

*“Teniendo en cuenta la delicada situación económica que atraviesa la economía de nuestra localidad como consecuencia del coronavirus y que el 15% del Área de Ocio que conforma el paseo Alfonso XIII ya se encuentra destinado a quioscos, no pudiendo ampliarse la superficie destinada a los mismos al no estar permitido por el PGOU, considera que la utilización de los espacios de uso público del Paseo Alfonso XIII, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitios en el Área de Ocio, hasta el día 31 de diciembre de 2022, con la configuración y situación que consta en el plano que se adjunta a la providencia del Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, de de 9 de febrero de 2021, es una medida de reactivación económica, que redunde en el interés general y que es necesaria para paliar la crisis del coronavirus, siendo la misma compatible con la afectación principal del dominio público ocupado.”*

*El artículo 58 del RBELA dispone que, para llevar a cabo un uso anormal de un bien de dominio público, será necesaria una concesión demanial y el procedimiento para el otorgamiento de la misma se podrá iniciar de oficio o a instancia de persona interesada.*

*El artículo 59 del RBELA establece una serie de normas comunes a las licencias y concesiones sobre bienes de dominio público. Entre ellas, encontramos que la concesión no podrá darse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo de duración de la misma de sesenta y cinco años con carácter general, que el uso anormal podrá dar lugar al establecimiento de tasa o precio público.*

*Por su parte, el art. 66 del RBELA hace referencia a la concesión por uso anormal de los bienes de dominio publico y establece:*

*“Cuando se pretendiere una ocupación anormal de bienes de dominio público se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, con las siguientes especialidades:*

- a) La memoria a que se refiere el art. 61 habrá de justificar la conveniencia para el interés general del uso anormal.*
- b) En la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar se justificará, por separado, el daño y perjuicio que la ocupación hubiere de ocasionar al uso normal.”*



*En lo referente a la forma de otorgar la concesión demanial, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, determina en su artículo 93 (precepto básico) que, por regla general, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en una serie de supuestos previstos en el artículo 137.4 de la misma Ley, cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos por las leyes.*

*Pues bien, en el presente caso, resulta de aplicación el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 137.4, el cual regula la adjudicación directa cuando el bien resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, como es el caso conforme a lo previsto en la memoria justificativa formulada por la Delegación Municipal de Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2021.*

*En todo caso, se deberá garantizar que la concesión otorgada a los interesados, respeta lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, de forma que el uso anormal del dominio público que va a realizarse, no suponga una barrera o un obstáculo para que los ciudadanos de nuestra ciudad, puedan seguir disfrutando del uso público del Área de Ocio.*

*Asimismo, se deberá garantizar que la concesión otorgada a los interesados, respeta lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa vigente en la materia. En el artículo 13 del referido cuerpo legal, se establece que las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de bares, restaurantes y demás establecimientos de hostelería y restauración de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que se determinen. En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones tanto dentro del establecimiento como en los espacios de terrazas autorizados y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.*

*La concesión por el uso anormal del dominio público se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo con todos los gastos (art. 31.1 de la LBELA).*



*Por lo que respecta al órgano competente para otorgar la concesión anormal de los bienes de dominio público, el art. 59.4 del RBELA establece que las mismas se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. En el presente supuesto dado que lo que se pretende es la utilización de un bien de dominio público para otro uso de interés general compatible con su afectación principal, por mor de lo dispuesto en el art. 54.4 y 55.2 del RBELA el órgano competente para declarar la compatibilidad de los usos y el otorgamiento de las concesiones será el Pleno.*

*Vistos los mencionados antecedentes y razonamientos jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO.- Con motivo de la pandemia del coronavirus, aprobar la conveniencia para el interés general del uso anormal de espacios de uso público del Paseo Alfonso XIII que se detallan en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitios en dicha área de ocio, siendo el mismo compatible con la afectación principal del dominio público ocupado, atendiendo a la memoria justificativa formulada por la Delegación Municipal de Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2021.*

*SEGUNDO.- Autorizar el uso anormal de los espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII, mediante la modalidad de concesión administrativa por otorgamiento directo, con la superficie y situación que se detalla en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitios en dicha área de ocio, a las siguientes titulares de quioscos del Paseo Alfonso XIII:*

- *D. Pedro Cuevas Alé, con D.N.I. nº 75360195M, concesionario del Quiosco nº 1.*
- *Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, entidad concesionaria del Quiosco nº 2.*
- *Dª Rosa María Oliver Martínez, con D.N.I. nº 30818663C, concesionaria del Quiosco nº 3.*
- *D. Antonio Fuentes Espejo, con D.N.I. nº 30066637W, concesionario del Quiosco nº 4.*
- *Dª María del Carmen Díaz García, con D.N.I. nº 80152776F, concesionaria del Quiosco nº 5.*
- *D. José Manuel Tomás Enríquez, con D.N.I. 80135362G, concesionario del Quiosco nº 8.*
- *Peña Los Cabales, con C.I.F. G-14078703, Quiosco nº 9.*
- *Dª Amparo Carmona Rodríguez, con D.N.I. 30528694N, concesionaria del Quiosco nº 10.*





- D. José Gómez Torres, con D.N.I. nº 25994314J, concesionario del Centro de Baile.

*TERCERO.- La concesión administrativa por uso anormal del dominio público otorgada queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

## *1.- Duración.*

*La duración de la concesión administrativa de uso anormal comprenderá desde la aceptación de la misma por los interesados hasta el día 31 de diciembre de 2022. En aquellos casos en que la concesión administrativa del uso privativo de alguno de los quioscos del Paseo Alfonso XIII se extinga con anterioridad al día 31 de diciembre de 2020, la presente concesión administrativa de uso anormal de espacios públicos en el Paseo Alfonso XIII, quedará extinguida automáticamente.*

## *2.- Destino.*

*El destino de los espacios objeto de concesión del uso anormal es exclusivamente para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica correspondiente a cada uno de los quioscos sitios en el Paseo Alfonso XIII. Los concesionarios no pueden destinar esos espacios a actividades económicas distintas, siendo ésta condición resolutoria de la concesión.*

*En los espacios se podrán instalar mesas, sillas y sus instalaciones auxiliares, siempre móviles, tales como sombrillas, quedando expresamente prohibidas las instalaciones auxiliares fijas (desmontables o no), tales como toldos, cubriciones de cualquier tipo, protecciones laterales, vallados, alumbrado, dotaciones de climatización, almacenes, recintos auxiliares, o suelos (ya sean desmontables o fijos), etc. Asimismo, se garantizará en todo momento a la hora de instalar las mesas y sillas, las medidas de seguridad e higiene contempladas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa que en su caso se dicte al respecto.*

*Las mesas y sillas se instalarán en los espacios concedidos durante el desarrollo de la actividad económica, debiendo desmontarse diariamente una vez que se deje de prestar la misma.*

*Como consecuencia del desarrollo del mercado ambulante en el municipio, las mesas y sillas no podrán instalarse en los espacios concedidos los martes no festivos, en horario de 7:00 a 15:00 horas, siempre y cuando el mercado ambulante esté autorizado al uso de este espacio en el Paseo Alfonso XIII. Asimismo, en el caso de que se celebre en el Paseo Alfonso XIII un evento en el que se prevea la aglomeración de un*



*gran número de participantes conforme al informe que formule la Policía Local, las mesas y sillas no podrán instalarse en los espacios concedidos durante el desarrollo del evento y dos horas antes y después del mismo.*

*La concesión del uso anormal tiene naturaleza administrativa, y se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Los espacios objeto de concesión de uso anormal serán amojonados por el Ayuntamiento de Palma del Río.*

### *3.- Obligaciones de los concesionarios.*

*a).- Atendiendo a la actividad económica que se desarrolla en los quioscos, el concesionario del uso anormal del dominio público habrá de dar cumplimiento al régimen horario establecido para los establecimientos de hostelería con y sin música en el artículo 17.1.d) del “Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueban el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre”, y el que en cada momento resulte de aplicación.*

*b).- Instalar a su costa en el espacio público todos los bienes de equipamiento y mobiliario que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad económica correspondiente, siempre observando un estricto cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la legislación vigente para el tipo de actividad económica en cuestión.*

*c).- No realizar ninguna obra o instalación en el espacio objeto de concesión.*

*d).- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la entidad local.*

*e).- Deberán mantener en buenas condiciones de limpieza, higiene y ornato público el bien de dominio público objeto de concesión, así como el mobiliario que requiere el desarrollo de la actividad.*

*f).- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el ejercicio de la actividad que se desarrolle en el espacio.*

*g).- Tener contratado un seguro de responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma como consecuencia del desarrollo de la actividad empresarial en el espacio público objeto de concesión.*



*h).- El objeto para el que se concede el espacio no podrá ser alterado en ningún momento sin previa autorización municipal.*

*i).- Cumplir con las obligaciones legales derivadas del desempeño de la actividad empresarial, así como las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.*

*j).- Estarán obligados a hacer un uso del espacio público objeto de concesión conforme a los derechos derivados de la presente concesión y en las condiciones establecidas en la misma.*

*k).- Observar una conducta de respeto y corrección con los usuarios de la instalación y el personal adscrito a la misma.*

*l).- No mantener en el espacio sacos, cajas, envases o utensilios vacíos o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.*

*m).- Tener a disposición de los usuarios las preceptivas hojas de reclamaciones y cartel indicativo de la misma.*

*n).- Cuidar de la presencia y conservación del material usado para la prestación de la actividad, no autorizándose la instalación de material publicitario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.*

*ñ).- Facilitar la labor inspectora de la Administración en todo momento del espacio objeto de la concesión, así como la aportación de datos, documentos y aclaraciones que solicite.*

*o).- Respetar la normativa de venta de alcohol y tabaco a menores.*

*p).- No hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de los demás concesionarios del Paseo Alfonso XIII y utilizar altavoces u otros medios acústicos.*

*q).- Permitir las inspecciones higiénico-sanitarias, y someterse a las instrucciones que los técnicos sanitarios les formulen.*

#### *4.- Extinción de la concesión por el uso anormal del dominio público.*

*La concesión por el uso anormal del dominio público se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:*

*1.- Por vencimiento del plazo.*

*2.- Por la extinción de la concesión administrativa del uso privativo del quiosco del Paseo Alfonso XIII al que este vinculada la concesión por el uso anormal del dominio público.*



- 3.- *Pérdida física o jurídica del bien sobre el que haya sido otorgada.*
- 4.- *Desafectación del bien.*
- 5.- *Renuncia del concesionario:*
  - a) *La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Administración concedente.*
  - b) *La Administración tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.*
- 6.- *Resolución judicial.*
- 7.- *Mutuo acuerdo.*
- 8.- *Por revocación, previo acuerdo municipal expreso adoptado al efecto, en los siguientes casos:*
  - 8.1.- *Incumplimiento grave y/o muy grave de las obligaciones del concesionario. En todo caso se considerará incumplimiento: la falta de explotación del espacio en los términos establecidos en la concesión.*
  - 8.2.- *La aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación de la concesión.*

*La extinción de la concesión en los supuestos indicados en los apartados anteriores requiere resolución administrativa previa la tramitación del expediente correspondiente.*

*En el momento de la extinción de la concesión el titular de la misma entregará libre, vacío y expedito el espacio objeto de concesión, en su estado físico y jurídico primitivo, procediéndose a levantar al efecto la correspondiente Acta de recepción.*

*En el supuesto de extinción por vencimiento del plazo de la concesión y en las restantes causas, los concesionarios no tendrán derecho a indemnización alguna.*

## *5.- Reversión.-*

*Extinguida la concesión, los concesionarios deberán cesar en la prestación de sus actividades, sin que el Ayuntamiento se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre los concesionarios y el personal a su servicio, ni responda de las obligaciones que, frente a terceros, puedan tener los concesionarios por la explotación del espacio.*

*En el plazo máximo de un cinco días, los concesionarios deberán dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, los espacios públicos objeto de concesión, pudiendo éste acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El Ayuntamiento levantará al efecto la correspondiente acta de recepción, en la que se especificará de forma expresa el estado del espacio público objeto de concesión. Los concesionarios deberán devolver el espacio público en las mismas condiciones en que lo recibieron. En el*



*supuesto contrario, los concesionarios deberán reparar, a su costa, los daños producidos.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, otorgándole un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que acepten la presente concesión por el uso anormal del dominio público, quedando formalizada la misma desde el momento de su aceptación.”*

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su **votación**.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
  - Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
  - Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
  - Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
  - Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
  - Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
  - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Con motivo de la pandemia del coronavirus, aprobar la conveniencia para el interés general del uso anormal de espacios de uso público del Paseo Alfonso XIII que se detallan en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitios en dicha área de ocio, siendo el mismo compatible con la afectación principal del dominio público ocupado, atendiendo a la memoria justificativa formulada por la Delegación Municipal de Desarrollo Local, de 10 de febrero de 2021.

**Segundo.-** Autorizar el uso anormal de los espacios de uso público en el Paseo Alfonso XIII, mediante la modalidad de concesión administrativa por otorgamiento directo,



con la superficie y situación que se detalla en el plano que se une a este acuerdo, para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica de los quioscos sitos en dicha área de ocio, a las siguientes titulares de quioscos del Paseo Alfonso XIII:

- D. Pedro Cuevas Alé, con D.N.I. nº 75360195M, concesionario del Quiosco nº 1.
- Bar Guerra C.B., con C.I.F. E-14645253, entidad concesionaria del Quiosco nº 2.
- D<sup>a</sup> Rosa María Oliver Martínez, con D.N.I. nº 30818663C, concesionaria del Quiosco nº 3.
- D. Antonio Fuentes Espejo, con D.N.I. nº 30066637W, concesionario del Quiosco nº 4.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz García, con D.N.I. nº 80152776F, concesionaria del Quiosco nº 5.
- D. José Manuel Tomás Enríquez, con D.N.I. 80135362G, concesionario del Quiosco nº 8.
- Peña Los Cabales, con C.I.F. G-14078703, Quiosco nº 9.
- D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez, con D.N.I. 30528694N, concesionaria del Quiosco nº 10.
- D. José Gómez Torres, con D.N.I. nº 25994314J, concesionario del Centro de Baile.

**Tercero.-** La concesión administrativa por uso anormal del dominio público otorgada queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

## 1.- Duración.

La duración de la concesión administrativa de uso anormal comprenderá desde la aceptación de la misma por los interesados hasta el día 31 de diciembre de 2022. En aquellos casos en que la concesión administrativa del uso privativo de alguno de los quioscos del Paseo Alfonso XIII se extinga con anterioridad al día 31 de diciembre de 2020, la presente concesión administrativa de uso anormal de espacios públicos en el Paseo Alfonso XIII, quedará extinguida automáticamente.

## 2.- Destino.

El destino de los espacios objeto de concesión del uso anormal es exclusivamente para el establecimiento de terrazas vinculadas al desarrollo de la actividad económica correspondiente a cada uno de los quioscos sitos en el Paseo Alfonso XIII. Los concesionarios no pueden destinar esos espacios a actividades económicas distintas, siendo ésta condición resolutoria de la concesión.

En los espacios se podrán instalar mesas, sillas y sus instalaciones auxiliares, siempre móviles, tales como sombrillas, quedando expresamente prohibidas las instalaciones auxiliares fijas (desmontables o no), tales como toldos, cubriciones de cualquier tipo, protecciones laterales, vallados, alumbrado, dotaciones de climatización, almacenes, recintos auxiliares, o suelos (ya sean desmontables o fijos), etc. Asimismo, se garantizará en todo momento a la hora de



instalar las mesas y sillas, las medidas de seguridad e higiene contempladas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa que en su caso se dicte al respecto.

Las mesas y sillas se instalarán en los espacios concedidos durante el desarrollo de la actividad económica, debiendo desmontarse diariamente una vez que se deje de prestar la misma.

Como consecuencia del desarrollo del mercado ambulante en el municipio, las mesas y sillas no podrán instalarse en los espacios concedidos los martes no festivos, en horario de 7:00 a 15:00 horas, siempre y cuando el mercado ambulante esté autorizado al uso de este espacio en el Paseo Alfonso XIII. Asimismo, en el caso de que se celebre en el Paseo Alfonso XIII un evento en el que se prevea la aglomeración de un gran número de participantes conforme al informe que formule la Policía Local, las mesas y sillas no podrán instalarse en los espacios concedidos durante el desarrollo del evento y dos horas antes y después del mismo.

La concesión del uso anormal tiene naturaleza administrativa, y se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Los espacios objeto de concesión de uso anormal serán amojonados por el Ayuntamiento de Palma del Río.

### 3.- Obligaciones de los concesionarios.

a).- Atendiendo a la actividad económica que se desarrolla en los quioscos, el concesionario del uso anormal del dominio público habrá de dar cumplimiento al régimen horario establecido para los establecimientos de hostelería con y sin música en el artículo 17.1.d) del “Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueban el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre”, y el que en cada momento resulte de aplicación.

b).- Instalar a su costa en el espacio público todos los bienes de equipamiento y mobiliario que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad económica correspondiente, siempre observando un estricto cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la legislación vigente para el tipo de actividad económica en cuestión.

c).- No realizar ninguna obra o instalación en el espacio objeto de concesión.

d).- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la entidad local.



- e).- Deberán mantener en buenas condiciones de limpieza, higiene y ornato público el bien de dominio público objeto de concesión, así como el mobiliario que requiere el desarrollo de la actividad.
- f).- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el ejercicio de la actividad que se desarrolle en el espacio.
- g).- Tener contratado un seguro de responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma como consecuencia del desarrollo de la actividad empresarial en el espacio público objeto de concesión.
- h).- El objeto para el que se concede el espacio no podrá ser alterado en ningún momento sin previa autorización municipal.
- i).- Cumplir con las obligaciones legales derivadas del desempeño de la actividad empresarial, así como las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.
- j).- Estarán obligados a hacer un uso del espacio público objeto de concesión conforme a los derechos derivados de la presente concesión y en las condiciones establecidas en la misma.
- k).- Observar una conducta de respeto y corrección con los usuarios de la instalación y el personal adscrito a la misma.
- l).- No mantener en el espacio sacos, cajas, envases o utensilios vacíos o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
- m).- Tener a disposición de los usuarios las preceptivas hojas de reclamaciones y cartel indicativo de la misma.
- n).- Cuidar de la presencia y conservación del material usado para la prestación de la actividad, no autorizándose la instalación de material publicitario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- ñ).- Facilitar la labor inspectora de la Administración en todo momento del espacio objeto de la concesión, así como la aportación de datos, documentos y aclaraciones que solicite.
- o).- Respetar la normativa de venta de alcohol y tabaco a menores.
- p).- No hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de los demás concesionarios del Paseo Alfonso XIII y utilizar altavoces u otros medios acústicos.





q).- Permitir las inspecciones higiénico-sanitarias, y someterse a las instrucciones que los técnicos sanitarios les formulen.

#### 4.- Extinción de la concesión por el uso anormal del dominio público.

La concesión por el uso anormal del dominio público se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por vencimiento del plazo.
- 2.- Por la extinción de la concesión administrativa del uso privativo del quiosco del Paseo Alfonso XIII al que este vinculada la concesión por el uso anormal del dominio público.
- 3.- Pérdida física o jurídica del bien sobre el que haya sido otorgada.
- 4.- Desafectación del bien.
- 5.- Renuncia del concesionario:
  - a) La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Administración concedente.
  - b) La Administración tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.
- 6.- Resolución judicial.
- 7.- Mutuo acuerdo.
- 8.- Por revocación, previo acuerdo municipal expreso adoptado al efecto, en los siguientes casos:
  - 8.1.- Incumplimiento grave y/o muy grave de las obligaciones del concesionario. En todo caso se considerará incumplimiento: la falta de explotación del espacio en los términos establecidos en la concesión.
  - 8.2.- La aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación de la concesión.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en los apartados anteriores requiere resolución administrativa previa la tramitación del expediente correspondiente.

En el momento de la extinción de la concesión el titular de la misma entregará libre, vacío y expedito el espacio objeto de concesión, en su estado físico y jurídico primitivo, procediéndose a levantar al efecto la correspondiente Acta de recepción.

En el supuesto de extinción por vencimiento del plazo de la concesión y en las restantes causas, los concesionarios no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### 5.- Reversión.-



Extinguida la concesión, los concesionarios deberán cesar en la prestación de sus actividades, sin que el Ayuntamiento se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre los concesionarios y el personal a su servicio, ni responda de las obligaciones que, frente a terceros, puedan tener los concesionarios por la explotación del espacio.

En el plazo máximo de un cinco días, los concesionarios deberán dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, los espacios públicos objeto de concesión, pudiendo éste acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El Ayuntamiento levantará al efecto la correspondiente acta de recepción, en la que se especificará de forma expresa el estado del espacio público objeto de concesión. Los concesionarios deberán devolver el espacio público en las mismas condiciones en que lo recibieron. En el supuesto contrario, los concesionarios deberán reparar, a su costa, los daños producidos.

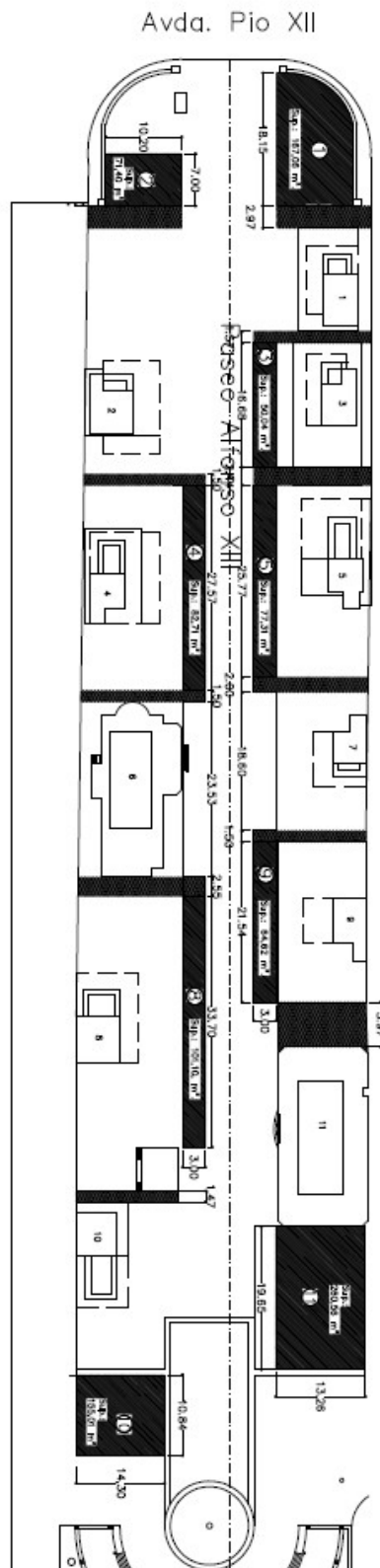
**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, otorgándole un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo para que acepten la presente concesión por el uso anormal del dominio público, quedando formalizada la misma desde el momento de su aceptación.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)





## **DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Desarrollo, la Sra. Corredera Liñán, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Primero.- Desde la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el primer estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del Covid-19, el Ayuntamiento ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que evite, en la medida de lo posible, el cierre de empresas, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Segundo.- La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de esos componentes son las microempresas constituidas por autónomos a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Tercero.- Actualmente, nos encontramos inmersos en un nuevo estado alarma, establecido en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19, por lo que esta situación estará vigente hasta el 9 de mayo de 2021

Cuarto.- Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a las empresas de la localidad liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad una vez se supere el Covid-19.

Quinto.- Por todo lo anterior, se quiere poner en marcha unas ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del Covid-19 en las empresas de Palma del Río constituidas la mayoría por empresarios autónomos y Pymes, afectados por el cierre obligatorio de los establecimientos donde se desarrollan sus actividades, con el objetivo de proteger y apoyar al tejido productivo y económico de Palma del Río, subvencionándose los gastos estructurales y de funcionamiento ayudando así a su mantenimiento y asegurar la reapertura.



Sexto.- Y visto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que amplía el ejercicio de competencias municipales en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de fomento del desarrollo económico y social.

Séptimo.- Y visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 12 de febrero de 2021, informando favorablemente al proyecto de aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las empresas del término municipal de Palma del Río para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19.

Octavo.- Y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 11 de febrero de 2021, y visto el informe con fecha 14 de febrero de 2021, la Delegación de Desarrollo Local ha elaborado un proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las empresas del término municipal de Palma del Río para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, para proteger y apoyar al tejido productivo y económico de Palma del Río, subvencionándose los gastos estructurales y de funcionamiento que han sido soportados pese a la carencia de ingresos provocado por la crisis sanitaria generada por el Covid-19, para ayudar a que mantengan y sigan desarrollando su actividad con la mayor normalidad posible tras la superación de esta crisis.

Finalizada la exposición del asunto la Sra. Presidenta, abre un turno de palabra, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, el **Sr. Salas Romero** expone que respecto a las ayudas a las empresas de Palma del Río, para poder ayudarles en los gastos director, como llevan pidiendo desde la Asociación Empa y las distintas plataformas o asociaciones que se han creado de autónomos, nosotros nos vamos a posicionar que sí, que es beneficioso que todas las ayudas que lleguen de las administraciones son buenas; pero lo vemos insuficiente a corto plazo. Es comida para hoy y hambre para mañana, esta ayuda en muy pequeña medida va a sufragar los gastos de algún mes y poco más.

Nosotros le hicimos llegar nuestra proposición a la Delegada de Desarrollo Local y al portavoz del psoe, sobre nuestra proposición que era activar una Plataforma Virtual, donde el dinero público pudiera ser un circuito dentro de los empresarios de Palma del Río. Dinero público que se le ofrece a los ciudadanos donde también se verían beneficiados de estas distintas bonificaciones a través de la tarjeta ciudadana y haríamos correr este dinero público sobre las distintas empresas que hubiera en Palma del Río y las bonificaciones o descuentos serían abonadas por el Ayuntamiento a estas distintas empresas.

Creo que sería una ayuda a más largo plazo donde cabrían más propuestas; una página virtual totalmente abierta a distintas reformas dependiendo de la época del año que fuera o dependiendo de la actividad; pero de todas maneras, vemos positivo todas las ayudas que vengan de las administraciones.



Seguimos manteniendo nuestra propuesta se si pudiera mantener o hacer o aprobar desde otro tipo de subvención que viniera a nivel europeo o estatal, comarcal o provincial.

La **Sra. Presidenta** responde que están estudiando su propuesta y toman nota para cuando lleguen recursos de diferentes administraciones podamos abordar esta nueva herramienta.

Es verdad que todas las herramientas que se utilicen para apoyar al tejido económico de nuestro municipio son pocas; así que busquemos recursos. Ahora mismo estamos utilizando los recursos ordinarios del presupuesto aprobado, en torno a 200.000,00 euros (doscientos mil euros); pero si a lo largo del año llegan nuevos fondos de diferentes administraciones, no tenga usted ninguna duda, que vamos a seguir apoyando al tejido económico de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la **Sra. Ramos Rodríguez**, agradece que toda ayuda, como ha dicho el compañero Santiago Salas, toda ayuda que vengan de las administraciones bien venidas sean, para apoyar al tejido económico.

Es verdad que los ayuntamientos estamos soportando, a veces, demasiada carga en esta pandemia; muchas veces lo que no hacen ciertas administraciones lo tenemos que suplir los ayuntamientos.

Vemos que era necesario y trabajamos en ello; trasladamos lo que creíamos, para mejorar aún más, estas bases y en la medida de lo posible, las que han podido ser, han sido aceptadas, muchas gracias, y seguimos ofreciéndonos para todo tipo de ayudas que puedan venir , aquí está Izquierda Unida para trabajar.

La **Sra. Presidenta**: muchas gracias al grupo de Izquierda Unida, porque tal cual le expusimos la propuesta en la comisión de Ciudad, nos hicieron una serie de propuestas, la Delegada las ha recogido y hoy, las hemos traído aquí, así que es trabajo de todos los grupos políticos el apoyar a Palma del Río en estos momentos tan difíciles, es una obligación de los cinco grupos políticos de Palma del río, en ello estamos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el **Sr. Martín Romero**, quien expone que el grupo popular esta de acuerdo y al lado para apoyar al sector empresarial. Siempre hemos demostrado que apoyaos a este sector tan importante de la economía palmeña, no solo con palabras sino como demuestran cada una de las legislaturas que llevamos en el Pleno, cuando hacemos tantas y tantas enmiendas a los presupuestos destinadas y encaminadas a este sector.

Esperamos que estas bases se encuentren consensuadas con Empa, con los autónomos y con todos aquellos que ejercen la actividad comercial o profesional en Palma del Río.



Queremos puntualizar que nos hubiese gustado que se hubiese contado con el resto de grupos políticos que nos sentamos en el arco plenario, porque nos e ha consensuado con nosotros. Entendemos que es verdad que tenemos que estar de acuerdo, pero es verdad, que ante esta medidas, le pedido a la Sra. Alcaldesa, que tengan en cuenta a los demás grupos.

En los archivo y en la carpeta de este punto, en el Pleno, no venía especificada la ayuda que ha explicado la delegada. Nos hubiera gustado que hubiesen venido especificadas. Y agradecemos su explicación, ahora, aquí en el Pleno, y no habernos enterado antes por medios de comunicación, como nos hemos enterados de estas ayudas.

Le pido a la Sra. Alcaldesa, y lo entiendo y lo respetamos, que ya que usted le pide tanta lealtad a otras instituciones como por ejemplo a la Junta, también le pedimos que tenga lealtad con el resto de grupo políticos y que se nos de la información antes de exponerla públicamente. Muchas gracias, y repito que como no puede ser de otra forma, estaremos a favor de todo la ayuda, que es poca en este momento, para el sector.

La **Sra. Presidenta**, agradece la intervención del Sr. Martín Romero y le recuerda que la información está toda en la carpeta; en la Comisión de Ciudad se expuso tal cual y todos los grupos pudisteis aportar lo que hubieseis querido, al igual que los ha hecho Izquierda Unida, lo podía haber hecho el grupo popular. La información se presenta en la Comisión de Ciudad, usted estaba; allí se llevó un borrador y se le dijo a todos los grupos que si querían mejorar, que presentasen propuestas. Así lo hizo Izquierda Unida y el esto lo podía haber hecho exactamente igual.

Y la información que aparece en las carpetas, es la información que hemos dado; no hemos dado ninguna otra. No sé si usted está un poco confundido, pero la información que se está dando, está en las carpetas, Sr. Martín, repase usted las carpetas.

El **Sr. Martín Romero**: le vuelvo a repetir, Sra. Alcaldesa, que la cantidad no está.

La **Sra. Presidenta**: muchísimas gracias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.



- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las empresas del término municipal de Palma del Río para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por el Covid-19, que al final se transcribe.

**Segundo.-** Someter dicha aprobación inicial de las Bases Reguladoras, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **<<BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19**

### **Artículo 1. Objeto**

*1. El objeto de las ayudas es proteger y apoyar al tejido productivo y económico de Palma del Río, subvencionándose los gastos estructurales y de funcionamiento que han sido soportados por las empresas pese a la carencia de ingresos provocado por la crisis sanitaria generada por el Covid-19.*

### **Artículo 2. Principios generales**

*1. Con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.*

### **Artículo 3. Cuantía y aplicaciones presupuestarias**





1. *El crédito total asignado para la financiación de las subvenciones y la cuantía máxima por beneficiario se establecerá en la convocatoria.*

2. *Las subvenciones establecidas en las presente bases se imputarán a la aplicación presupuestaria que se creará anualmente en el Presupuesto Municipal.*

#### *Artículo 4. Gastos subvencionables*

1. *Serán subvencionables los siguientes gastos siempre que sean inherentes a la actividad:*

- *Las cuotas a la seguridad social abonadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Sólo serán objeto de subvención para aquellos solicitantes que tengan la condición de persona física, empresario individual o autónomo).*
- *Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono e internet, específicamente referidos al local donde se desarrolla la actividad.*
- *Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados a la actividad.*
- *Gastos derivados de la contratación de servicios de prevención de riesgos laborales.*
- *Gastos de seguros vinculados a la actividad, tales como seguros de responsabilidad civil, incendio, robo, accidentes convenio, multirriesgo, agrarios.*
- *Gastos en concepto de arrendamiento del local donde se ejerce la actividad, que se encuentre en el término municipal de Palma del Río.*

2. *Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados y pagados en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria, en las siguientes condiciones:*

- *Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.*
- *De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad económica del solicitante, ante la duda en este sentido esos gastos no serán tenidos en cuenta, y además todos los gastos deberán estar expedidos y pagados a nombre de la persona / entidad beneficiaria de la subvención.*
- *Para la acreditación del gasto de arrendamiento del local, solo se considerarán los contratos de arrendamientos de local de negocio registrados por el órgano competente. Y como arrendatario debe constar la persona física o persona jurídica solicitante de la ayuda.*



- *En cuanto al pago de los gastos subvencionables no se admiten pagos en metálico, solo se podrá justificar mediante la documentación que se indica a continuación:*
- *Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.*
- *Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*
- *Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*
- *Tarjeta bancaria: Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*

*3. En ningún caso serán gastos subvencionables: El IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.*

*Artículo 5. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.*

*1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:*

- *Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.*
- *Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.*
- *No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Tener su domicilio fiscal o social en el término municipal de Palma del Río.*
- *Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.*
- *En el caso de las personas físicas deberán estar afiliados y en alta, en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en la Mutua profesional correspondiente.*

*2. En el supuesto de entidades con personalidad jurídica, los socios de las mismas serán excluidos si presentan solicitud como persona física o entidad sin personalidad jurídica.*

*Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.*



1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases se valorarán conforme a los siguientes criterios, la puntuación máxima será 9 puntos, y se otorgará en base:

1.1 – Empresas que se hayan visto afectadas por el cierre de establecimientos como medida sanitaria frente a la prevención del Covid-19, como consecuencia de la entrada en vigor de normativa estatal o autonómica (la normativa de aplicación se determinará en la convocatoria), se valorará con 5 puntos.

En este apartado no se valorarán a los solicitantes que estén dados de alta en dos o más actividades y pueda seguir ejerciendo como mínimo una de ellas.

Se acreditará mediante Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud

1. 2 – Empleo generado por cuenta ajena, valorándose el número de trabajadores contratados por la empresa con una duración superior a seis meses a tiempo completo. Se computará el empleo a fecha del último día establecido para la presentación de solicitud:

- 1 trabajador ..... 1 punto
- 2 trabajadores ..... 2 puntos
- 3 o más trabajadores ..... 3 puntos

Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud.

1.3 – Tipología de la persona empresaria: Que el solicitante pertenezca a cualquiera de los siguientes colectivos. Se valorará con 1 punto:

- Mayores de 45 años.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres.
- Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o copia compulsada de la tarjeta



*acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Para acreditar el resto de colectivos se deberá presentar copia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, el de todos los socios.*

*3.No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.*

*3. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.*

## *Artículo 7. Procedimiento de concesión*

*1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

*2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, que será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual dará traslado de un extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios de la web municipal.*

*3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## *Artículo 8.- Solicitudes y Plazo de presentación.*

*1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo anexo a cada convocatoria y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.*



3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

## Artículo 9.- Documentación.

1. La solicitud que deberá formalizarse conforme al modelo anexo a cada convocatoria, deberá ir acompañada del original o copia de la siguiente documentación (el proceso de cotejar dicha documentación con los originales se producirá en el proceso posterior de justificación si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda):

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos, contratos privados de constitución y sus modificaciones inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación legal del solicitante y copia del DNI del mismo.
- En el caso entidades sin personalidad jurídica copia del CIF y del DNI de todos los miembros, socios o comuneros.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención
- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y deberá nombrarse un representante de la agrupación.
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Para el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, presentarán los certificados indicados anteriormente los miembros individualizados o autorización de cada uno de los miembros.
- Para acreditar el alta en el Régimen Especial de Autónomos, se deberá presentar certificado de situación actual del trabajador emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, que indique la actividad económica, fecha de alta, domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.



2. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

## Artículo 10.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- *Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.*
- *Secretario: Técnico/a de la Delegación de Desarrollo Económico.*
- *Vocal: Secretaria/o General del Ayuntamiento*
- *Vocal: Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento.*

## Artículo 11. Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución



*definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.*

*6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.*

## *Artículo 12. Resolución y notificación*

*1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.*

*3. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.*

*4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día*



*siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

## *Artículo 13. Aceptación y renuncia de la subvención*

*1. Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.*

## *Artículo 14. Circunstancias modificativas de la resolución*

*1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.*

*2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.*

## *Artículo 15. Pagos y justificación*

*1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar como mínimo el importe total de la subvención concedida, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte justificada.*

*2. El pago de la subvención será único, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.*

*3. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.*

*4. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*





- *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- *Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de los gastos, justificantes de pago y cualquier otro documento necesario para deducir de forma indubitada que los gastos se relacionan directamente con la actividad económica del beneficiario, y en concreto:*
  - 
  - *En relación a los gastos de arrendamiento de locales se deberá presentar el contrato de alquiler registrados por el órgano competente y justificantes de pago.*
  - *En relación a los gastos de primas de seguro se deberá presentar la póliza de seguro y justificantes de pago.*
  - 
  - *Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN) en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.*
  - *Declaración responsable otorgada ante la Secretaria General de este Il. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros .*

*5. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

*6. El plazo de presentación de la justificación de la subvención se establecerá en la correspondiente convocatoria.*

*7. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

## **Artículo 16. Compatibilidad con otras ayudas**

*1. Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.*



## *Artículo 17. Obligaciones del beneficiario*

- 1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.*
- 2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.*
- 3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*
- 4. Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.*
- 5. Facilitar al Ayuntamiento cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.*
- 6. Adoptar las medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 7. Cualquier otra recogida en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## *Artículo 18. Reintegro de la subvención*

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 2. También se procederá el reintegro de la subvención en el caso de que no se efectúe la justificación de la subvención dentro del plazo que para la misma se establece en el artículo 14 de este Reglamento.*
- 3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

## *Artículo 19. Normativa aplicable*

- 1. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en las restantes*



*normas de derecho administrativo. Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>*

## **DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RÍO.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Desarrollo Económico, la Sra. Corredera Liñán, quien expone el contenido del expediente administrativo.

### **Antecedentes.-**

Primero.- Que desde 2012 este Ayuntamiento viene aprobado distintos Reglamentos de subvenciones destinados a las empresas de la localidad, entre los que se regulan ayudas destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.

Segundo.- Visto el interés de este Ayuntamiento de mejorar la gestión, eficiencia y productividad de las mismas con el fin de reforzar su competitividad a través de su adaptación a los cambios del mercado y a las demandas de los consumidores.

Tercero.- Y siendo el objetivo de este Ayuntamiento el seguir ofreciendo estas ayudas a las empresas de la localidad, se considera necesario aprobar unas nuevas Bases Reguladoras y derogar toda la normativa anterior para una mayor eficacia, eficiencia y control de dichas subvenciones.

Cuarto.- Y de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por LRSAL, el Ayuntamiento tiene la competencia propia en el ámbito local, sobre la "promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones" por lo que puede promover en el ámbito de sus competencias toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Y visto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que amplía el ejercicio de competencias municipales en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de fomento del desarrollo económico y social.

Quinto.- Y visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 12 de febrero de 2021, informando favorablemente al proyecto de aprobación de las Bases Reguladoras para la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.



Sexto.- Y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 11 de febrero de 2021, y visto el informe con fecha 14 de febrero de 2021, la Delegación de Desarrollo Local ha elaborado un proyecto de Bases reguladoras destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras. Comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la **Sra. Raso Martín** expone la postura de su grupo, apoyando en este punto al igual que en el anterior, porque nos parece muy necesario, ya lo hablamos en la Comisión de Ciudad con la Sra. Delegada de Desarrollo, el tema de las empresas jóvenes para que se puedan beneficiar de alguna manera de estas ayudas a la modernización digital que son tan importantes e imprescindibles hoy en día, para el desarrollo de cualquier pyme y empresa. Así que toca trabajar y toca luchar sobre todo por los más jóvenes, y como ha dicho la Sra. Corredera, los más vulnerables en esta crisis. Nuestro grupo, votará, como no puede ser de otra manera a favor.

La **Sra. Corredera Liñán**, quiere hacer un recordatorio, a raíz de lo que ha comentado la Sra. Raso y anteriormente el Sr. Martín; todas las propuestas que se han traído tanto en el punto anterior como , ahora, en este, son propuestas que se han trabado por parte del equipo de gobierno, pero en todo momento se han consensuado, no solo una sino más, diversas reuniones con la asociación de empresarios Empa. Muchas de las sugerencias que se han traído aquí, de las pospuestas, se han recogido directamente de los empresarios a través de su interlocutor , que es la asociación de empresarios, y aún así, lo llevamos a la Comisión de Ciudad, que ha estado abierto y así se ha recogido.

Desde aquí, animo a que se aprovechen estas Comisiones de Ciudad para trabajar, porque para llevar unas propuestas más concretas solo se puede hacer con la ayuda de todos. Así que desde aquí, una vez más, exponer el talante abierto y con ganas de trabajar juntos para que se aprovechen estas Comisiones de Ciudad para hacer el trabajo que realmente hace falta.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 18 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.



- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, que al final se transcribe.

**Segundo.-** Someter dicha aprobación inicial de las Bases Reguladoras, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **<<BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RÍO**

### **Artículo 1. Objeto**

*1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas, ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.*

### **Artículo 2. Principios generales**

*1. Con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.*



## *Artículo 3. Cuantía y aplicaciones presupuestarias*

- 1. El crédito total asignado para la financiación de las subvenciones y la cuantía máxima por beneficiario se establecerá en la convocatoria.*
- 2. Las subvenciones establecidas en las presentes bases se imputarán a la aplicación presupuestaria que se creará anualmente en el Presupuesto Municipal.*

## *Artículo 4. Gastos subvencionables*

### *1. Serán subvencionables las siguientes inversiones:*

- Aplicaciones informáticas (software).*
- Equipos para el proceso de información y complementos (escáner, impresoras...)*
- PDA, dispositivos móviles, GPS.*
- Sistemas de codificación y lectura óptica.*
- Sistemas de etiquetaje.*
- Pantalla táctil, cajón portamonedas, datáfono, comandas digitales...*
- Creación y desarrollo de página web.*
- Dominio, hosting, diseño, programación y mantenimiento de la página de ecommerce.*
- Terminales de punto de venta (TPV).*
- Desarrollo del comercio electrónico.*
- Instalación red o Wifi , modem, router.*
- Pantallas de publicidad en el lugar de venta (PLV).*
- Otras herramientas y soluciones TIC.*

### *2. En ningún caso serán gastos subvencionables:*

- a) Los consumibles de informática.*
- b) El IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.*

## *Artículo 5. Beneficiarios de la subvención. Requisitos*

*1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad económica en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:*

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.*
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.*



- *No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Tener su domicilio social o fiscal en el término municipal de Palma del Río.*
- *Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.*
- *No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).*

*2. En el supuesto de entidades con personalidad jurídica, los socios de las mismas serán excluidos si presentan solicitud como persona física o entidad sin personalidad jurídica.*

## *Artículo 6. Criterios de valoración de las solicitudes*

*1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases se valorarán conforme a los siguientes criterios, la puntuación máxima será 10 puntos, y se otorgará en base:*

*1.1 – Antigüedad del negocio, valorándose la fecha de alta en la actividad económica. Se computará la antigüedad a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud:*

- *De más de 9 años.....1 punto*
- *De más de 6 años hasta 9 años ..... 2 puntos*
- *De 3 años hasta 6 años .....3 puntos*
- *Menos de 3 años .....4 puntos*

*Se acreditará mediante Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud.*

*1. 2 – Empleo generado por cuenta ajena, valorándose el número de trabajadores contratados por la empresa con una duración superior a seis meses. Se computará el empleo a fecha del último día del plazo establecido para la presentación de solicitud:*

- *1 trabajador ..... 1 punto*
- *2 trabajadores ..... 2 puntos*
- *3 trabajadores ..... 3 puntos*
- *4 o más trabajadores ..... 4 puntos*

*Se acreditará mediante Informe de trabajadores en alta, en el que se refleje la relación de trabajadores adscritos al Código Cuenta de Cotización*



*asignado a la empresa, emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud.*

*1.3 – Tipología de la persona empresaria: Que el solicitante pertenezca a cualquiera de los siguientes colectivos. Se valorará con 2 puntos:*

- Mayores de 45 años.*
- Jóvenes menores de 30 años.*
- Mujeres.*
- Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.*

*En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.*

*Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o copia compulsada de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Para acreditar el resto de colectivos se deberá presentar copia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, el de todos los socios.*

*3.No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.*

*4. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.*

## *Artículo 7. Procedimiento de concesión*

*1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

*2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, que será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual dará traslado de un extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios de la web municipal.*





3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## *Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación*

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo anexo a cada convocatoria y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

## *Artículo 9. Documentación*

1. La solicitud que deberá formalizarse conforme al modelo anexo a cada convocatoria, deberá ir acompañada del original o copia de la siguiente documentación (el proceso de cotejar dicha documentación con los originales se producirá en el proceso posterior de justificación si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda):

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos, contratos privados de constitución y sus modificaciones inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación legal del solicitante y copia del DNI del mismo.
- En el caso entidades sin personalidad jurídica copia del CIF y del DNI de todos los miembros, socios o comuneros.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención.
- Presupuesto detallado de la actuación para la que solicita subvención o factura del gasto correspondiente en el supuesto de que ya se haya llevado a cabo la actuación. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica las facturas o presupuesto deberán ir dirigidas a cada miembro de la agrupación en proporción a los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos.



*En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y deberá nombrarse un representante de la agrupación.*

*En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Para el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, presentarán los certificados indicados anteriormente los miembros individualizados o autorización de cada uno de los miembros.*

*Para acreditar el alta en el Régimen Especial de Autónomos, se deberá presentar certificado de situación actual del trabajador emitido por la Seguridad Social con fecha a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.*

*Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, que indique la actividad económica, fecha de alta, domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.*

*2. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.*

## **Artículo 10. Comisión de Valoración**

*1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:*

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.*
- Secretario: Técnico/a de la Delegación de Desarrollo Económico.*
- Vocal: Secretaria/o General del Ayuntamiento*
- Vocal: Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento.*

## **Artículo 11. Órgano competente. Instrucción**

*1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones*



*estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.*

*2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.*

*3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.*

*4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.*

*5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.*

*6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.*

## *Artículo 12. Resolución y notificación*



1. *El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

2. *La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.*

3. *Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.*

4. *En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

5. *La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

## *Artículo 13. Aceptación y renuncia de la subvención*

1. *Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.*

## *Artículo 14. Circunstancias modificativas de la resolución*

1. *Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.*



2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.

## Artículo 15. Pagos y justificación

1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar como mínimo el importe total de la subvención concedida, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.

2. El pago de la subvención será único, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.

3. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Originales y copia compulsada de las facturas de los gastos realizados y justificantes de pago (las facturas deberán estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad beneficiaria de la subvención).
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN) en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.
- Declaración responsable otorgada ante la Secretaria General de este Illtre. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros .



5. *En cuanto al pago de los gastos subvencionables no se admiten pagos en metálico, solo se podrá justificar mediante la documentación que se indica a continuación:*

- *Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.*
- *Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*
- *Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*
- *Tarjeta bancaria: Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*

6. *Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

7. *El plazo de presentación de la justificación de la subvención se establecerá en la correspondiente convocatoria.*

8. *Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

## *Artículo 16. Compatibilidad con otras ayudas*

1. *Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.*

## *Artículo 17. Obligaciones del beneficiario*

1. *Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.*

2. *Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.*



3. *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.*
5. *Facilitar al Ayuntamiento cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.*
6. *Adoptar las medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
7. *Cualquier otra recogida en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### *Artículo 18. Reintegro de la subvención*

1. *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *También se procederá el reintegro de la subvención en el caso de que no se efectúe la justificación de la subvención dentro del plazo que para la misma se establece en el artículo 14 de este Reglamento.*
3. *El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

#### *Artículo 19. Normativa aplicable*

1. *En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en las restantes normas de derecho administrativo. Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### *Artículo 20. Disposición derogatoria*

*A partir de la aprobación definitiva de las presentes bases, quedan derogado los siguientes Reglamentos:*



- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o la consolidación de las ya existentes ubicadas en Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 31 de mayo de 2012 y publicado en el BOP de Córdoba nº 170 del 5 de septiembre de 2012.*
- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la apertura de empresas o la consolidación de las ya existentes ubicadas en Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 30 de mayo de 2013 y publicado en el BOP de Córdoba nº 163 del 27 de agosto de 2013.*
- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para la implantación, mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 27 de marzo de 2014 y publicado en el BOP de Córdoba nº 120 del 24 de junio de 2014.*
- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la implantación y mejora de las empresas de turismo dentro del término municipal de Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 29 de mayo de 2014 y publicado en el BOP de Córdoba nº 155 del 12 de agosto de 2014.*
- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria el 25 de marzo de 2015 y publicado en el BOP de Córdoba nº 138 del 20 de julio de 2015.*
- *Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 30 de junio de 2016 y publicado en el BOP de Córdoba nº 175 del 13 de septiembre de 2016, posteriormente modificado por el Pleno en sesión ordinaria el 22 de febrero de 2018 y publicado en el BOP de Córdoba nº 88 del 9 de mayo de 2018.>>*

## **DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN DEL MANIFIESTO 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Secretaría, que procede a dar lectura del Manifiesto del día 8 de marzo “Día Internacional de las Mujeres”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.





- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
  - Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
  - Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
  - Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
  - Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
  - Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
  - D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
  - Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
  - Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
  - Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
  - Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
  - Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
  - Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
  - Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;
- que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único:** Aprobar el manifiesto con sus propuestas y compromisos para alcanzar la igualdad real con motivo del día 8 de marzo “Día Internacional de las Mujeres”; que a continuación se transcribe:

## <<MANIFIESTO 8 DE MARZO 2021

*Un año más, queremos reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.*

*Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. “El feminismo es una historia de éxito” dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.*

*Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo; hoy, que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.*

*El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar ¡BASTA! y alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.*

*No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los*



*impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas, empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadística lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.*

*Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.*

*En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.*

*A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU.*

*¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!*

*La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al “Servicio familiar obligatorio”. Por eso, cada día es más urgente un “Pacto por los cuidados”, un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que “mis labores” pasen a ser “nuestras labores”, hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.*



*Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados. La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.*

*Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU-mujeres para este año “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”.*

*El Ayuntamiento de Palma del Río, consciente del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que esta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.*

*Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas.*

*Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un “Pacto por los cuidados” en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.*

*Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres .*

*Porque si tú cuidas, yo también puedo... cuidar también es cosa tuya. >>*

## **DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN SAVIA, SOBRE LA INICIATIVA “ UN ÁRBOL PARA CADA NACIMIENTO”.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Secretaría, que procede a dar lectura de la Moción “Un árbol para cada Nacimiento”.

Finalizada la lectura de la moción presentada por la fundación Savia, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez** expone que la propuesta que se les presenta,



está hecha de cara a la galería, pensada desde un mundo urbanita, que no tiene nada que ver con la Palma del Río agro comercial de hoy en día.

El proyecto que hoy estudiamos establece una relación con la naturaleza excesivamente antropocéntrica y desnaturalizada. La propuesta ayuda a tapar la mala conciencia de políticos gobernantes instaurando una especie de día del árbol, de sabor añejo entre nosotros.

Frente a esta política de gestos mediáticos mostramos nuestra disconformidad y denunciamos:

- El expolio sistemático de la vías pecuarias, su patrimonio natural y cultural sin que los poderes públicos locales hagan nada al respecto e incluso participando activamente en muchos de ellos.
- El destrozo de riveras de ríos, arroyos, regajos, sin que las autoridades locales muevan un dedo para evitarlo.
- La destrucción sistemática de fuentes y manantiales.
- El abandono y falta de un proyecto medio ambiental para la finca La Palmosa.
- La destrucción y el deterioro de los caminos de propiedad municipal.
- Permitir la autorización de herbicidas que destruyen la fauna y la vegetación.

No obstante la plantación de árboles nunca encontrará nuestro rechazo por eso nuestro voto será abstención. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el **Sr. Martín Romero** expone que desde el grupo popular no pueden más que alegrarse por tan bonita iniciativa y deseamos que salga adelante con el apoyo de todos los grupos de esta corporación.

Plantar un árbol por cada niño o niña que nazca en Palma, es un acto emotivo y trascendental porque vincula cada nueva vida de la persona, con su territorio y se establece un nexo difícil de romper, ya que árbol y niño, crecerán a la vez.

Por otra parte dotaremos a Palma del Río de nuevas zonas verdes, que tanta falta hacen en la lucha que mantenemos todos contra el cambio climático e iremos sumando acciones para lograr un modelo de ciudad sana y sostenible; de hecho una de las propuestas que realizó, el partido popular y que fue recogida en el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible, fue la plantación de mayor número de árboles en Palma del Río, para ganar zona de sombra y capturar el exceso de CO2..

Reiteramos nuestro apoyo a esta medida tanto por el valor sentimental que ello supone, como ser una acción que va en línea con nuestro modelo de ciudad; con el acuerdo de la Ciudad Verde que prepara la Comisión Europea y con el Plan Andaluz de Acción por el clima que está desarrollando la Junta de Andalucía.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Corral Rufián**, quien transmite al resto de compañeros que este equipo de gobierno da una muestra, una vez más, de estar



trabajando por la mejora de la vida y de la calidad de vida de los palmeños y palmeñas, no solamente ahora en el presente, sino para el futuro. Y lo hace con esta iniciativa que traemos hoy aquí, en forma de moción, para que sea aprobada en Pleno y lo hace uniendo una forma, que diría tierna e hiperhermosa, que es uniendo la vida de un árbol, con la de un niño.

Pero hay que ir más allá, es unir lo humano con lo natural, con la madre naturaleza, y como bien dice la moción, conllevará el respeto, el cuidado el conocimiento del árbol. Y eso hará que ese niño cuando crezca, lo hará con una conciencia de respeto hacia su entorno y el medio ambiente.

Por eso espero que tengan a bien, aprobar esta moción y que lo hagamos como lo estamos haciendo, desde este equipo de gobierno, por la lucha del cambio climático y la defensa del medio ambiente. Y que lo hagamos al igual que lo hacemos con la movilidad, para que esta lucha en defensa del medio ambiente, sea una herramienta de transformación social que nos lleve a que nuestro pueblo sea en el futuro una ciudad mucho más verde y más ecológica. Y esa necesidad de cambio, de transformación social, se necesita ahora y se necesita ya, por eso traemos esta moción.

Nuestra sociedad sufre una gran desconexión del mundo rural, estamos muy preocupados por la desconexión digital o por la brecha digital, pero muy poco nos importa esa desconexión con lo natural y no nos importa contaminar la tierra, los mares y no nos importa respirar aire contaminado que nos enferma.

Por eso, esta moción que hoy se trae, puede ser una semilla que para nuestros hijos y las generaciones futuros, les haga ser mucho más sensibles y que podamos en poco tiempo frenar los efectos del cambio climático.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Martín Romero**, quien puntualiza que con las palabras del Sr. Corral, la moción la presenta la Fundación Savia, no la presenta él.

La Sra. Presidenta: si señor; cuando el **Sr. Corral** dice “traemos”, habla en plural mayestático, traemos el equipo de gobierno, que es quien prepara el Orden del Día. Usted sabe que el Orden del Día lo elabora la Alcaldesa; y “traemos” es un plural mayestático, porque ustedes saben y es público y notorio que es la Fundación Savia, y así aparece en el Orden del día; quien plantea a los ayuntamientos andaluces la adopción de esta moción. Ha salido en prensa; hay municipios próximos a nosotros que ya la han aprobado, como por ejemplo Montilla.

Y es de sobra conocido que la moción la presenta como dice el punto del Orden del Día, Moción que presenta la Fundación Savia...; por eso digo que el concejal ha hablando en plural mayestático.

El **Sr. Martín Romero**: por eso era la puntualización, Sra. Alcaldesa, porque en palabras textuales ha dicho que es una muestra más del trabajo que hace el equipo de gobierno por el bienestar de los palmeños, como eso consta en acta, pues ya está.



La **Sra. Presidenta**: Sr. Martín, está en la línea de lo que hace el equipo de gobierno, sino, no la traería, en el Orden del Día. No tiene sentido que si elaboramos unos puntos, no estemos de acuerdo con ellos. ¿Qué equipo de gobierno va a llevar a Pleno un punto, con el que no está de acuerdo?. Sería ilógico y surrealista. Gracias por la puntualización.

No produciéndose, más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de febrero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor;

que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción presentada por la Fundación Savia que a continuación se transcribe:

*<<Moción “ Un árbol para cada nacimiento”*

*Exposición de Motivos.-*

*Unos hábitos de vida cada vez más urbanos tiene algunos riesgos, entre ellos, la desconexión respecto a las dinámicas y la salud del territorio. Son conocidas las experiencias y pruebas realizadas con niños y niñas nacidos y criados en ciudad, que piensan que la leche se cría en el supermercado, por ejemplo. Esta dinámica debe preocuparnos pues la educación de unos niños y niñas ajenos a las características y necesidades de su tierra supone una visión más pobre del mundo y la carencia de una conciencia de respeto al entorno, de cuidado, de identidad, de pertenencia.*



*Con independencia del tamaño de cada población, la infancia de los niños y niñas, en general, transcurre cada vez más en espacios urbanos y su educación y juegos se asocia a la tecnología. El simple paso del tiempo hará que tengamos generaciones de andaluces y andaluzas poco integrados en las dinámicas del territorio.*

*A la vez, estamos en una zona del planeta donde el Cambio Climático está impactando de manera clara lo que aquí supone el aumento de la desertización, menores y cada vez más concentradas precipitaciones, pérdida de biodiversidad, flora y fauna, aumento de la temperatura media. Empobrecimiento y endurecimiento de las condiciones en definitiva de nuestro entorno, el mismo que nos proporciona la vida.*

*Es importante poner en marcha políticas, acciones, iniciativas que aborden de manera transversal estos retos: recuperar la conexión de la población con el territorio, frenar y revertir el cambio climático, implicar a la sociedad en su entorno. Esta propuesta plantea una línea de acción muy concreta: Que, por cada niño, cada niña que nazca en el municipio, se plante un árbol. El municipio mejora la calidad de su patrimonio natural.*

*El objetivo es asociar el nacimiento del bebé a la plantación del árbol, implicando a la familia y ofreciéndole al niño, a la niña, una referencia de la ubicación, la especie, información de sus cuidados y longevidad y lograr con ello un vínculo, un lazo afectivo entre la nueva vida de la persona y el crecimiento del árbol. La acción, mediante agregación irá, a medio plazo, vinculando a las familias a su entorno, a su territorio lo que hará aumentar claramente su compromiso y conciencia, reforzando su identidad y pertenencia, y siendo más sensibles a las posibles inclemencias a las que pueda ser sometido el patrimonio natural, haciendo que forme parte de sus propias vidas.*

**Acuerdos.-**

*Primero. – Plantar en el término municipal de Palma del Río un árbol por cada nuevo nacimiento en el municipio. En una calle, en una plaza, en un espacio verde, etc.*

*Segundo. – Crear un grupo de trabajo integrado por personas de medio ambiente, parques y jardines y educación, con vecinos, para planificar y organizar las plantaciones y fomentar el vínculo de los niños y las familias con ellas, fijando una fecha anual, en una época adecuada en la que plantar los árboles, como actividad ambiental, pero sobre todo festiva, familiar y social, reforzando la identidad del municipio.*

*Tercero. – Solicitar a la Consejería de Agricultura o de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma y Diputación colaboración para que cedan árboles de sus viveros de las variedades más acordes a cada entorno.*



*Cuarto.- Informar anualmente a la Fundación Savia de los árboles plantados y los nacimientos producidos, indicando ubicación, especie y fechas de nacimiento y plantación.>>*

## **DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO NEGOCIAR LOS CAMBIOS EN LA PAC CON LOS SECTORES AFECTADOS.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, la **Sra. Esteo Domínguez** argumenta la moción que su grupo municipal trae a este Pleno pidiendo el consenso de todos los grupos políticos aquí representados. Le gustaría decir que no se ha podido presentar en mejor fecha, cercana a nuestro gran día, el Día de Andalucía, porque lo que hoy traemos a Pleno, nos es otra cosa que la defensa de nuestra tierra, Andalucía, y como bien dice nuestro himno, Andaluces de nuevo levantaos.

Bajo esta consigna se presenta esta Moción a Pleno ante las graves consecuencias, que por sus últimas regulaciones, van a sufrir nuestros agricultores, y sobre todo nuestra tierra, Andalucía. Sí, por eso se hace preciso que desde este mismo instante nos movilizemos.

Nuestro Ministro está dilapidando la convergencia en nuestra tierra, olvidando agricultores y a todos los que trabajan para ella; eslabones de la cadena del mundo rural que se irá empobreciendo cada vez más.

Hago nuestras las palabras de D. Miguel López, Secretario General de COAC Andalucía, en el que se dice que hay que separar el tema de la Pac, el Decreto, y que no era nada urgente que se obligara, hoy por hoy, la aprobación de este Decreto.

Europa dice que ahora todas las hectáreas que tengan derecho a cobrar la Pac, la misma cantidad económica. Históricamente las ayudas eran a la producción; porque los productos son diferentes. Andalucía es diferente, tiene empresas diferentes y una diversidad productiva muy, muy grande, con un fuerte de valor añadido.

Tiene un modelo familiar, muy social, en el que la explotación es de una media de unas 17 hectáreas frente al resto de España que es de unas 48 a 50 hectáreas. Esto significa que estamos por debajo de la media; significa que tenemos un modelo social que genera mucho empleo, que genera cas económica, que fija la población y gestiona el territorio como una industria.

Aquella revolución industrial que perdió nuestra tierra, desgraciadamente, pero que ahora ha sabido salir adelante gracias al sector agroalimentario. Andalucía aporta casi el 40 % de las exportaciones a Europa.

Venir con un Real Decreto de estas características significa que nuestro pequeño o mediano agricultor, que trata de subsistir, invirtiendo en su comunidad de regantes, en la mecanización de su campo para conseguir productos de calidad con una seguridad





alimentaria; en conseguir una profesionalización de su industria agroalimentaria. Pues bien, se encuentra con un Decreto de convergencia, aquí, con carácter de urgente poniéndole en la tesitura de que un pequeño agricultor que cobra unos 800,00 euros (ochocientos euros); de esos 800 euros 500, van a ir a una tierra de secano. Da igual que se profesionalice o no; da igual lo que va a producir esa tierra de secano; da igual, va a percibir lo mismo.

Pues bien, lo que va a ocurrir a la postre es que las explotaciones familiares que sostienen el 25% del empleo en Andalucía, se la deje sin recursos.

Entre la crisis de los precios y la falta de un control de seguridad alimentaria, que por cierto, tan gran labor está haciendo la Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía, con respecto a este tema, para que no entren productos que no tengan esa seguridad alimentaria que a nosotros se nos exige. Como no empezamos a luchar con fuerza por nuestra agricultura, la agricultura de Andalucía, las consecuencias son nefastas.

A nivel de Palma del Río, tengo que decir que por ejemplo, con este Decreto, las pequeñas huertas, está naranja, que acabo de coger, terminarían por desaparecer; ¿por qué?, porque tiene una pequeña subvención y el precio mínimo que todos sabemos que se está barajando. Sin esa pequeña subvención, esa pequeña huerta no puede mantenerla. Por ello nuestras pequeñas huertas acabarían desapareciendo. Aquellas a las que constantemente hacemos alarde del paisaje que nos aporta, aquella en las que tanto nos gusta pasear; pues bien, los agricultores necesitan ser oídos. No han salido a la calle, otra vez por la pandemia, aunque ya se están organizando.

Por último, quiero hacer una gran llamada de atención en el sentido de que no hay tintes políticos, se han unido todos los agricultores, todos, pequeños, grandes, medianos, todas las organizaciones agrarias, todas. Todo el sector agrario andaluz manifiesta el rechazo, al Decreto de convergencia, aprobado por el gobierno. Aquí lo tenéis. Todas unidas saldrán a la calle cuando el Covid lo permita, por supuesto que saldrán, porque las pérdidas para Andalucía, como no se gestionen bien, son nefastas.

No queremos un decreto sin el consenso y sin haber hablando con todos los agentes intervinientes, que son los grandes afectados, nuestros agricultores. Muchas gracias, tenemos que luchar por el campo andaluz.

A continuación la Sra. Esteo Domínguez, procede a leer los cuatro puntos de los acuerdos de la moción, que son:

Exigir al Gobierno de la Nación a:

- Negociar y acordar con la CCAA todos los cambios que se propongan en la PAC con carácter previo al inicio de su tramitación.
- Eliminar del RD todas aquellas cuestiones que no se corresponden con las estrictas exigencias de la Comisión Europea para 2021 y 2022 respecto a la nueva PAC.



- Negociar y acordar con las CCAA los criterios y plazos para que la convergencia en los derechos no sea un atentado a los agricultores y ganaderos, se haga con consenso, no de forma precipitada y unilateral.
- Mantener los criterios de aprovechamiento de las superficies de pastos o alternativamente diseñar un nuevo modelo para las explotaciones sin tierra, que afecta a los sectores de vacuno de cebo y ovino caprino antes de introducir modificación alguna. Muchas Gracias.

A continuación la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la **Sra. Raso Martín**, agradece a la compañera Matilde Esteo, la explicación tan clara y divulgativa.

Efectivamente, esta moción que trae el grupo popular, Ciudadanos no puede estar más de acuerdo. De hecho, si ustedes recuerdan en el último Pleno, esta humilde portavoz, ya le pidió en Ruegos y Preguntas a la Sra. Alcaldesa, que no deje al campo andaluz al quite, porque efectivamente venían curvas y así lo expliqué, brevemente, en ese Ruego y Preguntas; y efectivamente se ha confirmado, se han unido las agrupaciones agrarias, es algo histórico, porque cada una tiene una ideología, y tiene un punto de vista; pero se han unido todas para pedirle al Ministro Sr. Planas, que por favor negocie y acuerde el tema de la Pac.

De hecho, Ciudadanos, desde el Parlamento de Andalucía, en una Proposición no de Ley, ha pedido la retirada de este Decreto, una decisión que no tenía porque haberse hecho tan rápido; no sé porqué, este gobierno sociocomunista, tiene tanta prisa por hacer las cosas; igual que la LOMLOE, igual que mucha normativa que está sacando adelante sin consenso de los sectores profesionales afectados.

Independientemente de eso, qué decir de la Vega del Guadalquivir, el territorio donde estamos, que es eminentemente agrícola, con cultivos como los cítricos; el aceite de oliva, que también está siendo castigado por el etiquetado Nutri-Score que lo ha dejado fuera, y encima hay productos muchos más procesados que el Ministerio de Consumo está arengando; y efectivamente de nuestra comarca puedo dar mil datos. De hecho estos datos son de la Estrategia de Desarrollo de la Vega del Guadalquivir; es un documento que firmaron los 18 alcaldes de la comarca, como bien sabe nuestra Alcaldesa, y se llevó a la Consejería de Economía, creo que hace más de año y medio. En ese documento, que ustedes pueden ver, porque es público, se pueden obtener muchísimos datos de la mayor parte de la actividad empresarial de la Vega del Guadalquivir en el sector agrícola, que es el peso de la industria manufacturera integra más de un 20% del sector económico de la comarca, y podría dar muchos más datos de la actividad agraria de nuestra zona, pero no voy a apabullaros con datos a la corporación.

Nuestro sentido del voto es a favor.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez**, hace las siguientes consideraciones:



Esta moción del partido popular, es coherente con su votación sobre el reglamento de la política agraria común en el Parlamento Europeo.

El partido popular quiere perpetuar un sistema injusto en el reparto de los 365.000 millones de euros para un periodo 2021-2027.

Quiere que todo siga igual introduciendo tan solo una simbólica y peligrosa política medio ambiental, base del llamado Capitalismo Verde, que traerá mayor concentración de la riqueza al mayor neocolonialismo hacia otros países no comunitarios y periféricos.

Teniendo en cuenta que la propuesta que hoy se nos presenta no vamos a contribuir de forma importante a la lucha contra el cambio climático, no realiza un reparto más justo, recordemos que sólo un 25% de los setecientos cincuenta mil agricultores y ganaderos, recibirán el 75% del presupuesto total. Como dice la Euro Diputada Cira Herrero, los señoritos del barrio de Salamanca se quedan siendo los que más Fondos Europeos reciban, mientras verán desde el sofá de sus casas, como nuestro pequeños agricultores se dejan la espalda en el campo. En Palma representan en torno a un 60%.

Que el reglamento vigente no exige ninguna condicionalidad social ni laboral dejando que los trabajadores vivan en un mercado poco regulado y muchas veces incumplido.

Que el modelo de la Pac que pregoniza la moción está centrado en los intereses económicos de la Organización Mundial del Comercio, que tanto daño han provocado a la soberanía alimentaria a la cual nosotros defendemos. Nuestro voto, por tanto, no puede ser otro que en contra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, el **Sr. Fernández Santiago**, expone que los datos que presenta la argumentación del grupo popular que es el que trae esta moción, no coincide con los datos que yo tengo, que son del Ministerio de Agricultura.

Los social comunista, como he escuchado decir aquí a alguien, fijaros lo que proponen, en primer lugar quiero dejar claro que la política agraria común, lo que conocemos como la PAC, pese a las deficiencias que pueda tener, que de hecho las tiene, supone una inyección económica vital, para las explotaciones agrarias de nuestro país. Y es por corregir esas deficiencias que el Ministerio de Agricultura quiere reformar este sistema para que las ayudas beneficien más, a las pequeñas y medianas empresas, a las llamada Pymes. Y algo menos, las grandes explotaciones que son las que se están beneficiando, en mayor medida de ella. Fijaros lo que están proponiendo los social comunista, parece ser que es una barbaridad. Proteger a los pequeños y medianos empresarios.

El campo español, percibe 4.800 millones de euros en pagos directos, osea, el pago básico, que como sabéis, está desvinculado de la producción y que vino a sustituir el pago único en función de la superficie y la producción, que era el que había



anteriormente. No solo asociado a la producción como se ha dicho aquí por parte del grupo popular, estaba asociado a superficie y a la producción.

El reparto es de 2.800 millones de euros; es en esa partida donde el Ministerio de Agricultura, quiere hacer los cambios para tratar de mejorar la redistribución. Según los datos que maneja el Ministerio, de un total de 644.215 beneficiarios de las ayudas, tan sólo 2.808 superan los 60.000,00 euros en el pago básico. Y por tanto lo que sostienen la Consejería es que estas sociedades de gran tamaño son las que menos ayudan necesitan para ser competitivas.

El objetivo, según el Ministerio, es que haya más fondo destinado a las pequeñas y medianas explotaciones; especialmente para los productores que entre el 20 y 30 % de sus ingresos procedan de la venta de la actividad de su explotación.

Existe un concepto que se denomina economía de escala y es en este concepto en el que el Ministerio de Agricultura se reafirma diciendo que las explotaciones más grandes en economía de escala son las que menos ayudas necesitan para ser competitivas. Reconocen, además, que el ahorro que se pueden conseguir con esta medida, esta reforma que se quiere hacer, el ahorro va a ser escaso, pero significa que puede ser un primer paso para destinar más a completar los pagos de las primeras hectáreas de una explotación.

Debido al bajo impacto esperado, agricultura se plantea otras opciones para aplicar una mejor redistribución, por ejemplo, cambios en la política de convergencia; claro, e incluso dejar en puertas a empresas que no tengan la agricultura o la ganadería como actividad principal. Además se estudian alternativas como realizar un ajuste general sobre un porcentaje de las ayudas a las que solo puedan acceder pequeñas y medianas explotaciones, viables, entre otras medidas.

Nuestro grupo, entendemos que las grandes explotaciones no necesitan de tantas ayudas; y para que se entienda bien a lo que nos referimos con grandes explotaciones, hablamos de explotaciones de miles de hectáreas; no de mil, sino de miles de hectáreas; que las hay de seis mil, ocho y diez mil, doce y catorce mil hectáreas. Mil hectáreas ya es una cantidad considerable, imaginaros de seis, de ocho de diez, doce o catorce mil hectáreas.

Lo que el Ministerio está diciendo que hay que hacer una mejor redistribución y apoyar a las pequeñas y medianas explotaciones que son las que más abundan en este país.

Por lo tanto no se va contra todo, ni siquiera contra los grandes, porque en definitiva la reforma que se va a hacer, no les va a hacer un daño excesivo. Porque lo que se trata es de trasvasar el dinero de una parte que menos la necesita para otra que está más necesitada.

Ustedes hacen referencia, por hacer una coas más cercana, a empresas de Córdoba, ganaderos que sin explotación y demás; mirad por hablar de Córdoba, tenemos



por ejemplo a Covap, que recibió en el año 2019, 715.000,00 euros (setecientos quince mil euros) de pago básico. Osea, a esto se le puede añadir entre un 50 y un 60% más de otras ayudas que también se perciben, para saber cual es el total.

¿A ustedes os parece injusto que esta gran empresa, que no tiene problemas con pedir en los mercados, porque he consultado su página web, y ellos mismos dicen que facturan al año más de 40 millones de euros?.

¿Creéis que ante empresas más pequeñas y medianas quien puede competir mejor en los mercados?; lógicamente los que más están facturando. No tengo nada en contra de Covap, y ojala les vaya muy bien, y ellos mismos dicen que siguen aumentando por año, su presencia en otros países del mundo.

Lo que estamos planteando que este gobierno social comunista, es mirando porque no se hunda los que son mayoritarios que es la pequeña y median empresa. Porque en definitiva, lo que he dicho de las explotaciones de miles de hectáreas, son unos cuantos.

Yo tengo una serie de datos que han sido publicados y de ahí los he recogido, y podemos hablar de nombres de empresas de toda Andalucía y cuales son las que más dinero se llevan; las grandes sobre todo.

Le preguntaría al pp, si ellos serían capaz de mantener esta moción y decirle a los pequeños y medianos agricultores de Palma del Río, que sería mejor mantener las ayudas que están percibiendo hasta ahora, mantener eso que ustedes decíais de la Comunidad Europea, que se mantenga; y que sean los que menos explotaciones tienen, sabemos todos que lo que configura el mapa de los agricultores, está la mayoría entre el pequeño y mediano empresario. Os pregunto, ¿ustedes seréis capaces de mantener que es preferible darle más dinero a los que menos lo necesitan aunque los agricultores palmeños puedan, en unos años, irse a la ruina?. ¿No sería mejor intentar salvar a esa gran mayoría que son las pequeñas y medianas empresas?. Porque si no es así, ustedes tendrían que salir a decírselo a los agricultores; sobre todo a los de Palma del Río.

Ustedes prefieren que se les siga dando más dinero, a los que más tienen, aunque eso conlleve el riesgo de que muchos pequeños y medianos agricultores, en unos años se puedan ver abocados a la ruina de sus explotaciones. Y creo que ya he dicho suficiente.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista; el **Sr. Parra Ortiz**, expone que el cambio en este Real Decreto de transición de ayudas de la política agraria común, en los próximos años 21 y 22, lo que, lógicamente, se pretende con ello es continuar con esa convergencia en estos dos años, 21 y 22. Les puedo decir que es un avance modesto, aunque a la vez muy necesario.

Y Es necesario a la hora de reducir esa enorme discriminación que hay entre agricultores y ganaderos en una misma región, los cuales producen en las mismas condiciones y los mismos productos.



Este avance de la convergencia redundara, sin duda, en un beneficio de la gran mayoría de los derechos en cada región; y por lo tanto en la mayoría de los solicitantes que puedan acceder a esta ayuda.

Hay que recordar que las comunidades autónomas, de manera mayoritaria, en la conferencia sectorial, que se celebró en julio del pasado año. Apoyaron y estuvieron de acuerdo en continuar con las convergencias en el periodo transitorio. Además ese avance, durante los años 21 y 22 lo que va a hacer es que la aplicación de los cambios sea gradual y así garantizar una transición adecuada en el próximo periodo de la pac. Un periodo de discusión de los tres reglamentos de la pac, que todavía, hay que explicarlo bien, no ha concluido. De hecho aun hay previsión de que las comunidades autónomas vuelvan a reunirse en el próximo mes de mayo, si no recuerdo mal, y llegar a los entendimientos, que de una forma u otra tiene que plantear, porque indudablemente, lo que queremos, y creo que todos estaremos de acuerdo, es una mejora en este caso, para que todos y cada uno de los agricultores que trabajan y se esfuerzan, redunden ese trabajo y compromiso, de una manera importante en todos y cada uno de estos agricultores y ganaderos.

Así mismo, les puedo decir, que la Comisión Europea, ya venía recomendando a nuestro país, avanzar en esa convergencia interna y eliminar la vinculación de las ayudas, con la referencia histórica que ya todos sabemos, y el portavoz de Izquierda Unida las ha dicho y que traía tantos problemas y tantas quejas, en concreto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo, en el año 2018, ya destacaba la mínima distribución conseguida, en esa convergencia que anteriormente comentaba, y que se aplicó en España en el periodo comprendido entre los años 15 y 19, con el que entonces era Ministro Arias Cañete. Por ello, desde luego las modificaciones propuesta en este Real Decreto, están en consonancia, consenso que se alcanzó entre las comunidades autónomas, y eso hay que respetarlo, eso es sagrado, en esa reunión que se hizo, en la conferencia sectorial de julio del pasado año.

Desde el psoc, defendemos una distribución de las ayudas justas y equitativas dentro de nuestra comunidad y desde luego, en nuestra provincia, que es lo que tenemos más cerca y con una mayor atención a los productores que más lo necesitan.

Creo que está claro, el gobierno de la Junta de Andalucía, el gobierno de Moreno Bonilla, está instrumentalizando burdamente al sector agrario; lo está utilizando, lanzando constantemente falsedades a la hora de atacar al gobierno central. Mientras el gobierno de la Junta sigue en esa línea de la mentira, el gobierno central, el gobierno de Pedro Sánchez, con nuestro Ministro Luis Planas a la cabeza, está tratando de poner fin a esa discriminación que llevamos arrastrando desde hace demasiado tiempo, que llevan arrastrando los agricultores y ganaderos andaluces, respecto al resto de agricultores y ganaderos de España, y que impide destinar más fondos a quien más lo necesita.

Creo que podemos asegurar que casi la mitad de los agricultores y ganaderos andaluces verán incrementada su ayuda de la pac por hectáreas. Mientras el pp sigue defendiendo los intereses de los que más tienen, el objetivo del psoc, son los agricultores y ganaderos andaluces y de nuestra provincia, y por supuesto vamos a seguir



defendiendo y trabajando por el campo andaluz. Por lo anteriormente expuesto, el grupo del psoc, estará en contra de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la **Sra. Esteo Domínguez**, quien solicita, por favor, tiempo porque han sido muchas cosas y muy intensas las que se han dicho aquí. Se han hecho grandes exposiciones al respecto, están muy bien estudiadas, pero creo que o estudiamos en distintos libros o hacemos intereses políticos, conforme nos interesa, como bien ha dicho el Sr. Parra, ¿no?.

Voy a empezar por el último, que es el que tengo más reciente, que es el portavoz del grupo socialista.

Pues bien dice que aquí estamos con argumentarios con falsedades, mentiras y que manejamos a los agricultores bajo esas premisas. Pues se equivoca rotundamente, porque el trabajo que se está haciendo desde la Consejería de Agricultura, es enorme, no utilizamos a ningún agricultor, se está haciendo un trabajo, en aduanas, pidiendo al Gobierno de España, para que no entren productos de terceros países, un trabajo enorme. Y cuando usted nos dice falsedades, mentiras y demás, nos está diciendo, por ende, y por igualdad que nos están mintiendo todas las asociaciones agrarias que han manifestado su rechazo tremendo al decreto de convergencia aprobado por el gobierno. No nos lo está diciendo a nosotros, se lo está diciendo a todos los agricultores que se han opuesto a este decreto; ASAJA, COAC, UPA, Cooperativas agro alimentarias, a todas.

Y creo que no nos hemos enterado, pues muy bien, muy bonito, justicia por supuesto. En mi argumentario he puesto desde el primer momento que las normas europeas que nos vienen de futuro, no solamente este decreto de convergencia, sino el poner tasa plana. La tasa plana va a perjudicar al pequeño y mediano agricultor; y lo he explicado en mi argumentario, no es el partido popular ni los social comunistas, ni nada, somos personas ce pueblo que nos afecta muchísimo esto. Esa tarifa plana implica muchas cosas, igual que el agricultor genuino, y demás. Sobre esa base es sobre la que quieren estudiar y trabajar todas las asociaciones agrarias y las comunidades autónomas. Porque ahora les voy a explicar, nuestro Ministro Planas, nos pide:

- 1.- que esto supone un paso adelante.
- 2.- que no se pierde ni un solo euro.
- 3.- que favorezca al medio agricultor.

Se le pide valentía, y que esté consensuado con todas las comunidades autónomas. Pues vamos a analizar cada una de sus palabras; primero, un paso adelante no, un paso hacia tras del pequeño y mediano agricultor, que perdemos mucho. Andalucía pierde 600.000 millones de euros; tercero nos dice que está consensuado, y usted mismo dice, que me ha sorprendido, porque yo lo tenía aquí preparado, dice, antes de dictar y aprobar el decreto que nuestro Ministro que es andaluz, cordobés, que parece que se le ha olvidado su tierra; se va a reunir con la comunidades autónomas ahora; después de haber aprobado el decreto de convergencias, y no ha tenido la valentía de reunirse antes con todas las asociaciones agrarias.



Ha sido un inmovilismo frontal haciendo oído sordos, basando su postura en una recomendación europea. Vale, pero la Unión Europea, nos pide una reconversión, una convergencia paulatina hasta el 2026; y no hecha de esta manera a voz y pronto.

Ya quedaron muy lejos, los tiempos en que nuestro Ministro, cuando era Consejero de Agricultura, nos ha sorprendido mucho esta forma de actuar; en el 2013, nuestro Ministro, Consejero decía: "rechazamos cualquier modelo que no se ajuste a la realidad e implique una tasa plana a escala nacional y autonómica".

Y ahora, lejos quedan esas palabras¿verdad?, y las intenciones. Pues Andalucía va a perder, como he dicho, con este decreto 600 millones de euros.

Europa ha pedido a España que se vaya incorporando a la convergencia, sí, es cierto; Alemania ha tardado veinte años; Italia, hoy por hoy, ha pedido un plan nacional y regional a la comunidad europea para ir implantando la convergencia. Y nuestros agricultores, piden una convergencia paulatina, porque aquí lo que hay que primar es al agricultor profesional. No, estoy con vosotros, yo no quiero aquí fondos de inversión; que hay muchos que están invirtiendo en la agricultura. Yo quiero al agricultor de toda la vida, al que invierte en su comunidad de regantes, están haciendo gestos.... y yo soy muy respetuosa cuando habla un compañero, por eso he parado.

Solamente decir, que con respecto al resto de los grupos, Izquierda Unida y Cambiemos Palma, me sorprenden muchísimas frases porque yo jamás voy a poner si un agricultor vive en la Castellana o vive en una pequeña huerta de Palma del Río; jamás voy a cuestionar eso. Yo lo que voy a cuestionar es que tengamos agricultores que trabajen por la zona donde viven, que hagan que nuestros pueblos no se despueblen, y para eso lo trabajarán día a día; y eso hay que trabajarlo estando en contra de este decreto. Y están trabajando las administraciones. Le pedíamos al Ministro, que por favor, si os habéis leído los acuerdos, que se ponga de acuerdo con las comunidades autónomas, que escuche a los agricultores y empecemos a hacer una conversión y una convergencia paulatina y consensuada.

A continuación se procede a la votación de la moción presentada por el grupo popular.

Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales en contra de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): en contra.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): en contra.





- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : en contra.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : en contra.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : en contra.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : en contra.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : en contra.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : en contra.

que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la moción del grupo municipal del Partido Popular para exigir al gobierno negociar los cambios en la pac con los sectores afectados, que a continuación se transcribe:

**<<EXIGIR AL GOBIERNO NEGOCIAR LOS CAMBIOS EN LA PAC CON LO SECTORES AFECTADOS.**

*Exposición de Motivos.-*

*El pasado mes de diciembre, la publicación del Reglamento de Transición por parte de la Unión Europea daba luz verde a las disposiciones para garantizar una transición entre la Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea actual y la futura, con la intención de dar seguridad jurídica a los agricultores y ganaderos europeos y certidumbre y confianza sobre la disponibilidad de los fondos de la PAC con las mismas normas que tenían hasta ahora.*

*El gobierno de España, a pesar de que la propia Comisión Europea mantiene los años 2021 y 2022 como un periodo de transición en el que se prorroga las normas actuales de la PAC, aprobó el pasado 26 de enero un Real Decreto que modifica de manera unilateral (sin informar, dialogar ni negociar con las CCAA-responsables de la gestión- ni con los sectores y agricultores y ganaderos afectados) la aplicación de la PAC en nuestro país dos años antes de lo exigido por la UE.*

*En dicho decreto se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía, manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitarían el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía.*

*Con este Real Decreto, el ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, pasando de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia*



*parcial y progresivo, que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones.*

*La Mesa de Interlocución Agraria en Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto que fue emitido a la Junta de Andalucía por parte del Gobierno de España, su modificación, de manera que se aplicase durante estos dos primeros años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, rechazando de pleno esta decisión unilateral del Ministerio, que demuestra una actitud inflexible y rígida que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se debe encarar los debates del futuro modelo de la aplicación de la PAC.*

*El Gobierno aprovecha este Real Decreto para introducir cambios en aspectos claves como es el importe de las ayudas que vienen recibiendo actualmente todos los agricultores y ganaderos que sufrirán los recortes de formas diferentes:*

*b) Reduciendo un 4% las ayudas a razón de 2% cada año durante 2021 y 2022*

*c) Modificando los actuales criterios de convergencia del valor de los derechos de pago básico en solo dos años, 2021 y 2022.*

*d) Eliminando el límite máximo que existe actualmente para que nadie pierda más del 30%.*

*Estas tres primeras modificaciones afectan a todos perceptores de ayudas porque cambian las reglas del juego sin avisar, sin consenso y de forma brusca y precipitada justo antes de que se soliciten las ayudas de la PAC en este mes de febrero y genera una gran indefensión en los productores que han tomado ya sus decisiones de campaña pensando en mantener unos importes de ayuda que, de acuerdo con este proyecto de Real Decreto, no van a recibir y podrán bajar más del 30%.*

*e) La ganadería de vacuno de carne y la del ovino caprino son de los sectores más frágiles y castigados por la pandemia de Covid como consecuencia del cierre de la hostelería y la restauración y unos de los que se verán más directamente afectados por el Real Decreto aprobado por el gobierno ya que modifica, de forma unilateral, los criterios de los importes de las ayudas del pago básico que les corresponde y los criterios de aprovechamiento de la superficie.*

*f) Del mismo modo, la agricultura en nuestra provincia viene sufriendo años de crisis de precios y malas cosechas que golpean de lleno a nuestros productores. Este Real Decreto aprobado por el gobierno merma aun más la rentabilidad de nuestros campos, siendo cada vez más difícil el relevo generacional en la agricultura cordobesa, que tiene en este Gobierno a una administración que no cumple con lo que hace unos meses prometía tras las movilizaciones de este sector.*



*Por ello, el Grupo Provincial Popular presenta para debate y en su caso aprobación la siguiente propuesta de:*

*Acuerdos.-*

*Exigir al Gobierno de la Nación a:*

- *Negociar y acordar con la CCAA todos los cambios que se propongan en la PAC con carácter previo al inicio de su tramitación.*
- *Eliminar del RD todas aquellas cuestiones que no se corresponden con las estrictas exigencias de la Comisión Europea para 2021 y 2022 respecto a la nueva PAC.*
- *Negociar y acordar con las CCAA los criterios y plazos para que la convergencia en los derechos no sea un atentado a los agricultores y ganaderos, se haga con consenso, no de forma precipitada y unilateral.*
- *Mantener los criterios de aprovechamiento de las superficies de pastos o alternativamente diseñar un nuevo modelo para las explotaciones sin tierra, que afecta a los sectores de vacuno de cebo y ovino caprino antes de introducir modificación alguna.>>*

## **DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, la **Sra. Higuera Flores**, expone que el partido popular trae a pleno esta moción para reclamar al Gobierno de España que arrime el hombro a la hora de ayudar al tejido empresarial de España y en concreto de Palma del Río, que es lo que nos atañe; a los comerciantes, hosteleros y al sector turístico, muy desbastados por la crisis.

Este grupo registró la moción el pasado día 19 de febrero, cinco días antes, de que Pedro Sánchez anunciara un fondo de once mil millones de euros para empresas, Pymes. y trabajadores autónomos. Creemos que lo anunció fruto de una presión colectiva desde hace bastantes meses.

Nosotros nos congratulamos de que casi un año después de iniciarse la pandemia y con ello la crisis económica, el Presidente del Gobierno se haya sumado a la corriente de todas las administraciones de ayudar al tejido empresarial; pero permítanme que les diga, que llega tarde y que la cantidad resulta bastante escasa.

Aún así, nunca es tarde, pero nos alegraremos cuando esas ayudas estén bien definidas y sepamos las fechas; y nos alegraremos aún más, cuando el dinero esté en manos de nuestros empresarios. Mientras tanto por nuestra parte habrá una alegría contenida.

Nuestra moción, la que registramos el 19 de febrero, cinco días antes de que Pedro Sánchez anunciara las ayudas, solicitaba estas ayudas directas y ya se han anunciado;



pero eso es solo una parte de la solución, por eso el partido popular también pide otro tipo de ayudas para que cuando todo esto pase, que pasará, la maquinaria esté perfectamente engrasada para poder rodar y generar riqueza en Palma del Río.

En nuestra ciudad hay unos ochenta y cinco hosteleros, como mínimo unos trescientos cincuenta comerciantes y seis hoteles que lo están pasando muy, muy muy mal. Creo que todos los miembros de esta corporación somos cocientes de ello.

Precisamente por este motivo acabamos de aprobar en este mismo Pleno, hace unos minutos, dos líneas de ayudas para estos sectores. La Diputación de Córdoba ha destinado un millón de euros a los autónomos, en pleno confinamiento y la Junta de Andalucía ha puesto sobre la mesa seiscientos sesenta y siete millones de euros; gracias al gobierno andaluz, ya son muchos los autónomos palmeños que han recibido una ayuda directa de mil euros, y hace pocas semanas se ha triplicado hasta los tres mil.

Como ven, todas las administraciones, el Ayuntamiento, la Diputación y la Junta de Andalucía están haciendo lo que deben y pueden a pulmón, para paliar esta grave situación ¿Pero qué ocurre con otro tipo de ayudas que son exclusivas del gobierno central?, y con esto me refiero a in IVA súper reducido al 4% como han hecho muchos países de Europa; me refiero también a la compensación de pérdidas en el impuesto de sociedades; a flexibilizar las condiciones de las líneas ICO; la eliminación de la cuota de autónomo que se vean obligados a cesar su actividad por el estado de alarma; el aplazamiento de las deudas tributarias y a la Seguridad Social; la prorroga de los ERTES. Por eso traemos esta moción, para que el Ayuntamiento de Palma del Río, que lo formamos todos, inste al gobierno central no solo a conceder estas ayudas directas, que están muy bien, al sector hostelero y turístico, sino también a adoptar las medidas que acabo de enumerar y que repito, son de su exclusiva competencia.

No se lo pide el partido popular, se lo piden los autónomos, los comerciantes, los hosteleros y el sector turístico de Palma del Río. Nosotros solamente hemos hecho de portavoces de estos colectivos. Muchísimas gracias.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la **Sra. Raso Martín**, expone que las propuestas recogidas en esta presente moción y que instan al Gobierno Estatal a un necesario complemento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en nuestra comunidad y por ende en Palma del Río, como bien ha dicho la Sra. Higuera, hay seis hoteles de distintas categorías, y más de 350 plazas hosteleras que se ofertan en Palma del Río, cada día y que desgraciadamente están vacías.

Solamente quería decir que a través de este Decreto Ley de la Junta, se contempla la concesión de ayudas directa de mil euros de tramitación inmediata dirigidas a actividades de las Pymes. pertenecientes a los sectores del comercio, artesanía, hostelería y agencias de viajes, que están muy castigadas por esta pandemia.



Muchísimo ánimo a todos esos propietarios de agencias de viajes y todos los hosteleros y empresarios de Palma del Río, para que cuanto antes salgamos entre todos de esto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez**, expone que no tiene nada que decir.

A continuación pide la palabra el **Sr. Salas Romero**, quien expone que como se ha dicho anteriormente, todas las ayudas que vengan de las diferentes administraciones, siempre van a ser bienvenidas, todo lo que se le pueda solicitar desde la administración local apoyo a las demás instituciones a nivel nacional o Junta de Andalucía, bienvenido sea.

Pero estamos escuchando aquí, que dependiendo del partido que presente las mociones o hable o diga, parece que unos hacen más que otros; y esto se trata de aunar esfuerzos entre todos y que todos seamos cocientes que es trabajo de todos aportar un granito de arena a esta situación tan difícil por la que están pasando nuestros sectores hotelero, turístico y de restauración.

Nosotros estaremos a favor de todas las mociones que se presenten, para instarle a las diferentes administraciones que pongan más de su parte, indistintamente del color o el partido que gobierne.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la **Sra. Ramos Rodríguez**, expone que la moción, como bien dice, es un momento difícil no solo para el sector turístico y hostelero, desgraciadamente, también el pequeño comercio y sectores colindante al sector turístico y hostelero, también, están sufriendo las consecuencias de la pandemia; por desgracia a lo largo de 2021 también se van a dejar ver.

Sabemos que este impacto ha tenido dos cauces, por un lado el tema de las restricciones que han tenido que ser impuestas para contener la crisis sanitaria, el tema del cambio de horario de los negocios, cierres y demás.

Y por otro lado, esta claro, la caída de la demanda del consumo, especialmente por el desplome del turismo.

Esta crisis económica derivada, también del impacto de la pandemia a pesar del despliegue de medidas que está habiendo por parte de las administraciones, del Gobierno Central y demás, ha dejado un salto muy importante, negativo, a la pequeña empresa; y eso es indudable. El impacto ha sido también, especialmente gravoso para las micro Pymes. y personas autónomas menores de 30 años, eso ha sido ya catastrófico. Y no hay que olvidar que el tejido empresarial vinculado, que es el que nos trae a nosotros, vinculado a la hostelería y al comercio al por menor, al que se encuentra a pie de calle, a los de nuestros pueblos, que es un componente a nivel local muy importante porque articula y cohesiona el territorio y además el impacto del consumo en ellos, es mucho más



positivo en nuestros barrios y municipios, en vez del consumo que se hace en otros tipos de establecimientos.

Yo, al igual que dice el compañero Santiago Salas, todas las ayuda y todas las propuestas que vengan a paliar esto, bienvenido sea.

Pero yo, sí veo, en esta moción, que está incompleta, que tendríamos que, también, haber instado a la Junta; porque aquí veo que se habla de la Junta cuando se habla de las ayudas de mil euros que se ha dado. Pero creo que la Junta, el partido popular debe dejar de escudarse en el gobierno central y también de dejar de echar el mochuelo a los ayuntamientos, allá donde están presentando este tipo de mociones, y comprometerse un poquito más. Dicen que Andalucía, a pecho descubierto, están dando ayudas; mire, Andalucía es la comunidad que más tiene de los fondos repartidos por el Gobierno Central; entonces como que a pecho descubierto..., pues no.

Y no sólo vale las ayudas de mil euros que se anuncian a bombo y platillo, porque al fin y al cabo, no vienen a paliar necesidades, no. Y creo que es hora de no tener dinero ahorrado, de no tener superávit, como dice el gobierno de Andalucía, decirlo en esto, aquí estamos todos a una, en invertir en las Pymes. y en los autónomos de Andalucía; yo creo que ya es hora de dejarse, de ni unos ni otros, de victimismos, de confrontación, de ponernos quizás medallas que no nos corresponden y empezar todos a arrimar el hombro.

Porque vendemos a lo mejor, algunas ayudas, y leía de un compañero, y me resulto curioso y gracioso, porque decía que el Presidente de la Junta es el que invita, pero después, en diciembre pagó el gobierno Central, y ahora está pagando la Unión Europea; entonces, creo que la Junta de Andalucía, está destinando pocos fondos a este tipo de ayudas. Creo que debemos de arrimar todos el hombro un poquito más, y se lo estoy diciendo a la Junta de Andalucía, por eso hecho en falta ese "instar a la Junta". Porque además son ayudas, las que está dando la Junta, que tampoco se vinculan a la creación de empleo, algo fundamental y lógico en estos momentos. Y además ayudas, que cuando yo lo leía, es para los primeros que lleguen, no para los que más lo necesitan.

Entonces no nos podemos poner tampoco como los primeros en la cabeza en salvar a los pequeños y medianos empresarios y empresarias, a los hosteleros cuando nos queda mucho trabajo por hacer. Más allá de avales de la Junta y ayudas directas creo que ha puesto poco dinero la Junta de Andalucía.

Nosotros todas las ayudas y peticiones que se hagan a todas las administraciones, ahí vamos a estar; pero si es verdad que en esta moción, nosotros nos vamos a abstener, pero no por el tema de la ayuda, sino por el tono que tiene esta moción. Porque poco más y parece que si no llega a estar la Junta los hosteleros y el sector turístico, no sobreviven; por lo tanto nos vamos a abstener en esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el **Sr. Parra Ortiz**, quien expone que la Sra. Higuera ha dicho, que ellos sólo son los portavoces del sector



empresarial, os recuerdo que esos portavoces, dijeron no a esos doscientos mil euros de ayudas al tejido empresarial que contempla el Presupuesto Municipal de este año.

Creo que el portavoz de Cambiemos Palma y principalmente la portavoz de Izquierda Unida han dado en la clave.

Miren entrando en la moción, no voy a entrar en el fondo, explicando las ayudas que está prestando el gobierno de Pedro Sánchez, a esos once mil millones más que se han puesto encima de la mesa; ni voy a entrar en que la Junta de Andalucía no ha convocado aún, ninguna subvención en materia de turismo, este año, como sí se hizo en el año anterior con ayudas por ejemplo a la implantación de las TIC, a la creación de nuevas empresas del sector; a la creación de nuevos productos, o la dirigida a asociaciones, ninguna.

Unicamente me voy a quedar en las formas, en lo más básico, miren el otro día su compañera la Sra. Díaz Ayuso, sacó un adoquín en la Asamblea de Madrid; hoy su compañera, la Sra. Esteo, ha sacado una fruta; y yo le voy a sacar otra cosa, este librito, imprescindible en estos momentos que es la Constitución Española, y en concreto en su artículo 148 hace mención a las competencias que podrán asumir las comunidades autónomas, y concretamente en ese punto 18 hace mención a la promoción y ordenación del turismo en las comunidades autónomas.

Además, y aprovechando la cercanía del 28 de febrero, el día de nuestra tierra, aprovecho y también hago mención al Estatuto de Autonomía, concretamente en el artículo 37 en su primer apartado, en el punto 14, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas en las comunidades autónomas, el fomento del sector turístico como elemento económico estratégico de Andalucía.

Así mismo, en su artículo 71, atribuye a la comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector.

Una vez hecho este recordatorio básico referente a las competencias, cuando ustedes han traído esta moción a este Pleno, nos pueden dar a entender tres cosas: o bien que están sumidos en la más completa ignorancia, por más que le duela que se lo diga, y no saben que las comunidades autónomas, es decir, la Junta de Andalucía, tiene las competencias en materia; o vienen a reírse de este Pleno; o les importa bien poco, el sector. Quien sabe, a lo mejor son las tres cosas.

Les digo esto porque ustedes presentan una moción que supuestamente viene a ayudar al sector del turismo u no han mencionado ni una sola vez a la Junta de Andalucía. Unicamente le piden al gobierno de España, al gobierno de España y al gobierno de España, pero ni una sola vez a la Junta de Andalucía que es quien realmente tiene las competencias en turismo.

Hace unos meses, y la Sra. Raso lo puede confirmar, el grupo de Ciudadanos, presentó, quiero recordar, una moción similar en la Diputación de Córdoba y le instó a las



diferentes administraciones, entre ellas a la Junta de Andalucía. Creo que eso es lo lógico, y al final los grupos estuvieron a favor. Ustedes no, y además recuerdo ese eslogan que continuamente usa el Sr. Martín diciendo que sus colores son el azul y el amarillo, pues les digo que en esta moción el amarillo ha desaparecido como en una puesta de sol o más bien nunca ha existido. El único color que trae esta moción es el azul; el azul del pp al que nada le importa este sector.

Fijensen en la moción que presentaremos a continuación el grupo del psOE y que expondrá mi compañera, la delegada de Desarrollo Económico, buscando ayudas al sector empresarial y por supuesto le pedimos a la Junta de Andalucía, por supuesto, pero ojo, a los primeros que le pedimos son a los nuestros al gobierno de España. Porque cuando nuestros vecinos y vecinas lo pasan mal, vamos donde haga falta ir y solicitamos ayudas a quien haya que solicitársela; porque nosotros, el psOE, además del rojo, sí somos del azul y del amarillo y lo demostramos muy a diferencia de vosotros.

Con nosotros, el psOE, eso de ayudar a las personas a medias, como estáis reflejando en esta moción, no va; el psOE cuando ayuda, ayuda al 100%, y por ello estaremos en contra de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la **Sra. Higuera**s, quien le dice a su compañera Ana Ramos de Izquierda Unida, que nunca he dicho "a pecho descubierto".

La **Sra. Ramos Rodríguez**: a pulmón, perdona, has dicho a pulmón.

La **Sra. Higuera Flores**: es que es muy diferente, ¿vale?; y no lo he dicho por la Junta de Andalucía, lo puedes mirar en el acta, he dicho que tanto la Diputación de Córdoba como nuestro Ayuntamiento, como la Junta de Andalucía, están apoyando a pulmón, ¿vale?, no estoy destacando en especial a la Junta de Andalucía; esa es la primera aclaración.

Segunda, al Sr. portavoz del psOE; yo no me voy a meter en colorines ni nada de eso porque me parece que no es el caso, aquí estamos para otra cosa; ni voy a hablar de Díaz Ayuso porque yo soy concejal de Palma del Río no de Madrid. Si usted tiene aspiraciones de irse a Madrid yo le digo donde está la sede de Ferrás que seguramente lo sabrá y ahí usted hace una candidatura, porque menciona continuamente a Madrid. Yo es que me dedico a Palma, que le vamos a hacer. Lo único que le digo es que en Palma del Río, hay muchas personas que lo están pasando muy mal; muy, muy mal. Así que le rogaría y le agradecería más humildad, más sensibilidad y más empatía para llegar a acuerdos.

Yo los discursos políticos y de ideologías los dejaría para la campaña electoral, para los mítines; yo aquí estoy para otra cosa, cuando llegue la campaña el 2023 nos enzarzamos en ideologías, en colores y en lo que usted quiera. Yo le digo simplemente qué que le parece si además de a la Diputación, a la que le agradezco la ayuda que ha dado a los autónomos; la Junta de Andalucía a la que le agradezco y a nuestro ayuntamiento que le agradezco, qué que le parece si además de los once mil millones de euros que va destinar Pedro Sánchez, le pedimos otro tipo de ayudas. Se lo propongo, si





usted no quiere, pues vote en contra, pero que no está votando en contra de Belén Higueras ni en contra del partido popular; ustedes están votando en contra de todos los pequeños empresarios, los comerciantes, los hosteleros y los dueños de los hoteles de Palma del Río, porque al final todo es turismo.

Un turista que pasa por la calle y de repente ve un jersey que le gusta, pues entra y lo compra; pero que no me lo diga a mí, ni al pp ni hable de colorines. Dígaselo usted a la gente que lo está pasando tan mal en Palma del Río; y no voy a entrar en discusiones ideológicas ni de colores, lo siento pero no voy a entrar, con la que está cayendo. Muchas gracias.

La **Sra. Presidenta** agradece la intervención de la Sra. Higueras, y explica que el equipo de gobierno perfectamente conoce la situación de Palma del Río, por eso adopta medidas como las que hoy traemos, aquí, por eso aprueba los presupuestos y por eso no pone trabas para apoyar al sector empresarial, sino todo lo contrario.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales en contra de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higueras Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): en contra.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE): en contra.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE): en contra.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE): en contra.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE): en contra.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE): en contra.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE): en contra.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE): en contra.

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE): en contra; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la moción del grupo municipal del Partido Popular de apoyo al sector turístico y hostelero, que a continuación se transcribe:

**<<MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO**

*Exposición de Motivos.-*



*En un momento económico tan difícil como el que atravesamos, el sector turístico y hostelero de Andalucía, uno de los más importantes de nuestro país que llega a superar los 46.000 establecimientos y que es fuente fundamental de ingresos y de empleo para nuestra tierra, necesita el impulso y la ayuda de todas las administraciones.*

*Como resultado de la crisis de salud pública mundial que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, el turismo andaluz se ha visto gravemente afectado llegando a caer su facturación en más de un 40-50% de media a finales de 2020, lo que ha provocado el cierre de muchos establecimientos y generado una importante destrucción de empleo en este sector.*

*Son más de más de 800.000 empleos directos que genera el turismo, empleo que hay que ayudar a mantener.*

*Cabe señalar el enorme esfuerzo y compromiso realizado por el Gobierno Andaluz en favor del sector de la hostelería en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de la crisis sanitaria, adaptando los protocolos de actuación a la coyuntura de cada momento, así como poniendo en marcha iniciativas encaminadas a ayudar al sector hostelero por valor de 667 millones de euros, entre las que se destacan las ayudas directas de 1.000€ para autónomos de hostelería y pequeño comercio, que hace pocas semanas se han triplicado llegando a los 3.000€.*

*Pero, además, desde hace muchos meses los representantes del sector de la hostelería vienen reclamando al Gobierno de España medidas de apoyo y ayudas directas que permitan poder seguir manteniendo su actividad y los puestos de trabajo del sector en el complejo escenario actual, sin que hasta la fecha se hayan atendido mínimamente sus reivindicaciones*

*España sigue siendo el único país de la Unión Europea que no concede ayudas directas a los sectores afectados por la COVID-19, en el caso de Alemania se ha bajado el IVA del 19% al 5% a los servicios de restauración, en Holanda han dado a fondo perdido 2.500€ al mes por establecimiento, en Francia puedes solicitar ayudas de hasta 10.000€ y en Italia ayudas con un 20% de los ingresos que hayan perdido.*

*La hostelería de nuestro país necesita también de la ayuda, el apoyo y la comprensión del Gobierno de España.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:*

*Propuesta de Acuerdo.-*

- *El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico, así como la adopción de medidas tales como la reducción del IVA aplicado al sector de*



*la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos, la ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los ICO, la eliminación de cuotas de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado alarma, la ayudas al arrendamiento de locales, la prórroga de Ertes, el aplazamiento de deudas tributarias y a la Seguridad Social, y aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19. >>*

## **DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 31.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el **Sr. Parra Ortiz**, quien agradece al grupo de Izquierda Unida la adhesión a esta moción; a continuación procede a la lectura de la misma.

Una vez finalizada la lectura de la moción, el Sr. Parra Ortiz, explica que esta es la moción que presentan y como veis en todo momento se ha puesto en valor el trabajo realizado por los vecinos y vecinas durante estos meses; se ha puesto en valor, por supuesto, la figura de la Cooperativa Agrícola de Regantes, y lo único que se pide, es que por esta última, por la Cooperativa, se estudie la posibilidad de ubicar en dicha parcela otro proyecto que sí genere valor a la ciudadanía. Y por supuesto, además, adelanta que el Ayuntamiento está abierto a trabajar, a dialogar y a negociar, en todo momento con la Cooperativa Agrícola de Regantes, en la búsqueda de otro proyecto que beneficie al interés general; puesto que ambos, estamos seguros que vamos en el mismo barco, y cuando digo negociar, digo incluso el poder formar parte de este solar.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando el grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez** no comprende la moción que hoy se presenta, sobre todo siendo unos de sus promotores el grupo socialista que tanto intendente y se sobra para enseñarnos y regañarnos por lo que jurídica y normativamente puede hacer o no el Ayuntamiento de Palma del Río.

No comprendemos para qué esta moción, repetimos, por muy amparada que esté por el Reglamento de Organización y Funcionamiento ni Régimen Jurídico de Entidades Locales; sí está funcionando una comisión de investigación, casi nada, sobre el asunto de la gasolinera.

O sí entendemos, nos queréis contar ya lo que sabemos de esta historia y acallar lo que hicieron; estáis disimulando a través de lo que dicen, lo que hacen. Os abrazáis al oportunismo político cara a la plataforma Gasolinera No y a la ciudadanía en general.

Proyectáis sin querer queriendo de manera estupenda y descaradamente adeudos y responsabilidades por todos los frentes; en este caso a la Cooperativa Agrícola de Regantes, en un asunto que tanto daño social está haciendo al Ayuntamiento, y claro, también a este equipo de gobierno.



¿Estáis ya predisponiendo van las trazadoras, por donde van a ir “los tiros” de este asunto?, o mejor ¿estáis persuadiendo de que todos y todas tenemos responsabilidad que asumir, técnicos, técnicas, COARE, oposición, Plenoil, como no?.

Mientras el psoc desde el gobierno local, en su respecto a la norma y a las entidades no se entera o no se ha enterado de nada. Por qué señoras y señores no dejan que la comisión de investigación aclare lo que pueda y saque conclusiones en consenso, o no, y recomiende actuaciones en consecuencia.

¿No es más procedente y sensato normalizar y regular actividades y acciones empresariales del territorio municipal en vez de instar a cooperativa y empresas a hacer lo que creéis?. ¿Ahora?; ¿ahora tenemos que decir lo que es bueno para Palma del Río?, antes.

Vamos a votar que no, aunque una vez más nos queráis desprestigiar con vuestros insultos y descalificaciones políticas politiqueras ante la plataforma de la ciudadanía, no vamos a consentir que juguéis con nosotros en esta moción. Cambiemos Palma ha demostrado, siempre, que está con los vecinos de Palma del Río y siempre ha dicho No a la gasolinera; pero esta moción no la vamos a votar a favor, la votaremos en contra porque nos parece sucia. Gracias.

La Sra. Presidenta cede la palabra al **Sr. Salas Romero**, quien expone que han mantenido, esta mañana, una reunión con la dirección de la cooperativa, nos gustaría que esta moción se quedara sobre la mesa.

Nosotros en esta reunión, que hemos mantenido con la dirección de la cooperativa, le dábamos informe de que esta moción se podría presentar en este Ayuntamiento por parte del partido socialista, sin ni siquiera haber hablado con la cooperativa sobre el tema de esta moción.

Yo creo que es fundamental la conversación entre las partes que están dentro de este expediente y así nos lo ha hecho saber, también, la cooperativa; que ha invitado a este Ayuntamiento que no tiene ningún problema en que su terreno se quede como anteriormente estaba, siempre y cuando el contrato ahora mismo nos dicen que no lo pueden rescindir, nos dicen que es imposible rescindir el contrato que mantienen con la empresa Plenoil, porque atraería una serie de consecuencias que sería una indemnización que ahora mismo ellos no tienen planteada ningún tipo de indemnización porque no pueden hacer frente a ella.

Lo que si nos proponen a este Ayuntamiento es a intentar llegar a un acuerdo sobre la permuta de este terreno con la empresa Plenoil, la cooperativa y la administración pública que es la que representa a los ciudadanos de Palma.

Por eso digo que esta moción, ahora mismo, creo que hay que abrir una puerta al diálogo entre las tres partes y así nos lo ha ofrecido esta mañana el director de la cooperativa. Así que le hago este mismo ofrecimiento a este Ayuntamiento para que se



ponga en contacto con las diferentes partes y poder llegar a un acuerdo sobre la disposición que mantienen todas las partes en esta situación.

Por eso hago este ofrecimiento y abogo por el dialogo y si hubiera una solución salomónica donde todas las partes estuvieran conforme y pudiéramos aclarar de una vez por todas esta situación por la que estamos pasando que se va a enquistar y no sabemos hasta donde va a perjudicar a la administración local o a los ciudadanos de Palma del Río.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la **Sra. Ramos Rodríguez**, quien expone que desde Izquierda Unida, en el primer momento que vieron la moción, vieron que era dar un pasito más en esa voluntad política y en esa idea clara, que siempre ha tenido mi partido, de gasolinera No, sin ningún momento ni utilizar a ninguna plataforma, ni mucho menos. Siempre hemos estado, y lo hemos dejado claro, al lado y trabajando junto a la plataforma; por los comentarios que he escuchado.

Creo que es un paso más, y creo que todos los que estamos en este Pleno, creo que estamos obligados a hacer, para cumplir el deseo y la voluntad de la mayoría del pueblo representada en esta plataforma, porque como se refiere en la moción, hay más de cuatro mil firmas, que en un pueblo de veintidós mil habitantes, pues la verdad es un porcentaje altísimo.

Al igual que la voluntad, también, de los partidos que conformamos este Pleno, porque todos hemos declarado nuestra disconformidad, siempre, ante la instalación de una gasolinera de autoservicio, en dicha parcela.

Y no sólo se han expresado en este sentido los representantes locales de este partido porque hemos asistido a un desfile de todos los representantes nuestros provinciales, autonómicos e incluso nacionales, que se han pronunciado en el mismo sentido. Que el proyecto no tenía cabida en un modelo de ciudad respetuosa con el medio ambiente y en un modelo de ciudad respetuosa con la salud de los vecinos y vecinas; lo que supuestamente queríamos todos, y por eso aprobamos esa moción.

Pero es verdad que una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que se hace, y cuando hay que dar la cara, aquí en el Pleno y emitir un voto; pero bueno...

Es un hecho, también, que en este Pleno, siempre todo lo que se ha llevado a cabo desde el principio ha estado aparado en la más estricta legalidad, y permitanme la expresión, porque es la opinión de mi grupo, al que represento, que a veces hemos querido ser más papistas que el Papa; porque hemos tenido que presentar informes que avalaran nuestras actuaciones cuando ni siquiera estábamos obligados a presentarlos. Con esto me vengo a referir que cada decisión que se ha tomado en este Pleno se ha revisado y repensado para estar todos seguros de las acciones que estamos tomando y ha sido todo conforme ley.

Esto es más que una acción, es una voluntad política, es una vez más situarnos en la posición de que no queremos allí, en el centro de nuestra ciudad una gasolinera.



Pero este proceso, ni mucho menos, está acabado, lo sabemos, no porque el Consejo consultivo y la licencia ya sea nula, ha acabado; el Ayuntamiento igual que se ha ocupado de atender las demandas de los ciudadanos, tiene también, entre sus obligaciones, y así lo creemos, facilitar en la medida de lo posible una alternativa al propietario de la parcela sita en avenida de Andalucía nº 31; más si cabe cuando se trata de la Cooperativa Agrícola de Regantes, a la cual nos referimos en esta moción, como una de las entidades con mayor importancia en Palma del Río tanto a nivel económico como a nivel social. Creo que aquí no estamos yendo contra nadie sino tendiéndole, también, la mano a la Cooperativa de Regantes.

Es una relación de hechos acontecidos, esta moción trata, yo creo, de la manera más aséptica posible en la cual en ningún momento se pretende ni cohibir ni obligar a nadie a tomar una decisión sobre su propiedad privada; faltaría más, simplemente instamos al Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río a estudiar otras posibilidades y que el Ayuntamiento pues está a su lado, por supuesto; me sorprende la posición de Cambiemos Palma, no creo que ningún grupo municipal de esta corporación estuviera en contra de esto; ¿ponerse a disposición de la Cooperativa para trabajar en un nuevo proyecto que genere valor a la ciudadanía palmeña y rentabilidad para el propietario?.

No sé qué trasfondo se le ve a esto; más allá de seguir dejando claro, al menos mi grupo político, la voluntad política y la idea tan clara de que no queremos una gasolinera allí. Y que estamos no utilizando, sino de la mano de las vecinas y vecinos que no quieren una gasolinera en el centro de nuestra ciudad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, el **Sr. Martín Romero** explica que antes de exponer su intención de voto quieren dejar constancia de la siguiente reflexión; en primer lugar nuestro grupo jamás será participe de instar a una persona ya sea jurídica o física a hacer algo que conforme a las leyes y al Ordenamiento Jurídico se lo permitan.

En segundo lugar, nunca utilizaremos, este grupo municipal, el Pleno para instar a nadie bajo ningún concepto a marcar sus planes de actuación conforme al libre mercado o a lo que a bien pueden entender en la línea de sus actuaciones, lo que es su libertad.

Pero lo más importante en la línea de cualquier palmeño o palmeña o empresa de nuestra localidad que trabaje bajo la ley, nunca va a sentirse obligada por una declaración de intenciones o una orden dada por un Pleno, jamás lo haremos. Y si esta actividad fuese ilegal, ya están los tribunales para delimitarla y pararla. Para aquello que se pueda o se entiende que debemos cambiar desde este Pleno, se deberá estudiar, como no puede ser de otra forma, para dar cabida a nuevas formulas urbanísticas o de otro tipo que marquen el modelo de ciudad que esta corporación queremos.

Esta es nuestra más sincera opinión y nuestro rechazo a lo que entendemos que es una barbaridad por parte del partido socialista.



La Sra. presidenta cede la palabra al grupo socialista, el **Sr. Parra Ortiz**, expone que son cosas muy importantes y en ante el comentario que ha realizado el portavoz del grupo de Cambiemos Palma, sobre una reunión que hemos tenido hoy con la Presidencia o con la Junta Rectora de la Cooperativa. En primer lugar decir que desconozco esa reunión

En estos momentos interviene el **Sr. Salas Romero**, para aclarar que la reunión la ha tenido él.

La **Sra. Alfaro Núñez**, interviene, también, para aclararle al Sr. Parra Ortiz, que la portavoz de Cambiemos Palma es ella, María del Vale Alfaro; no es el Sr. concejal Santiago Salas.

El **Sr. Parra Ortiz**: pero el Sr. Salas es del grupo de Cambiemos Palma, ¿verdad?.

La **Sra. Alfaro Núñez**: si, estupendo; pero no es el portavoz.; ni tampoco es de Cambiemos, pero bueno ese no es el tema. El tema es que él, no es el portavoz.

Interviene la **Sra. Presidenta**, para que se deje ese tema; nuevamente cede la palabra al Sr. Parra Ortiz y ruega que nadie interrumpa, cuando se esté en el uso de la palabra.

El **Sr. Parra Ortiz**: Como iba diciendo desconocemos esa reunión aunque creo y desde el mayor respeto hacia el compañero Santiago Salas, creo que una propuesta de ese calado lo lógico hubiera sido que esa reunión hubiese sido con la Alcaldesa y esa propuesta se haya hecho de manera oficial. Si esta propuesta es real, por supuesto, la recibimos con los brazos abiertos, estamos a su entera disposición como he dicho en la exposición de esta moción y además es lo que pide esta moción, estudiar el tema y a ver si le podemos dar otro uso a ese solar que sea del interés general.

Con respecto al comentario que ha realizado el portavoz del pp, creo que nadie ha hablado de ilegalidad. Ilegalidad lo ha dicho usted; y es verdad que es una entidad privada, con que Sr. Martín, las consecuencias son públicas y lesivas al interés general; a lo mejor a vosotros los vecinos pues no os importan, a nosotros sí. Y os recuerdo de nuevo, que lo único que se esta pidiendo en esta moción es que se estudio otro tipo de posibilidad, y claro que sabemos que es una entidad privada, pero dentro de esa privacidad, pues la Cooperativa por su naturaleza tiene un compromiso social, además.

Por último a la Sra. Alfaro, le sigo animando, para que de una vez por todas lea, estudie, y haber si alguna vez es capaz de aportar algún argumento jurídico o administrativo.

Y nuestro grupo sí va a aprovechar este punto y va hacer un análisis como ha hecho anteriormente el grupo de Izquierda Unida.

Quiero recordar, como he expuesto anteriormente, que el objeto de la presente moción es la de solicitar al Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola de Regantes, el



estudio sobre la posibilidad de replantearse el contrato que se firmo el 17 de agosto de 2018. Por el que se arrendaba la parcela situada en avenida de Andalucía nº 31, a la hora de instalar una unidad de suministro de combustible y auto-lavado.

Ello lo realizamos en base a la consideración social que le reconocemos a esta entidad, de hecho hay que recordar que este Pleno, en el año 2014 y por estas mismas fechas aproximadamente, reconoció la importante labor que realizar en nuestra ciudad en el campo de la economía y de lo social; y se le otorgó la Medalla de la Ciudad , a demás en reconocimiento a la labor social que hacen las cooperativas y su compromiso con el lugar en el que se ubica obtienen importantes bonificaciones tributarias como puede ser el impuesto sobre las actividades económicas.

La reflexión que, sinceramente, proponemos al Consejo Rector son las siguientes:

1º.- Entendemos que el contrato que se firmo el 17 de agosto de 2018, nos ha traído al menos un par de complicaciones; en primer lugar el proyecto en sí, porque se instala una unidad de suministro de combustible en pleno centro de la ciudad, lo cual y justificadamente, ha provocado las quejas de los vecinos y vecinas y se han recogido mas de cuatro mil firmas, como hemos dicho anteriormente. Y por ello entenderéis que no podemos quedarnos impasibles ante este tema.

2º.- Aunque aparentemente pueda parecer que es menos importante, al final puede influir en la viabilidad de este proyecto y es un aspecto de gran interés, es la propia empresa arrendataria.

Porque miren, recientemente hemos conocido que la cooperativa realizó una selección entre tres empresas, y eligió, al final, la oferta que le más le favorecía a la Cooperativa. En cambio otra empresa que también concursó hemos comprobado que elaboró la memoria técnica que se adjunta a la solicitud del informe de viabilidad y podemos decir que esta otra empresa, realizó un planteamiento mucho más considerado con el interés general.

Porque su idea era contar con dos operarios en la instalación; era construir esta instalación respetando el artículo 10.207 del PGOU, que estudia los accesos y el problema de interacción de vehículos con los viandantes o el tráfico rodado. Y además planteaban instalar un par de isletas de surtidores; por contra la empresa que ganó el concurso, a la que todos conocemos, propone una unidad de suministro de combustible, que está desatendida, es decir sin empleo y con un mayor riesgo, por ende; se instala además según el artículo 10.151 del PGOU, como si fuera un comercio, una zapatería o una frutería.

Además incrementa los accesos; no estudia el impacto de vehículos sobre las personas que transitan por el acerado o el tráfico rodado; y satura la parcela proyectando tres isletas de surtidores, en vez de dos, como la anterior empresa.

Por lo que hemos conocido se puede decir que desde la empresa que aporta la memoria técnica el 4 de mayo de 2018 para el informe de viabilidad, hasta la empresa





que aporta el proyecto el 23 de octubre del 2018 para la solicitud de la licencia de obra, existe un incremento económico de la oferta favorable a la Cooperativa. Pero un perjuicio al interés general; luego la empresa ganadora del concurso obtiene una ventaja competitiva a costa de los vecinos y vecinas, lo cual carece completamente de mérito. Esto sin entrar en los detalles sobre la forma de como se iniciaron las obras, sin respeto a los vecinos y vecinas, al trabajo de los agentes de policía, al propio Ayuntamiento; han recurrido la decisión del Pleno; el dictamen del Consejo Consultivo o la querrela que se interpuso contra la propia Alcaldesa.

Creo y estaremos de acuerdo que la empresa traída mediante el contrato de arrendamiento que al final resulto ser un caballo de Troya en nuestra ciudad, puede obtener grandes beneficios y pagar más a la Cooperativa; pero como he dicho a costa del interés general.

Entendemos que la ciudad de Palma del Río no se merece el proyecto planteado, ni se merece la empresa que lo pretende ejecutar porque no ha demostrado sensibilidad ni profesionalidad a la hora de gestionar algo tan delicado y arriesgado como es este proyecto en pleno corazón de nuestra ciudad.

Las posibilidades comerciales que tiene esta parcela son amplias pero este tipo de gasolinera y esta forma de instalarse, quizás sea más rentable que incluso otro tipo de negocio. Por ello creo que podemos decir, con estas manera, que la empresa arrendataria ha hecho rentable, así cualquiera, el proyecto de una unidad de suministro de combustible por encima de otros posibles proyectos relacionados con el comercio y menos traumáticos para la ciudad e incluso con mayores beneficios.

Recordar que este Pleno por unanimidad aprobó posicionarse, como he dicho antes también, en contra de la instalación de la unidad de suministro de combustible en el centro de la ciudad

3º.- Según el citado contrato, el plazo para que la empresa arrendataria consiga las autorizaciones ha concluido, por lo que debería expirar el contrato de manera natural. Y aunque viene borrado en los papeles, algo que no nos parece adecuado ni lógico se intuye que son dieciocho meses, más los seis meses de prórroga; y además ha transcurrido el tiempo en el que los plazos administrativos se cortaron debido al estado de alarma y el tiempo transcurrido entre que se firma el contrato y se entrega la solicitud del proyecto.

Es mucho el tiempo del que ha dispuesto la empresa, concretamente desde el 17 de agosto de 2018 a hoy, 25 de febrero de 2021; dos años y medio desde que se firma el contrato, por lo que a nuestro modo de entender debería de caducar.

Finalizo repitiendo que a lo que instamos simplemente, es a que la Cooperativa Agrícola estudie otro tipo de posibilidad y que si real esa reunión que hoy ha tenido con el Sr. Salas, que consideramos que debería haber sido esta comunicación con la Alcaldesa, estamos a su entera disposición e incluso a formar parte de ese solar.



La Sra. Presidenta, abre un turno de replica, y pide brevedad; comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez** le dice al Sr. portavoz del grupo socialista que este proyecto tan malo, tan malo, lo firmo la concejala y lo hizo favorable.

El **Sr. Salas Romero**, por alusiones, solicita la palabra, y le dice al Sr. portavoz del partido socialista que la Cooperativa en si, ya presentó en sus tiempos, un plan de viabilidad para aquella parcela de una vivienda de protección oficial, la cual se le rechazó en aquellos tiempos, no se le permitía porque era terreno solo para terciario.

Entonces la disposición de la Cooperativa creo que siempre ha sido con este Ayuntamiento, ha estado siempre dispuesta a llegar a un acuerdo. No he escuchado nunca ningún problema en esta situación. Lo que sí, esta mañana, me manifestaba su Presidente, que ahora mismo les he imposible rescindir el contrato porque no se lo permite la ley. Acabarán los plazo, cuando acaben, pero hoy por hoy les es imposible rescindir el contrato.

Si es posible llegar a un acuerdo con la misma empresa Plenoil, la cooperativa y este Ayuntamiento en permutarle aquel terreno por otro terreno en otra situación, no lo sé; pero todo pasa por querer sentarse con las tres partes e intentar llegar a un acuerdo salomónico, y nadie sea perjudicado ni nadie sea el mayor beneficiado. Porque cada entidad privada tiene su disposición y su potestad para poder montar un negocio donde quiera siempre que se lo permitan. Y hoy en día, han dicho siempre ustedes que la norma es la norma y hay que cumplirla, y si se puede, se puede y si no se puede, no se puede. Así que os invito a que llaméis a la Cooperativa y mantengáis una reunión con la mayor disposición posible; sin achaques personales ni de haber quien ha tenido la culpa. La culpa nos la vamos a llevar todos si la gasolinera se monta allí. Esa es la culpa que vamos a tener todos, si la gasolinera se monta allí.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el **Sr. Martín Romero** expone que el el Sr. portavoz socialista, desde nuestro parecer, ha desvirtuado un poco el sentido de la moción presentada, es que ha parecido como que estaba sacando unas conclusiones y dando unos datos de una comisión que entendemos que no tenía que haber pronunciado, Sr. Parra.

Se ha salido de la moción y le pregunto a la Sra. Secretaria, si me permite, ¿si estos datos que ha expuesto en su exposición el Sr. Parra, se permiten hacer aquí en el Pleno?.

La **Sra. Secretaria** responde que tendría que estudiar los datos que ha dicho el Sr. Parra, con los datos que se han dicho en la comisión; en estos momentos no me puedo pronunciar.

El **Sr. Martín Romero**: que conste en acta nuestra pregunta, en aras de que como ya sabemos todos es una comisión totalmente secreta, la que estamos teniendo, y el Sr. Parra, entendemos que se ha translimitado en su exposición y por eso lo queremos hacer saber en el Pleno y que conste en acta. Muchas gracias.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Ciudadanos, la **Sra. Raso Martín**; desde Ciudadanos, solicitamos a la Sra. Secretaria, que coteje la información de las palabras que ha dicho el Sr. Parra, con la información que se ha estado dando en la Comisión de Investigación y se adopten las medidas que tengan que adoptarse.

El **Sr. Parra Ortiz**: Sra. Alcaldesa, que yo sepa, en ningún momento he nombrado aquí la Comisión de Investigación.

La **Sra. Presidenta**: no, no la ha nombrado.

El **Sr. Parra Ortiz**: en ningún momento la he mencionado. Entonces le pido al Sr. Martín y a la Sra. Raso que me digan ¿en qué he incumplido?. Y a la Sra. Alfaro, le digo que cuando finalice el Pleno busque en google, ¿qué es un procedimiento reglado?. Y le digo de nuevo, haber si es capaz de traerme un solo documento jurídico por el que la Delegada de Urbanismo no tuvo que firmar esa licencia de obras. Haber si usted es capaz de traerlo alguna vez. Gracias Alcaldesa.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación. Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): en contra.
- Don Santiago Salas Romero (CP): en contra.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): en contra.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): en contra.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): en contra.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): en contra.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): en contra.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) :a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) :a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, relativa a la parcela sita en Avenida de Andalucía número 31, que a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN RELATIVA A LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº 31



## *Exposición de Motivos.-*

*El proyecto de instalación de una Unidad de Suministro de Combustible y Auto-lavado en el solar de avenida de Andalucía nº 31, ha causado un grave malestar entre los vecinos/as de la zona, alterando su tranquilidad durante los últimos meses.*

*Este hecho, empujó a este grupo de vecinos/as a constituir la Plataforma “¡Gasolinera NO!” con el objetivo de reivindicar que no se llevara a cabo la instalación de dicha unidad de suministro en pleno centro de nuestra ciudad, siempre desde una posición pacífica y justa.*

*La Plataforma “¡Gasolinera NO!” ha realizado varias concentraciones, declaraciones en medios de comunicación, reuniones con representantes políticos a nivel local, provincial, autonómico y nacional para explicarles y transmitirles su preocupación y objetivos ciudadanos desde la más absoluta y escrupulosa legalidad, recibiendo un apoyo unánime.*

*Así mismo, en sesión ordinaria de pleno del 24 de octubre de 2019, los grupos políticos aprobamos por unanimidad una moción que se posicionaba en contra de la instalación de una Unidad de Suministro de Carburantes y Auto-lavado de Vehículos por alejarse totalmente de nuestro modelo de ciudad. Un modelo de ciudad sostenible, respetuoso con el medio ambiente y especialmente con la salud de nuestra ciudadanía. Es por eso que nos posicionamos a favor de los vecinos/as, los cuales entregaron por registro de entrada más de 4.000 firmas, oponiéndose rotundamente al desarrollo del citado proyecto.*

*En octubre de 2020, tras una lucha vecinal incansable, y tras el posicionamiento plenario para enviar el expediente de la licencia de obras al Consejo Consultivo Andaluz, dicho órgano se pronunció, declarándola nula de pleno derecho.*

*Con todo lo anteriormente expuesto, es importante recordar que la parcela en la que se pretende instalar dicha unidad de suministro de combustible es propiedad de la Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río, la cual tiene un contrato de alquiler de dicha parcela con la empresa Plenoil S.L.*

*Consideramos a la Cooperativa Agrícola de Regantes una de las entidades con mayor importancia en Palma del Río. No solamente desde el punto de vista económico y creación de empleo, aspectos que la han convertido en referente a nivel nacional, sino desde el punto de vista social. Es indudable el compromiso que esta entidad tiene en nuestra ciudad en ámbitos tan importantes como la formación, la cultura o el deporte, apoyando año a año a numerosos colectivos locales.*

*Por ese alto nivel de involucración con la sociedad palmeña, tenemos el convencimiento que también comparten con la corporación municipal ese modelo*



*de ciudad sostenible y respetuosa con el medio ambiente, a la vez que son sensibles al miedo e inseguridad que sufren un gran número de vecinos/as que viven en las inmediaciones del solar de su propiedad y en el que se pretende instalar este indeseado proyecto por parte de toda la ciudadanía.*

*Por otra parte, la parcela dispone de grandes posibilidades urbanísticas para albergar un proyecto de gran interés para la ciudad y con rentabilidad económica para la propiedad, y dado que después de más de dos años sin que la empresa arrendataria haya conseguido las autorizaciones necesarias para instalar el proyecto solicitado.*

*Por ello, los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida proponen al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes acuerdos:*

*Primero. Instar al Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río a estudiar la posibilidad de ubicar en dicha parcela un proyecto que no genere perjuicio para los vecinos del entorno, sino un proyecto que genere valor a la ciudadanía palmeña.*

*Segundo. Dar traslado de dicho acuerdo al Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río.>>*

## **DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A LAS PYMES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DE PALMA DEL RÍO.**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo, la **Sra. Corredera Liñán**, quien procede a dar lectura de la moción presentada, que más adelante se transcribe.

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos; la **Sra. Raso Martín** expone que esta moción viene un poco a resumir las actuaciones de este equipo de gobierno y de este Ayuntamiento, porque aquí también hay algunas iniciativas que propuso Ciudadanos, en su momento, como el bono comercio que fueron recogidas por el equipo de gobierno y van a ser puestas en marcha; también proyectos como la Edusi, y los convenios y demás que nos parece, en estos momentos, correcto y lo que hay que hacer, efectivamente, es ir a más.

E instar al gobierno de España; instar a la Junta de Andalucía e instar a la administración que haga falta para poder contar con todas las medidas posibles para apoyar una vez más a nuestras empresas y a nuestras Pymes. y a todos los emprendedores de nuestra localidad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez**, explica que la portavoz no tiene nada que decir.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero; quien expone que la redacción que se ha hecho de esta moción, nos vamos a mostrar como en las anteriores mociones, que han presentado los distintos partidos, que todo lo que sea instar y pedir a las distintas administraciones que sea beneficioso para el comercio, el turismo y la hostelería de nuestro municipio, pues bienvenidas sean.

También es cierto, que una de las propuestas que se hace ahora para ayudas directas a los comercios de Palma del Río, ya hicimos nosotros la propuesta al partido socialista, cuando tuvimos el debate de los presupuestos; y así le hicimos llegar la propuesta, que era, estas ayudas directas a los comercios de Palma del Río, que ya nos dijeron que se estudiarían más adelante cuando se viera la situación qué pasaría sobre la partida esta de los 140.000,00 euros.

Ahora se ven reflejadas, estamos contentos de que se haya desarrollado así, y nosotros vamos a votar a favor de cualquier iniciativa que se le haga a las administraciones para pedir más recursos para nuestra localidad.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la **Sra. Ramos Rodríguez** explica que en la misma línea que anteriormente, sabemos que el escenario que se abre para 2021 es complicado, hay una enorme incertidumbre sobre al evolución de la pandemia y las condiciones sociosanitarias que se van a tomar, y eso sin duda, va a repercutir, después, en el comportamiento y en gran medida a la coyuntura económica nacional e internacional que se de.

El tejido empresarial refleja un deterioro acumulado enorme, y entra 2021 con un deterioro acumulado enorme; por tanto todas aquellas medidas que se tomen desde las administraciones púes cobran especial importancia para evitar profundizar aún mas en esta crisis socioeconómica a la que nos estamos enfrentando.

Como he dicho antes, creo que debemos aunar esfuerzos todas las administraciones, poner de nuestra parte, es más necesario que nunca, que todas estén unida para ayudar a los que lo están pasando francamente mal, en esta crisis. Creo que más que nunca debemos hacer piña.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el **Sr. Acosta Rosa**, expone que desde el grupo municipal del partido popular, les gustaría empezar indicándole al grupo municipal socialista que para cualquier propuesta que pretenda ayudar a cualquier sector afectado por la grave crisis social y sanitaria que estamos viviendo, siempre tendrá el apoyo y la ayuda de nuestro grupo municipal. Pero so sí, nos gustaría que ustedes, como equipo de gobierno, hicieran lo mismo con las propuestas que les hacemos y le hemos hecho llegar desde que empezó la pandemia; a las que ustedes les han dicho que no reiteradamente y por sistema. Muchas de ellas, solicitadas, también, a nuestro ayuntamiento por este pequeño empresario y autónomo, a los que ustedes aluden en esta moción, y en la que se olvidan de una petición muy importante, que le han solicitado por escrito en estos últimos días, que es una bajada de los impuestos municipales que graban directamente a su actividad empresarial, como puede ser basura, alcantarillado, etc. Propuesta que por otra parte, ya le presentó este grupo municipal en el mes de octubre,



para las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de tasas y precios públicos del Ayuntamiento para este año 2021.

Y le recuerdo que ustedes dijeron que no a esta bajada de impuestos; y no nos lo estaban diciendo a nosotros, le decían que no a la propuesta de tantos pequeños empresarios y autónomos de nuestro pueblo, que lo están pasando muy mal.

Por todo esto, nos alegramos que se inste a todos los órganos y administraciones competentes, a ayudar a estos colectivos pero también pensamos que desde nuestro Ayuntamiento deberíamos de haberlo hecho de una manera directa a todas las empresas afectadas, mediante una bajada de impuestos municipales para este 2021, cosa a la que ustedes, como grupo, se negaron y se siguen negando.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al partido socialista; la **Sra. Corredera Liñán** agradece el apoyo generalizado; no es momento ahora mismo, de estar en un sitio o en otro, sino estar por Palma y por todos los empresarios y desde luego no es el momento para pedir a unos más o a otros menos; tenemos que pensar todos, en todo momento, en Palma.

Me llama mucho la atención es la preocupación, en el caso del partido popular, de las medidas que no se le recogieron, las propuestas que no se han querido recoger cuando, al menos, desde esta Delegación, que es donde nacen todas las propuestas y todas las bases y los trabajos que se hacen desde las ayudas directas, en ningún momento por parte del partido popular se ha recibido ningún tipo de propuesta. Vamos trabajando las Comisiones de Ciudad, desde que empezamos el primer año, y aún, en ninguna comisión se ha recibido, cuando desde esta Delegación se han llevado las propuestas necesarias, ningún tipo de sugerencia, añadido y demás; cuando desde otros grupos políticos sí se han recibido.

Es más, teniendo las herramienta fundamental que es la aprobación del presupuesto desde primera hora, sabiendo la urgencia y la necesidad de no paralizar, de no poner obstáculos, en estos momentos, es fundamental, que lo tenían en sus manos, poder haber hecho esa herramienta y seguir adelante y facilitar todas estas ayudas que tanto le preocupan.

Citamos mucho a la Asociación de Empresarios, a los autónomos, a las Pymes., pero es con estos con los que estamos trabajando, desde este momento todas y cada una de las propuestas que se han llevado ahora de todas las ayudas son consensuadas. De hecho, como ha dicho la compañera la Sra. Raso, se han recogido propuestas de otros grupos, en todo momento y se aportan al proyecto municipal, que es del Ayuntamiento de Palma del Río, que es de todos.

Estas medidas y estas sugerencias se han aprobado ya por unanimidad en el Ayuntamiento de Córdoba; ayuntamiento que rige el partido popular y en ningún momento se ha hecho ningún tipo de eso. Aún así, señalar que es importante, ahora mismo, que no va esto ni de unos ni de otros.



Hablan ustedes de la bajada de impuestos, hay que recordar que lo primero es aprobar el presupuesto, y hay que recordar, que segundo, en esta situación tan grave, que además de los empresarios hace falta garantizar unos servicios mínimos de seguridad, de protección y de bienestar social, y para ello es fundamental el mantener unos impuestos que se han congelado, en ningún momento se han subido, y que por supuesto hay que pensar en todos. Aquí se está luchando por los empresarios, por los autónomos, y para que eso siga vivo tiene que seguir el trabajo de los demás y los servicios mínimos y fundamentales.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Acosta Rosa**, para poder replicar; le gustaría decirle a la Sra. concejala que cuando hacemos propuestas, las hacemos por escrito, las registramos y las hacemos llegar a la Sra. Alcaldesa, que es la presidenta de su grupo, si a usted no se la ha hecho llegar, pues hablen entre ustedes.

Las Ordenanzas, son anteriores a los presupuestos, e hicimos una propuesta de bajada, que como he dicho, ustedes votaron que no. Y luego, también hicimos una batería de treinta y tantas propuestas, en el mes de mayo, cuando estaba José Antonio Ruiz Almenara, como Delegado de Desarrollo, que no sé si a usted se las han hecho llegar.

Hemos hecho, creo que cerca de cuarenta propuestas, durante todo el tiempo que llevamos de pandemia, de ayudas a los distintos sectores, si no se las han hecho llegar, por favor le pido al resto de grupos, que las tenga, que se las haga llegar.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la **Sra. Corredera Liñán**, quien se dirige al Sr. Acosta Rosa y le dice que no se preocupe que está completamente informada y la Sra. Alcaldesa y el resto del equipo estamos trabajando a una, para tener conocimiento de todo lo que se hace. Lo que sí me gustaría saber, es como se pretende que se puedan seguir ofreciendo Servicios Públicos de garantía y de seguridad y se puedan dar estas ayudas que se están ofreciendo, que son cerca de doscientos mil euros; si bajamos los impuestos y las tasas no se pueden garantizar nuestros servicios que son iguales de fundamentales, y entre otras cosas las ayudas que tenemos en marcha desde 2021, gracias a la aprobación del presupuesto.

No produciéndose mas intervenciones de se procede a la votación de la moción. Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP) a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.





- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) :a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) :a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta el grupo socialista relativa a medidas de apoyo a las Pymes y trabajadores por cuenta propia de Palma del Río, que a continuación se transcribe:

## <<MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A LAS PYMES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DE PALMA DEL RÍO

### *Exposición de Motivos.-*

*Como nadie puede ignorar, uno de los mayores problemas derivados de la pandemia del Covid-19 que venimos sufriendo desde inicios del año 2020, es la gravísima situación de nuestro tejido empresarial, viéndose especialmente azotadas nuestras PYMES y trabajadores por cuenta propia. Especialmente afectados se están viendo sectores fundamentales de nuestro entramado económico y social, como son la hostelería y el pequeño comercio, valuarte fundamental, no solo de nuestra economía, sino también de la estructura social de nuestra localidad.*

*La aprobación del Presupuesto Municipal del 2021 (momento clave de compromiso real de esta corporación con nuestros conciudadanos), ha resultado fundamental para poder poner en marcha una gran batería de medidas, que ya se están ejecutando en algunos casos, y en otros, se están sentando las bases (como ejemplo, las propuestas traídas hoy a este Pleno para la aprobación de las bases de nuevas ayudas directas al sector, y la actualización de los reglamentos de anteriores convocatorias para la mejora e innovación de la empresa).*

*Desde el ayuntamiento se van a movilizar casi 200.000 euros, en medidas directas de apoyo a nuestras PYMES y trabajadores por cuenta propia, en un trabajo transversal y en continua coordinación con la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA), conocedores e interlocutores del sector. Medidas que se han traducido en:*

*1.- 30.000 euros en una nueva convocatoria para apoyar la sufragación de gastos derivados de las medidas de seguridad, protección e higiene frente al COVID, que hasta el próximo día 26 de febrero, pueden solicitar todas las empresas palmeñas con una cuantía máxima de 300 euros por beneficiario.*



2.- 20.000 euros destinados a Bonos de Comercio, que se pondrán en circulación a través de la firma del convenio que el Ayuntamiento establece con EMPA, y que repercutirá directamente sobre el pequeño comercio y hostelería, así como sobre el consumidor.

3.- 100.000 euros para una nueva convocatoria de ayuda directa para el Mantenimiento de la Actividad, para la que hoy hemos aprobado las bases, y que conllevarán una cuantía máxima por beneficiario de 1000 euros, y con las que podrán verse apoyados en el pago de autónomo, luz, seguros, gastos de gestoría, etc. Gastos vitales para la continuidad de nuestros negocios.

4.- 40.000 euros para la nueva convocatoria de líneas de ayudas directas para la Mejora e Innovación de la empresa, cuya modificación del reglamento y adaptación del mismo a las nuevas necesidades de la realidad actual, hemos aprobado en este momento.

5.- Prolongar durante 2021 la exención del pago de la tasa de veladores al sector de la restauración que se estableció en 2020.

6.- Exención del pago de la tasa por instalarse en la Plaza de Abastos.

7.- Concesión de uso anormal de espacios de uso público en el paseo Alfonso XIII.

8.- Firma de convenios con diferentes entidades que promocionan el desarrollo económico de la localidad. Concretamente 21.500 euros con Palmaecológica, 14.000 euros con Palmanaranja y 39.000 euros con EMPA.

9.- Además, siguen en funcionamiento todas las líneas de apoyo a las empresas que se desarrollan de manera permanente al servicio de los empresarios de nuestra localidad: Algunos ejemplos son el Centro de Servicios Integrados al que se destina 8.500 euros, al sector del transporte con 11.600 euros, etc.

Pero el compromiso real y efectivo de este ayuntamiento con el mantenimiento de nuestra actividad empresarial y trabajo permanente por la creación de puestos de trabajo en nuestra localidad va más allá, poniendo en funcionamiento un presupuesto que nos permite destinar 3 millones de euros en inversiones para la mejora de las infraestructuras municipales, cuyas empresas adjudicatarias, son en un 90% empresas palmeñas.

Se sigue trabajando en la ejecución de grandes proyectos, de construcción pública, a través de los Proyectos EDUSI (rehabilitación del antiguo Colegio Séneca, construcción de la nueva Biblioteca, rehabilitación del barrio de San Francisco y polígonos industriales,...), que traerán en los próximos meses, además de las mejoras evidentes, empresas adjudicatarias tanto en la elaboración de los proyectos como en la ejecución de las obras, la adquisición de materiales, así como la creación de puestos de trabajo entre nuestros vecinos.



*No obstante, y a pesar del gran esfuerzo que está realizando el ayuntamiento de Palma del Río por ayudar al tejido empresarial de la localidad a través de las diferentes ayudas detalladas anteriormente, somos conscientes de que los recursos municipales son muy limitados y no llegan a cubrir la totalidad de las necesidades del tejido empresarial. Es por ello que nos vemos en la obligación de solicitar otras series de ayudas a las diferentes administraciones.*

*Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:*

## **ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de España a seguir poniendo en marcha nuevas medidas y ampliando algunas de las ya existentes para el apoyo al sector del turismo y de la hostelería, como pueden ser:*

*- Estudiar una rebaja del IVA turístico del 10% al 4% como incentivo al empleo e impulso al sector para permitir una recuperación lo más rápida posible de cara a mantener y reforzar la actividad de empresarios, autónomos y los millones de empleos en el conjunto de España, y en particular en Andalucía y Córdoba.*

*- Mantenimiento de los ERTE mientras dure las restricciones derivadas de la pandemia y empiece a recuperarse el sector.*

*- Crear un fondo de liquidez directa a empresas y ampliación del plazo devolución de los prestamos ICO.*

*- Continuar con la prolongación de ayudas para autónomos por cese de actividad.*

*- Flexibilización y aplazamientos de deudas tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social.*

*- El uso de parte de los Fondos Europeos para un Plan Renove de modernización de instalaciones y digitalización de sistemas del sector turístico y hostelero y refuerzo de las medidas sanitarias y corredores seguros Covid.*

*- Mantenimiento de las moratorias en el pago de alquileres o reformas normativas para contener el golpe para las empresas provocado por las restricciones de actividad derivadas del Covid-19.*

*- Firma de un protocolo con Andalucía cuyo objeto sea la creación de corredores turísticos análogos a los ya firmados con Canarias y Baleares.*

*2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de las siguientes medidas:*



- Continuar con la aprobación y ejecución de ayudas económicas a los sectores más afectados por el Covid como pueden ser el sector turístico y hostelero hasta la recuperación del sector, ya que es la Junta de Andalucía quien tiene la competencia en la formulación, planificación y aplicación de las políticas con relación al turismo.

- Reforzar el Plan de turismo sostenible, ya aprobado, para contribuir a la mejora del sector turístico con medidas como el Bono turístico o ayudas para la digitalización de las empresas del sector. El objeto de dichas actuaciones debe ser favorecer la inversión para la mejora de la competitividad de la planta hostelera y alojamientos turísticos en Andalucía en lo referente a la accesibilidad y sostenibilidad.

- Poner en marcha de manera inmediata las medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes.

3. Trasladar a la asociaciones del sector el apoyo de este Ayuntamiento para mejorar su situación en nuestra ciudad.

4. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.>>

## **DÉCIMO NOVENO.- INFORMES DE LAS DELEGACIONES.-**

La Sra. Presidenta informa sobre:

- II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río.

Recientemente se ha reunido la Comisión del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyo objetivo es plantear la organización y funcionamiento de este II Plan.

Está integrada por miembros de la Corporación Municipal y personal técnico.

Su objetivo es dinamizar aportar todas aquellas actuaciones necesarias que vayan encaminadas a eliminar las barreras discriminatorias por razón de sexo a nivel municipal.

En esta comisión se ha acordado impulsar, porque se ha visto muy necesario, la formación en materia de igualdad de género; no solamente para la población en general sino para el personal del Ayuntamiento. Insistiendo, sobre todo, en la necesidad de trabajar por la población joven.

- Delegación de Servicios Públicos.-

Desde al Delegación de Servicios públicos estamos llevando a cabo el Proyecto Aldea, que ya se ha anunciado en los medios de comunicación, y se está trabajando con



el Plan Aldea en Calonge. Se está llevando a cabo un sistema de calmado de tráfico con la instalación de badenes y ampliando en la ronda Norte, la zona de Jardines. Esto ha salido a licitación y estamos muy satisfechos porque lo ha ganado una empresa local.

Se va a llevar a cabo el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, concretamente se va a trabajar con dos paradas de autobús.

- Atención a la Ciudadanía.-

Esta semana hemos tenido la visita de los técnicos de la Policía Nacional que se dedican a renovar el DNI.

He de informar que es la propia policía quien establece los días, las citas y en número de citas concretamente; nos han correspondido 210; se ha hecho en el Espacio Joven, pero aún así, ha habido personas que se han quedado sin poder acceder a esa cita. Nos hemos puesto en contacto con la policía y nos han dicho que tienen una programación trimestral y que en el próximo trimestre volverán a Palma del Río. Lo comunico para esas treinta y tantas personas que se han quedado sin cita.

- Área de Cultura.-

Se ha dicho en medios de comunicación que se está organizando la Feria de Teatro, para ver si es posible desarrollarla cuando corresponde, que es en el mes de julio, concretamente del 5 al 9 de julio; la fecha hay que cogerla ya porque formamos parte de una institución de ferias a nivel nacional y cada una tiene que decidir sus fechas para no solaparnos unas con otras. Por lo tanto la nuestra, como siempre en la primera semana de julio.

Se ha abierto el plazo para que se presenten propuestas por parte de las compañías y estará abierto hasta el 15 de abril.

Esta Alcaldesa ha pedido cita con la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía, la Sra. Mar Sánchez, con el fin de que se pronuncie respecto al compromiso presupuestario que va a tener con esta edición, que llegamos a la trigésimo octava.

El Patronato de Cultura se ha adherido a la Red de Teatros Andaluces y estamos ya en el programa Abecedaria.

- Delegación de Turismo.-

Nos hemos adherido a la campaña de señalización digital que ha puesto en marcha la Diputación de Córdoba y que nos va a permitir disponer de dispositivos QR, por los principales monumentos de Palma.

Se están realizando campañas de promoción desde redes sociales:



- Campaña de Promoción Histórica de nuestro municipio.
- Campañas que dan a conocer personajes de la historia de Palma del Río.
- Promoción del comercio local.
- Difusión de todas las ayudas directa que se ofrecen tanto desde el Ayuntamiento como de otras administraciones, en apoyo al comercio local.

Hemos puesto en marcha a petición del grupo municipal de Ciudadanos, en el Pleno anterior, la Sra. Raso nos propuso que nos adhiriésemos al Programa Equipa, y así se ha hecho.

Este es un programa de asesoramiento e información a las empresas que tiene el Instituto Andaluz de la Mujer. Nos hemos puesto en contacto con las empresas, se le ha mandado la información y además desde la oficina de turismo se ha establecido una comunicación para aquellas empresas que necesiten asesoramiento.

- Área de Desarrollo Económico.-

Hemos puesto en marcha una serie de medidas que se han expuesto aquí, esta noche, a lo largo del Pleno; y concretamente en colaboración con Empa, se ha establecido el Bono comercial de 20.000,00 (veinte mil euros); y se ha abierto ya la campaña para que las empresas se adhieran; desde el 2 al 15 de marzo, todas las empresas palmeñas, que lo deseen, puede adherirse al programa de Bono de Comercio, con que el que se va a inyectar al tejido económico palmeño 20.000,00 euros (veinte mil euros).

También se está llevando a cabo el Programa Orienta; es un programa que desarrollamos periódicamente y está dirigido a asesorar en la búsqueda de empleo y a llevar a cabo el acompañamiento y la inserción laboral.

Está dirigido a demandantes de empleo y el anterior programa lo desarrollamos desde el 4 de marzo del 2019 al 26 de diciembre de 2020; se han atendido a 971 personas, de ellas 370 son hombres y 601 son mujeres; y entre estas personas 61 con discapacidad.

- Delegación de Juventud.-

Se ha puesto en marcha la programación de primavera 2021 y dada la situación de pandemia que sufrimos, las actividades están todas sometidas a las restricciones y limitaciones de aforo pertinentes. Porque queremos que sean actividades seguras para nuestros jóvenes.

Estas actividades van desde la formación, musicales, temas de arte, cultura, y diferentes aspectos que han sido los propios jóvenes los que han decidido lo que quieren hacer con su tiempo libre y con su ocio.



También llevamos a cabo actividades con otras administraciones como puede ser la Campaña de Consumo Responsable, de la Diputación de Córdoba. Estas actividades se van a desarrollar entre el 5 de marzo y el 31 de mayo.

- Delegación de Igualdad.-

Hoy hemos traído el Manifiesto del Día de la Mujer, el 8 de marzo. Y la Delegación de Igualdad ha puesto en marcha una programación para conmemorar esta fecha que se desarrollará entre el 8 de marzo y el 9 de abril.

A parte de la lectura el manifiesto que realizaremos el 8 de marzo como todos los años, estas actividades van especialmente dirigidas a los centros educativos. Se están organizando concursos de dibujos; de frases por la igualdad de género; actividades de carácter cultural ; se ha programado una Mesa Redonda para el 19 de marzo titulada "Femenino en Plural", donde vamos a contar con el grupo local Arrempuja Teatro, que también va a editar un vídeo promocional relacionado con lo que es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el papel de la mujer, sobre todo en épocas pasadas y en la actualidad.

Se hará la carrera como todos los años, pero dado a la pandemia, no va a ser una carrera física, real; sino que será una carrera virtual.

Desarrollaremos un aula de igualdad para niños pequeños, durante las vacaciones de Semana Santa.

Se presentarán unas guías educativas de igualdad; se llevarán a todos los centros educativos; y terminaremos el día 9 con la entrega de premios de los concursos citados.

- Delegación de Seguridad.-

Los miembros que integramos la Comisión de Coordinación de Seguridad Covid-19, que son: Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil y el Centro de Salud, estamos trabajando y colaborando para todo lo que es la campaña de vacunación. El pasado jueves y hoy mismo se ha llevado a cabo vacunación de personas de mayores de 80 años.

En todo momento la Policía Local, colabora con el personal del Centro de Salud, en tareas de control de tráfico y a ellos se les ha unido en turno de mañana y tarde, los voluntarios de Protección Civil y la Guardia Civil. Es fundamental la coordinación en cualquier momento y sobre todo ahora en esta campaña de vacunación masiva.

- Delegación de Medio Ambiente.-

Desde la Delegación de Medio Ambiente y Movilidad se ha puesto en marcha una iniciativa muy bonita, que ha llevado a cabo la comunidad educativa, es decir, los equipos directivos, el profesorado, el alumnado, las familias y el propio Ayuntamiento.



Hoy se ha celebrado el Primer día “Al cole sin coche”; esta iniciativa se ha desarrollado gracias a la participación de toda la comunidad educativa.

Ha sido un éxito muy importante, y desde aquí felicito a todos los colegios de Palma del Río y al I.E.S “Antonio Gala”, y animar a seguir con esta actividad; que se ha programado para el ultimo jueves de cada mes, y consiste en ir al cole sin coche; andando o en bicicleta, pero dejando el coche en casa.

## - Delegación de Urbanismo.-

La Delegación de Urbanismo, como ustedes saben, tiene una carga de trabajo bastante considerable y para ello, desde hace tres meses, se ha reforzado el departamento y en total son 8 técnicos que trabajan en él; 2 Arquitectos; 3 Arquitectos Técnicos, 1 Administrativo y dos Auxiliares Administrativos.

Lo que se pretende es reforzar y agilizar la tramitación de los expediente de urbanismo. Por dar algunas cifras en estos últimos dos meses se han llevado a cabo el otorgamiento de 37 licencias de obras, 6 mediante declaración responsable y 31 con resolución expresa.

Estas 37 licencias de obras suponen un presupuesto de ejecución material de 2.367.000,00 euros( dos millones trescientos sesenta y siete mil euros); es decir, que es muy importante el sector de la construcción en nuestra ciudad, siempre lo ha sido y ahora lo sigue siendo a pesar de la pandemia.

## - Delegación de Educación.-

Me he reunido, como comente en el Pleno anterior, con la Delegada de Educación y le he trasladado mi malestar en nombre de todo el Ayuntamiento, en esa reunión estuvimos el Delegado el Sr. Muñoz Ruiz y yo; para decirle que no nos parece una medida oportuna la propuesta que nos ha hecho de cerrar el colegio Vicente Nacarino; en concreto para este curso que ahora se inicia, se pierde una línea. De tres líneas se pierde una, y esto ya es una realidad, ya ha salido el Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regula los criterios y procedimiento de admisión del alumnado y se autoriza a tener este colegio a tener únicamente dos unidades, una para tres año y otra para cinco años; además que para el siguiente curso, en el 22-23, desaparecería el colegio.

Lógicamente tanto el colegio como la comunidad educativa se oponen rotundamente a esta medida que va en contra de la enseñanza pública y de la calidad de la enseñanza.

Por lo tanto tengo una reunión la semana próxima con todas las familias de este colegio y vamos a empezar a iniciar una serie de actuaciones para poner de manifiesto ante la Junta de Andalucía que nos parece una barbaridad cerrar este colegio y eliminar unidades; más cuando en este colegio el Ayuntamiento a través, precisamente, de subvenciones que gestiona la propia Junta de Andalucía con fondos europeos, me estoy





refiriendo a eficiencia energética, fíjense que contradicción; la Junta de Andalucía dando dinero para arreglar colegios, y ahora cerrando colegios; esto no hay quien lo entienda.

En los dos últimos años, en el Vicente Nacarino se han invertido más de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), para acondicionar el centro; dotarlo de instalaciones energéticas eficientes, climatización, etc. No tiene sentido cerrar un colegio que está ahora en sus mejores condiciones físicas, y además que ni el barrio quiere y, también, la asociación de vecinos del barrio me ha mostrado su malestar y en concreto desde la dirección del centro educativo se está promoviendo una campaña de matriculación, a la cual nosotros estamos apoyando desde la Delegación de Educación, y a cualquier centro que nos lo pida, lo vamos a hacer; y en este caso nos lo ha pedido y lo estamos apoyando con una campaña de matriculación y lo que no se quiere es perder ninguna unidad.

En definitiva toda la comunidad educativa, la asociación de vecinos del barrio de La soledad, la directiva, las familias y el Ayuntamiento estamos totalmente en contra del cierre de esta unidad y por supuesto de que desaparezca el colegio.

- Compras del Ayuntamiento en Palma del Río.

También quiero informar, y esto lo hago un poco en respuesta a una petición que hizo Empa, me trasladó el hecho de que el Ayuntamiento comprara en Palma, y lógicamente yo como Alcaldesa, soy la primera interesada en que las licitaciones se las lleven las empresas palmeñas.

Hay una Ley de Contratos del Sector Público que tenemos que respetar, pero ante todo queremos que la economía de Palma se mueva, y precisamente las licitaciones que hace el Ayuntamiento mueven la economía palmeña. Y concretamente la han movido de la siguiente manera, estos datos me los ha pasado el Negociado de Contratación referidos a las licitaciones publicadas en la plataforma de contratación del sector público desde el día 1 de enero de 2020 al 23 de febrero de 2021; concretamente se han desarrollado 88 contratos, de ellos el 60 % adjudicados a empresas con domicilio fiscal en Palma del Río; el 40 % a empresas cuyo domicilio fiscal está fuera de Palma del Río. Eso si vemos el número de contratos, pero si nos fijamos en la cuantía de los contratos el importe total ha rondado el millón trescientos mil euros; de ellos novecientos mil euros, aproximadamente el 70 %, se ha adjudicado a empresas palmeñas; el resto, el 30 %, unos trescientos mil euros, se ha adjudicado a empresas con domicilio fiscal fuera de Palma del Río.

- Cierre de la estación de Renfe.-

En el Pleno anterior le dije que le había mandado una carta a Adif, para ver el tema del cierre de la estación y los perjuicios que crea a los ciudadanos y ciudadanas que van a coger el tren diariamente para Córdoba o para Sevilla.

Me puse en contacto con el Subinspector de Estaciones Sur, el Sr. Francisco Campaña Quesada, y le dije que qué se podía hacer; me dijo que Adif está preparando un



sistema de apertura telemática de la estación; pero que eso ahora mismo está pendiente de un contrato de fibra óptica, es decir que se tardaría unos meses de que se pudiera llevar a cabo la apertura telemática de las estaciones.

Le pedí que nos diera una solución antes de que se pueda llevar a cabo esta apertura telemática, y nos ha mandado un posible acuerdo, que se está viendo en Secretaría, para que sea el Ayuntamiento quien abra y cierre la estación, de acuerdo con los trenes que pasan por la misma. Dado que el primer tren pasa a la 7,29, habría que abrir la estación 15 minutos antes, es decir a las 7,15. Y el último tren pasa a las 21,17 ; pues se tendría que cerrar la estación en torno a las 21,45.

Se está estudiando este borrador de acuerdo, con la Secretaría General del Ayuntamiento para organizarnos y durante un plazo de seis meses que sea el Ayuntamiento el que se haga cargo de la apertura y cierre de la estación.

Esto se está haciendo en otros municipios de las provincias de Córdoba, Huelva, Sevilla y Jaén.

## VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Presidenta explica que se comenzará exponiendo los ruegos y posteriormente se pasará a formular las preguntas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de ciudadanos, la **Sra. Raso Martín**, ruega:

- Respecto al tema de tráfico y señalética, quiero pedirle al Sr. Corral que se estudie, ya que se está tratando el Plan de Movilidad Sostenible, y el Plan un día sin coche, la posibilidad de implantar señalética en los itinerarios al cole. Esto ya lo hemos hablado, y ayuntamientos como el de Sevilla y Córdoba lo están utilizando. Podría ser interesante algún tipo de cartelería donde aparezca camino al cole y el nombre del colegio. Podría ser interesante para iniciar estos itinerarios sin coche.

- Que se tenga en cuenta los horarios de la salida de los colegios, porque para enseñarles este plan que se está impulsando; porque cada colegio, he estado investigando esta mañana, y cada colegio tiene un horario escalonado de salida; hay algunos que sí salen todos a la vez y otros que no; que salen por diferentes puertas y desde la 13,45 empiezan a salir niños hasta las 14,05. Y a la entrada igual, desde las 8,50 hasta las nueve y algo.

Entonces que se tenga en cuenta, la caustica, de horario de cada uno de los centros en este plan.

- Sobre cultura , turismo y demás, nos gustaría que se estudiara la posibilidad, de organizar, cuando sea posible, talleres de teatro para niños; ya que Palma del Río es una ciudad eminentemente teatral, que menos que nuestros niños disfruten de esa cultura desde pequeños con talleres y actividades que fomente sus capacidades comunicativas,



sus habilidades y a la vez ayudamos a muchas compañías de teatro, que como cualquier empresario, no lo están pasando bien.

- Que se haga algo con motivo del día internacional del teatro que es el 23 de marzo.

- Con respecto al turismo, se celebra este año Fitur del 19 al 21 de mayo, ¿desde Palma de Río se va a hacer alguna demostración, se ha diseñado algún plan o se va a acompañar a la Diputación o a algún organismo?. Que nos lo comenten si tiene algún plan establecido de cara a Fitur.

- Museo Vitorio&Luchino, creo que hace más de un año cuando los portavoces tuvimos la oportunidad de visitarlo de la mano de algunos miembros del equipo de gobierno, ¿cómo va el tema del museo?, ¿cómo se están conservando los bienes que hay allí?, y ¿se pretende inaugurar, poner en funcionamiento?, ¿hay algún plan de optimización del museo?. Un poco saber como va ese tema.

- La sala de la biblioteca, que salió en la comisión de Bienestar Social el tema que jóvenes y niños puedan estudiar por la tarde en la biblioteca; ya que hay muchos que no tienen espacio o el silencio necesario para estudiar. Entonces es una manera, ya que hemos hablado de igualdad e igualdad de oportunidades pues que todos tengan la oportunidad de poder tener un espacio donde estudiar. Sería interesante, que la sala de estudio de la biblioteca se abriera por la tarde.

- En la barriada de Rafael Alberti, nos comentaron que en la calle Romero había una serie de desperfectos en la acera, no sé si se ha podido percibir el equipo de gobierno, sobre todo porque allí viven muchas personas mayores y es complicado cuando salen; y más personas que tengan dificultad visual.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Cambiemos Palma, la **Sra. Alfaro Núñez**, ruega:

- Se inicie el expediente de la Recuperación de Bienes de dominio público en las calle Molinillo y Camino de Gloria. Ya pedimos un expediente a secretaria donde nos da la razón y nos dice que en caso de que se haya producido una usurpación o perturbación sin título de autorización de dichos bienes de dominio público, se podrá iniciar un procedimiento de recuperación de edificios. Entonces, lo que pedimos es que se empiece este expediente para recuperar esas dos calles y quitar las cancelas que también tienen.

A continuación la Sra. Alfaro, pregunta:

- Creíamos que informes de alcaldía, usted se referiría al tema de Somonte y Guzmán; como no ha sido así le tenemos que preguntar; ¿qué tiene pensado hacer el equipo de gobierno con Somonte y Guzmán?. Es algo muy importante, lo hemos pedido por escrito que se haga una reunión con todos los grupos políticos para hablar sobre ese tema por ser importante para la población y ciudadanía de Palma del Río. De las cosas más importantes, quizás, que puedan suceder ahora mismo.



- Se habla de muchas mociones de ayuda al empresario y a mi, me dicen, pequeños empresarios y soy portavoz de ellos y así lo comunico, que cuando se acaba la licencia de terrazas que dura cinco años, tienen que volver a hacer un proyecto y gastarse un dinero que este año, les va a costar más por el hecho de la situación en la que estamos, ¿por qué este Ayuntamiento no ha aplazado un año más el tema de la licencia de terrazas?. En caso de que no se pudiera aplazar, ¿por qué no se le ha ayudado con un técnico para que no se tengan que gastar ese dinero para elaborar dicho proyecto?; porque con la ayuda que les dan de 300 euros, casi que no pagan ni al técnico.

Yo digo lo que me dicen, he intentado trasladarlo para que el equipo de gobierno, intente, ya que estáis todos presentando mociones de ayuda, pues la ayuda se presta en estos momentos, acabar una licencia y tener que gastarse un dinero, bares que están cerrando por el tema de la pandemia, y no recaudan fondos..., pues se podría intentar aplazar y si no, ayudarles de alguna otra manera.

La **Sra. Presidenta**, explica que este año no se paga la tasa de veladores, que están eximidos. Aprobamos en ordenanzas eximir el pago de la tasa de veladores durante todo el año 2021.

La **Sra. Alfaro Núñez**: no es la tasa, Sra. Alcaldesa, por lo visto, la licencia tiene un tiempo, y tienen que hacer un proyecto nuevo, de lo que son las mesas y las silla. Es lo que me han dicho, si lo estoy explicando mal, luego se lo explico. No es la tasa de veladores,

La **Sra. Santos Navarro**, pide la palabra para explicarle a la Sra. Alfaro, que no es el proyecto lo que tienen que presentar, es un informe técnico, aquellos que en la terraza tengan puesto algún toldo o alguna instalación.

La **Sra. Presidenta**: usted me está preguntando por todos, ¿verdad?

La **Sra. Alfaro Núñez**: exacto. Que se les intente ayudar o aplazando durante un año por el tema de la pandemia o de alguna manera, con un técnico para poder ahorrarse el dinero que les ocasione este trabajo. Lo que piden directamente es una ayuda, de una manera o de otra, aplazándolo o con la ayuda de un técnico del Ayuntamiento.

La **Sra. Presidenta**: tomamos nota. Muchas gracias.

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra al **Sr. Salas Romero**, quien formula sus ruego:

- Los vecinos de Rafael Alberti, le comunican que han sufrido algunos actos vandálicos donde le han quitado el césped artificial que hay en la rotonda y la bandera que sujetaba el mástil, y piden que si de alguna manera se pudiera restablecer a la situación en la que estaba anteriormente esta rotonda.



- Por tercera o cuarta vez, se ha traído a Pleno, la situación en la que se encuentra la ribera del río Genil, cada vez son más los desperfectos que tiene; la iluminación cada vez es inferior y la impresión que da esta situación es de dejadez y de inseguridad.

Así que lo volvemos a rogar en Pleno, que se haga una intervención en la ribera del río Genil.

- Llegada la época estival, donde cada vez nos gusta más pasear y uno de los lugares para eles el Paseo Alfonso XIII, donde cada vez que henos tenido un evento o ha llegado la feria, hemos restablecido el albero que ahora mismo se encuentra en muy mal estado; independientemente que este año no tengamos ningún evento importante ni ninguna feria, si es verdad que se utiliza mucho para el paseo y para la actividad económica. Por eso rogamos se haga alguna intervención y se eche albero en esta zona.

A continuación el Sr. Salas Romero, formula sus preguntas:

- ¿Hay alguna noticia nueva sobre el hospital?. Pasan los meses y a fecha de hoy y el tiempo que queda en las distintas concesiones porque el material y el personal que tiene que acceder a este hospital, nos tememos que esa promesa de terminarlo en el 2021, creemos que va a ser imposible.

Así que no lo dejen, ustedes, todo para las campañas electorales e intenten hacer un esfuerzo por terminar el hospital. Se lo digo tanto a los señores de la Junta de Andalucía del partido popular, como a la institución municipal; que la Sra. Alcaldesa le pida explicaciones a la Junta de Andalucía.

- Queremos preguntar por lo mismo que ha preguntado la portavoz de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro, sobre las fincas de Somonte y Guzmán. Hemos vista unas declaraciones que ha hecho usted en prensa y nos hubiese gustado que los grupos de este arco plenario nos hubiésemos enterados antes por la Sra. Alcaldesa que por la prensa; pero dada la rapidez de esta noticia y los plazos que tiene de presentación para que se puedan acoger los ayuntamientos a las compras de estas parcelas que no exceden de tres meses siempre que sean proyectos de carácter social; no sé si ¿tiene ustedes planteados algún tipo de proyecto para estas parcelas si así se acuerda comprarlas?.

Ya sabemos que los ayuntamientos van a tener un coste inferior de lo que es el valor de las parcelas. Nos gustaría saber que planteamiento tiene sobre esto y en próximas convocatorias, haga usted un comunicado a los diferentes grupos y no nos tengamos que enterar por la prensa.

- Otra pregunta que queríamos hacer, no sé si me la van a poder responder, pero de todas formas la voy a hacer, estoy en mi derecho de hacerla, y si me la quieren responder me la responden, si pueden o quieren.

Queremos preguntar sobre la Comisión de Investigación; este concejal no tiene capacidad para tener la información sobre lo que sucede en esta comisión porque así lo



decía el informe de Secretaría, pues queremos hacer aquí las preguntas, si se nos puede responder bien, y si no pues entendemos que la información no es igual para todos.

Queremos preguntar sobre quienes son los representantes de esta comisión, con nombres y apellidos. No queremos que se oculten los nombres de estas personas, no creo que esa información sea intrascendente para el devenir de la comisión, no creo que tenga mayor importancia.

- Sobre la Comisión de Investigación, hacemos las preguntas como si lo supiéramos pero no lo sabemos. Entonces por eso preguntamos aquí, no sabemos si tenemos más razón o menos; pero nos queríamos pronunciar sobre que cuando se invita a las distintas personas que están en este expediente sobre el tema de la gasolinera a tomarle algún tipo de declaración ya sabemos que han llamado ustedes en esta comisión a diferentes personas que son de los grupos políticos de la oposición que nada tienen que ver con este expediente. Queremos saber, ¿ por qué se llama a declarar a personas que no tienen nada que ver con el expediente?; porque no nos vana solucionar nada.

Aquí lo que está en el expediente está; y lo que no está, poco pueden decirlo, los que no están en el expediente.

La Sra. Presidenta cede la palabra a Izquierda Unida, la **Sra. Ramos Rodríguez**, expone sus ruegos:

- Este ruego, un vecino, varias veces lo ha solicitado y es modificación de un banco situado en la Avenida de Goya; está situado en un local comercial, para que él pueda hacer uso de su local, simplemente es mover un poco el banco.

- Rogamos a este Ayuntamiento que se tomen todas las medidas posibles y que se actué de manera contundente contra el maltrato animal en este municipio.

El maltrato animal en todas sus formas, lamentablemente en la forma que, desgraciadamente, hemos podido comprobar en esta semana o de cualquier tipo, como es el abandono de animales en la calle; el encierro en terrazas o simplemente que no se le proporcione, al animal, los cuidados oportunos para su bienestar.

Que se tomen las medidas, desde reformar nuestras Ordenanza Municipales de protección animal castigando contundentemente envenenamientos, abandonos, o cualquier tipo de comportamiento que supongan dolor, sufrimiento o angustia a los animales. O como han hecho en otros municipios, crear un correo especial para denunciar los maltratos, muchos ciudadanos y ciudadanas están dispuestos a denunciar pero les da reparo el tema de que aparezcan sus nombres y apellidos; entonces algunos ayuntamientos han facilitado este tipo de vía, además, también hacer cualquier programa y demás, a nivel de los colegios y en la ciudadanía en general.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Fernández Santiago**, quien expone su pregunta:



- Mi pregunta va al hilo de lo preguntado ya por otros, pero como la tenía preparada la voy a hacer igualmente. Es sobre el tema de Somonte y Guzmán, decimos, como han dicho los demás; nos hemos enterados por los medios de comunicación, ante que por causas que nosotros entendemos normales.

El jueves pasado tuvimos una comisión informativa previa a este Pleno y ahí no se dijo nada. ¿Se nos puede ampliar esa información, y si el Ayuntamiento ha previsto que hay posibilidades reales de que merezca la pena estudiarlo?. Posibilidades de meterse en el tema y poder estudiar la forma de compra que se pueda hacer, o no. En alguna medida, cuando se pueda, pues que se nos amplíe la información.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el **Sr. Navarro García**, expone sus ruegos:

- El primer ruego va dirigido a la Sra. Alcaldesa, sobre los contratos menores; ya que tenemos una herramienta para que el dinero se quede en Palma del Río, a través de los contratos menores y para una mayor transparencia pedimos que:

\* primero: se pidan siempre tres presupuestos a empresas palmeñas, siempre que existan en nuestra localidad y nos puedan realizar esos trabajos.

\* segundo: para que exista una igualdad entre las empresas de nuestra ciudad, creemos que es muy interesante que se haga una base de datos, por sectores, y se invite a todas aquellas empresas que puedan realizar el trabajo de esos contratos menores.

- Como ha dicho la Sra. Alfaro, con el tema de la licencia de los toldos, rogamos que por favor se estudie la posibilidad de intentar que se prorrogue un año para que estas empresas no tengan que hacer un desembolso económico en los tiempos que corren y esta crisis que les está afectando de primera mano.

- Rogamos que facilite el acceso a personas con problemas de movilidad en el pasaje que hay entre la calle San Juan y calle Ruiz Muñoz, frente a Empa.

- Rogamos que se ponga la luminaria fundida de la calle Cardenal Portocarrero, junto a la Parroquia de La Asunción, creo que son dos focos los que hay fundidos y llevan ya algún tiempo.

- Ruego a la Sra. Alcaldesa de que ella, como bien dice muchas veces, somos concejales las 24 horas del día, y quisiera pedirle que por favor inste a su compañero el Sr. Corral, que ha interrumpido a la Sra. Esteo haciendo gestos, que me han parecido, lo quiero veer en vídeo bien, que ha insultado a mi compañero Martín cuando estaba hablando. No es la primera vez, no sólo con nosotros sino con compañeros de la oposición; y se tiene que cuidar en los gestos que hace porque se les lee los labios perfectamente.

A continuación el Sr. Navarro García, formulas sus preguntas:



- Usted nos ha acusado varias veces, en este Pleno, de deslealtad institucional a la Junta de Andalucía porque según usted, no le informan de acciones que atañen a nuestro pueblo; ¿nos podría decir como llamaría usted al hecho de que en el último mes hayamos tenido cuatro Juntas de Portavoces, una Comisión de Ciudad, otra de Bienestar Social y nos tengamos que enterar por la prensa de la intervención del Ayuntamiento de comprar varias fincas públicas con un valor aproximadamente de doce millones y medio de euros?.

Ha manifestado usted esto en ABC y no a los miembros del Pleno; nos gustaría que nos lo explicase.

- Al Sr. Parra le pregunto sobre el contrato menor de la obra de la cubierta del campo de fútbol de césped artificial. Desde nuestro grupo municipal entendemos que se está incumpliendo la base decimoctava de ejecución presupuestaria en la que indica que cuando la cuantía sea igual o superior a 3.000,00 euros (tres mil euros), hay que solicitar al menos tres presupuestos. Ya que la cantidad de dicho contrato menos es mas de 9.000,00 euros (nueve mil euros); ¿por qué no se han pedido tres presupuestos?.

A continuación la **Sra. Presidenta**, comienza a responder los ruegos y las preguntas; como ha habido una pregunta reiteradamente, que es Somonte y Guzmán, voy a empezar por eso. Aquí todo el mundo habla de la prensa, creo que se refieren al periódico ABC, que me llamó por teléfono y me pregunta: "Alcaldesa, ¿ha visto usted el Decreto de la Junta para enajenar las tierras del antiguo IARA?", y le dije claro que sí.

Decreto que fue publicado el 2 de febrero; con este Decreto la Junta de Andalucía va a vender las tierras del antiguo IARA.

Esas tierras del antiguo IARA, están distribuidas por toda Andalucía, y aquí en Palma del Río tiene tres fincas: La Palmosa, Guzmán y Somonte.

La Palmosa, en el año 2008, este Ayuntamiento firma un convenio de cesión para 50 años; y tenemos la finca la Palmosa, mientras no se denuncie, por algunas de las partes, el convenio de cesión, tenemos la finca la Palmosa, en la cual ya hemos realizado acciones de repoblación foresta.

Luego están las otras dos fincas; Somonte, que tiene una superficie de 393 hectáreas y un coste, tal como dice el Decreto de enajenación, valorado en cuatro millones y medio.

Luego está la finca Guzmán I y II, que tiene una superficie de 668 hectáreas, y un valor tasado por la Consejería de Agricultura de ocho millones.

Les invito a leer el artículo que salió el sábado 20 de febrero en el periódico ABC; a mi me pregunta el periodista: "¿Alcaldesa usted sabe que ha salido el Decreto?", y le digo pues sí, sé que ha salido el Decreto.





Y el periodista pregunta “¿Y qué pasa con esas fincas?”. Y yo le expuse lo que tenemos aquí; que tenemos un convenio con La Palmosa, y en Somonte no tenemos nada y en Guzmán, sí llegamos a instalar una serie de proyectos de energía renovable, concretamente dos plantas termosolares y una fotovoltaica.

Ustedes saben que eso fue una operación que se hizo desde este ayuntamiento adquiriendo los terrenos a la Junta y posteriormente, alquilandoselos, a las entidades.

¿Qué toca ahora?. Lo que toca ahora es que ha salido este Decreto y que la Junta dice hay tres meses para que si los ayuntamientos quieren comprar estas tierras lo hagan de forma preferente. ¿Qué significa de forma preferente?, que tienen que presentar proyectos de interés social, con lo cual, el precio de la tierra desciende un 30 %; es más barato un 30 %.

Y me pregunta el periodista: “¿Alcaldesa, usted tiene pensado hacer algo?”.

Le respondo, no es cuestión de que yo tenga pensado hacer algo, es cuestión de que haya proyectos de interés general, y ahí va a estar el Ayuntamiento. En el momento que haya un proyecto de interés general, igual que ya ha pasado con los casos anteriores, ahí estará el Ayuntamiento de Palma del Río.

Y les leo: “El Ayuntamiento de Palma del Río - dice el periodista- ya está estudiando si hacerse con esta finca”; en ningún momento dijo yo eso. Eso es falso. Pero bueno...

Y dice el periodista: “según manifestó la Alcaldesa ...”. Yo no dije que íbamos a comprar nada; sí que dije: “aunque de momento”.

Y dice él: “reconoce que no tienen ningún plan diseñado para esas tierras”.

Con lo cual es una contradicción, si no tengo plan, ¿qué voy a comprar?; ¿me explico?, así que es una contradicción en sí misma.

Leo: “Y además, asegura la Regidora, tendrá que consultar el asunto con el Pleno para después empezar a plantear lo que se quiere hacer aquí”.

Vamos a ver, yo al periodista lo le dije fue que las tierras están en Palma, que si hay proyecto de interés social lo llevaríamos a cabo y que el tiempo corre; antes no había plazos y ahora hay tres meses. Eso es lo que yo le dije al periodista.

Lógicamente si hubiese proyecto, y si hay proyecto, lo tenemos que ver en estos tres meses. Y cuando los haya, lo primero que yo voy a hacer, como comprenderán, es trasladárselo al pleno. Si es que no lo puedo hacer de otra manera; yo no puedo hacer nada que el Pleno a mi no me permita hacer.

Es más, ustedes saben las competencias que tiene una alcaldesa, y ustedes sabrán las operaciones que puede hacer una alcaldesa a nivel de cuantificación



económica. Si para hacer una operación de 150.000,00 euros(ciento cincuenta mil euros) yo, ya tengo que acudir a una Junta de Gobierno Local, para adquirir estas fincas, tendría que llevarlo a Pleno.

Así que tranquilos, que lo único que hay es que si tenemos proyectos de interés social, tendríamos tres meses para ponerlos en marcha.

Pero como comprenderán, el respeto máximo que yo tengo a un Pleno, no voy a hacer nada primero porque no tengo competencias, aunque quisiera; y segundo por el respeto que yo le tengo a esta institución.

Así que por favor, cuando hablen de la prensa, lean la prensa, porque a veces nos quedamos con el titular. Es verdad que el titular no es muy acertado porque dice el periodista: "el Ayuntamiento baraja comprar las fincas de Somonte y Guzmán". Y claro, si te quedas con ese titular parece que.... no,no, no. Señores vamos a ser serios, si hay proyectos de interés, aquí van a ser muy bien recibidos, como lo han sido estos proyectos de interés anteriores.

Pero si ustedes han estado en las corporaciones anteriores, la mayoría, cuando han llegado esos proyectos de interés ¿qué hemos hecho, señores?; pues llevarlo a Pleno.

Así que por favor, demagogia, ninguna; que ya somos grandecitos, así que demagogia, ninguna.

Lo que hace falta es buscar proyectos de interés y en eso está la Alcaldesa, en buscar proyectos de interés. Lógicamente, tengo personas que ya me están llamando, estoy hablando con ellas y ojala, algunos de estos proyectos de interés pudieran ver la luz. Pero llegado el caso, si hay estos proyectos de interés, esta Alcaldesa, los va a llevar a Pleno; pues claro. Primero porque cree en el Pleno; y segundo porque no le queda más remedio, por lo que he dicho, por las competencias.

Esa pregunta creo que ha sido suficientemente contestada.

El **Sr. Parra Ortiz**, interviene explicando que el grupo del psoe, quiere hacer varias preguntas, pero le ha dado problemas el audio y no las ha podido realizarlas.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista; el Sr. Parra Ortiz formula sus preguntas:

- ¿Usted nos puede informar de qué procedimiento sigue la Junta a la hora de informar a los alcaldes, alcaldesa, a los ayuntamientos, al final, de las restricciones que se hacen en los municipios o de los cambios en el nivel de alerta?; porque son muchos los vecinos y vecinas que se quejan de cómo es que tienen que enterarse por la prensa antes que por el propio Ayuntamiento, que al final, es el medio principal que ellos siguen.



Creo que si desde las mismas administraciones nos echamos tierra a las administraciones, pues muy mal vamos de cara a la ciudadanía.

- La segunda pregunta, es con respecto a lo que ha dicho el Sr. Salas. En primer lugar informar que la Delegada de Urbanismo, se puso en contacto con ese concejal a la hora de ponerse a su disposición e informarle de cualquier aspecto que pudiera tener alguna duda sobre el expediente de la unidad de suministro. ¿Cómo es, que si la comisión es confidencial, si el dice que no está al tanto de lo que se habla en la misma, quién le ha dicho que miembros de la oposición han ido a declarar o como se ha enterado de ello?.

Finalizado el turno de preguntas la **Sra. Alcaldesa** da paso a contestar a los ruegos y preguntas realizados, y como siempre los acogemos con los brazos abiertos, porque cualquier ruego que haga cualquier grupo, es para mejorar Palma y ahí siempre nos van a encontrar, comienzan por el grupo municipal de Ciudadanos,

- Respecto a estudiar la posibilidad de implantar señalética en los itinerarios al cole. Por supuesto; es más, con el éxito obtenido hoy con esta actividad; lo que tenemos que hacer es mejorarla y ampliarla todo lo que se pueda.

- Respecto a la salida escalonada de los colegios, esto es una medida Covid. En el protocolo que mandó la Junta de Andalucía a los centros educativos, les propuso que se hiciera una salida y entrada escalonada para evitar aglomeraciones; entonces hay que coordinarse y cuando hacemos actividades con los centros educativos, tenemos que partir de ese dato.

- Talleres de teatro para niños. Me parece una idea extraordinaria; Palma lleva el teatro en su ADN y lo lleva en los que tenemos más de 50 años pero queremos que también lo lleven los pequeñines, y para que los pequeñines amen el teatro hay que trabajar el teatro. Así que muchas gracias, p porque creo que es una medida extraordinaria y estoy segura que nuestra Concejala de Cultura, la va a acoger con los brazos abiertos.

- Sobre FITUR; ir a Fitur, a nivel municipal no tiene sentido. ¿Cómo se estructura ir a fitur?, le explico, la Junta de Andalucía manda a Fitur a sus Patronatos de Turismo, cada provincia lleva a su Patronato de Turismo; y ese Patronato de Turismo ha ce de paraguas a todo los municipios de su provincia.

¿Qué es lo que hace el Patronato de Turismo de la provincia de Córdoba?, que lleva a las Comarcas, y cada comarca, agrupa a sus municipios. Nosotros vamos con el Valle del Guadalquivir, con nuestro Grupo de Desarrollo Rural, y en el mostrador de Grupo de Desarrollo Rural, ahí está Palma del Río, con toda su cartelería y folletos. Pero no vamos por libre, porque imagínese, una feria internacional, donde van más de 200 países, un municipio suelto, no tiene sentido.

Vamos a hacer lo que hacemos siempre, Diputación nos llama, nos convoca, nos explica como lo tiene estructurado y cada comarca organiza su mostrador. Como digo nosotros siempre vamos con el Grupo de Desarrollo Rural; siempre es Manuel Ángel, el



técnico de turismo el que organiza la actividad, nos pide los folletos y cartelería; y justo hoy, para fomentar lo que es el turismo del Valle del Guadalquivir, el gerente nos ha enviado un vídeo sobre el Valle del Guadalquivir y quiere que lo pongamos en redes, todos los municipios, para fomentar el turismo de nuestra comarca; se titula "Todo a menos de media hora de Córdoba". Este vídeo que imagino ya lo tendrá la concejala de turismo, lo vamos a colgar en redes; y todo a menos de veinte minutos es eslogan de nuestra comarca.; que va desde Palma del Río a Villa del Río, todo el eje del Guadalquivir. Y esa es la estructura con la que vamos a Fitur.

Cada municipio puede hacer una presentación, un photoshop, establecer relaciones; eso lo hacemos a través del técnico de turismo y es a quien nosotros nos dirigimos para que nos organice los encuentros, los contactos con empresas y hoteles; ahora va nuestra concejala de Turismo, a la que le voy a pedir que la llame a usted y le informe con todo lujo de detalles,, como se va a Fitur.

- El Museo Vitorio&Luchino, es nuestro proyecto; teníamos una planificación, llegó el Covid, y nos la rompió. Y ahora tenemos que retomarlo, saben ustedes que todo lo previsto para el 2020, le tuvimos que dar un cambio, al presupuesto, a las actuaciones, a las actividades, y en ello estamos.

Los materiales se conservan en perfecto estado, como no puede ser de otra manera.

- Apertura de la Biblioteca. La sala de la biblioteca de la Casa de la Cultura no está abierta pero la del Espacio Joven, sí está abierta por las tarde, he estado allí, y puedo decir que hay plazas libres, que no hay demanda ninguna, que diga los jóvenes están en la calle..., no. El Espacio joven, tiene plazas suficientes; aún así, la concejala de cultura quiere tomar la palabra, y yo se la cedo.

La **Sra. Corredera Liñán**, explica que el tema de la apertura de la sala de estudio de la biblioteca, lo han estado hablando, esta semana, la Sra. Raso y ella; y es una cuestión que se está estudiando desde principios de año, planteando la posibilidad de la normalización de la situación. Volvimos a tener el parón durante el cierre y ahora hemos estado retomando, porque tenemos que coordinar, la vuelta de los horarios de parte del personal de Cultura, que por motivos de restricciones, por motivos sanitario del Covid, tenían el impedimento de poder estar trabajando de cara al público y además tenemos que coordinarlo con los servicios de limpieza por la tarde. Hay que hacer el refuerzo de limpieza por la tarde y es en lo que se está trabajando ahora.

Como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa, la sala de estudio del Espacio Joven, está ofreciendo sus servicios, con normalidad. Pero es una cuestión que en cuanto se vaya normalizando y esperemos que la tendencia sea como hasta ahora, se pondrá en marcha. Lo que pasa es que estos procesos no son inmediatos.

El préstamo bibliotecario sigue funcionando por la mañana, por ahora, porque no hay demanda por la tarde al estar la biblioteca infantil cerrada; pero recordar desde aquí que los servicios de la biblioteca están totalmente operativos ya no sólo por la mañana,



sino a domicilio como habrán podido saber por medios de comunicación y por redes sociales, que está funcionando muy bien.

La **Sra. Presidenta**, explica que en la barriada de Rafael Alberti tienen un proyecto de intervención, ya se ha hecho el informe técnico y estamos pendientes de la licitación de las obras que se va a hacer allí. Entiendo que eso es lo que me pregunta, para arreglar el acerado, ¿verdad?; Sra. Raso.

La **Sra. Raso**: efectivamente, es el tema del acerado.

La **Sra. Presidenta**: estamos en ello.

A continuación, la Sra. Presidenta, responde a los ruegos y preguntas del grupo municipal de Cambiemos Palma.

- Sobre el expediente de recuperación de las candelas del Camino de Gloria y de el Molinillo; Cambiemos Palma pidió informes de estos dos caminos, los informes los han hecho los servicios jurídicos, los tienen su grupo y lógicamente iniciaremos ese expediente de recuperación.

- Referente a la licencia de terrazas para los toldos, al igual que lo ha pedido el pp, vamos a estudiar el tema y si es necesario que tengan que hacer algún desembolso porque tengan que contratar a empresas pues si lo pueden hacer los técnicos del Ayuntamiento y les ahorra ese desembolso a las empresas, nosotros encantados. Lo vamos a estudiar y todo lo que sea ayudar al tejido económico palmeño, nos va a encontrar usted, porque además lo está viendo esta noche, que estamos volcados con apoyar a las Pymes., a los autónomos y sobre todo al sector del comercio y la hostelería.

Respuestas al Sr. Salas Romero.

- Lamento mucho los actos vandálicos, y mañana mismo estaremos restableciendo esa bandera y el césped dañado.

- La ribera del Genil; vamos a intervenir desde la Edusi, el proyecto que tenemos de recuperación del barrio de San Francisco vamos ampliarlo hasta llegar a la ribera del Genil. Estamos trabajando con le técnicos Edusi, para llevar a cabo esa intervención con fondos europeos.

- Echar albero al paseo; por supuesto; si vamos a llenarlo, además, de mesas y de sillas, hay que tenerlo en perfecto estado para que sea apetecible irnos allí a sentarnos y tomar un refresco o unos caracoles.

- Sobre las preguntas del hospital; pues sí, estoy en contacto con la Delegación de Salud, intento estar informada, llevo hasta donde llevo. Me dicen que sí, que la Junta también está muy interesada, pero vamos a ver si es verdad que está interesada y vemos el hospital, ya, terminado. Los ladrillos están terminados, pero ahora viene equipar el



hospital, y es un contrato Sara, que ya sabemos los plazos de los contratos Sara, que no se hacen en dos meses.

Le voy a pedir, al Consejero, al Sr. Aguirre, que muestre mucho interés por esta infraestructura sanitaria, que yo en los presupuestos de la Junta de Andalucía no la he visto con nombre y apellido; me gustaría que hubiese salido equipar Hospital de Palma del Río, pero era una partida genérica, por lo tanto no sé si está o no está. Espero que sí esté y que el Sr. Consejero como cordobés que tome este proyecto con mucho cariño. Un proyecto que además hace mucha falta, con la pandemia que tenemos encima, con la necesidad de camas, pues es fundamental sacar este proyecto adelante. Así que voy a volver a insistirle a la Junta de Andalucía, en concreto al Sr. Consejero de Salud, de que es prioritario abrir el hospital de Palma del Río. Y lo es por las circunstancias, siempre ha sido bueno tener un hospital, pero ahora con esta pandemia es una necesidad, para Palma del Río y para la comarca.

- Respecto a la comisión de investigación; usted pregunta que quienes son los representantes de esta comisión, si es posible, la Sra. Secretaria le dará traslado, por escrito, quienes son los representantes de la comisión.

Pero como cualquier comisión está integrada por el partido del gobierno con seis miembros, uno menos que el resto de la oposición. Por el grupo de Ciudadanos un miembro, por parte de Cambiemos Palma, un miembro, que usted ya puede imaginar quienes son; dos miembros de Izquierda Unida y 3 miembros del partido popular.

Si usted quiere saber el nombre y apellidos, le voy a pedir a la Sra. Secretaria, que le traslade por escrito los nombres, pero que vamos, se imaginará quienes son, de los 21, usted más o menos, puede saber quienes somos.

- Que se ha llamado a declarar a personas que no tienen nada que ver con el expediente; bueno, que no tiene que ver con el expediente es su valoración; porque no sabemos si tienen o no tienen que ver con el expediente. Y me pregunto, si usted no tiene información, ¿cómo le han dicho que han ido personas a ver el expediente?. Creo que esto es un poco surrealista.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, quien explica que el compañero Santiago Salas, en numerosas ocasiones ha dicho que debido a que no forma parte de esta comisión, el día que tenga que dictaminar porque se haya legado a una serie de conclusiones y se traiga un dictamen a Pleno, pues que él no va a saber, porque su relación con su portavoz, ahora mismo, no es muy fluida; entonces según me manifiestan y según vemos en los plenos, no va poder tener la información necesaria para emitir su voto.

Entonces yo, hace un par de semanas o tres, me puse en contacto con él, como concejala de Urbanismo, y le dije que todas aquellas dudas que tuviese con respecto al expediente que yo se las podía aclarar, que me hiciera las preguntas en Pleno, que sin problemas se las podía aclarar, y que si quería que quedásemos que yo le aclaraba todo lo que quisiera.



¿Qué quiero decir con esto?, que nosotros como equipo de gobierno queremos que todos los compañeros de la corporación tenga todo el conocimiento para que puedan emitir su voto, y esa ha sido mi disposición. Eso sí, a día de hoy, no se me ha hecho ni una sola pregunta.

Entonces me sienta un poco mal, que se diga, no sé nada del expediente; a día de hoy no lo sabes porque no has preguntado.

Sr. Salas, me vuelvo a poner a su entera disposición para que cuando tu quieras, yo me siento contigo, te explico el expediente de arriba a bajo, y te aclaro todas las dudas que tengan que ver con el expediente. Gracias.

El **Sr. Salas Romero**, por alusiones pide la palabra; y expone que en primer lugar se quiere referir al portavoz del partido socialista, el Sr. Parra Ortiz, que no se le pregunta a los partidos de la oposición, se le pregunta al equipo de gobierno, no sé si sabe usted el funcionamiento de la sesión plenaria.

En segundo lugar, a la concejala la Sra. Santos, sí es verdad que mantuvimos una conversación y es verdad que se puso a disposición con el conocimiento que ella tiene del expediente y que me podía dar toda la información que yo le pidiera, pero también es verdad, que el expediente si lo solicito por escrito puedo acceder a el, y puedo verlo, no tengo que hacer ninguna pregunta, ya lo hemos visto en diferentes ocasiones.

Lo que también es verdad que en la comisión de investigación se están dando los casos de que están yendo gente a tomarles declaraciones, los cuales no tiene nada que ver con el expediente; y yo de todas estas cuestiones estoy al margen y no puedo ser objetivo a la hora de valorarlo.

Entonces, por eso, le pedí constantemente a la Sra. Presidenta de la comisión que admitiera mi presencia en esta comisión aunque no tuviera voto, pero con el simple hecho de poder tener la información que podía obtener.

Y en este caso como se me ha trasladado desde la Cooperativa, también hubiese sido bueno que yo lo hubiese podido trasladar a esa comisión, las conversaciones que yo he podido mantener con la cooperativa; yo creo que con carácter informativo y poder ser totalmente legítimo, tener toda la información que tienen otros concejales; no creo que sea tan...; no sé, no pretendo que haya nada que ocultar pero hay cosas que no entiendo; y por saber, puedo saber más cosas, yo no sé quien las filtra ni voy a decir quien las filtra, pero a lo mejor tienen ustedes un topo dentro, averigüenlo, que son ustedes la comisión de investigación. ¿vale?, muchas gracias.

La **Sra. Ramos Rodríguez**, por alusiones solicita la palabra; y expone que el Sr. Santiago Salas, no asiste a la comisión no por antojo de esta Presidenta, ni siquiera por antojo de ningún miembro de los que componen esa comisión. Simplemente se basa, nos basamos todos y todas, en un informe de Secretaría; eso por un lado.



Que usted no tiene constancia ni conocimiento, ni está en igualdad de condiciones..., está en igualdad de condiciones que todos y cada uno de los concejales y concejales.

Distinto es, que usted, tenga problemas internos, que a esta comisión de investigación ni les va ni les viene, con su partido político, que ahí ya no vamos a entrar.

Entonces no traslade sus problemas internos de su grupo a una comisión de investigación, porque encima, tiene usted, perdóneme, la desfachatez de intentar enturbiar esta comisión en la que todos sus miembros estamos aportando y estamos trabajando para que sea lo más escrupulosa posible y lo más efectiva posible. Le rogaría, por favor, que deje ya de faltar a la verdad. Porque entonces, por esa regla de tres, mi compañera de corporación, la Sra. Campanario, u otro que pueden estar, o no pueden estar en la comisión, podrían decir lo mismo.

Usted tiene la información que quiera, arregle usted sus problemas internos pero deje usted a esta comisión trabajar. Y deje ya de enturbiar y decir mentiras malintencionadas a cerca del trabajo que estamos haciendo todos los comisionados de esta comisión. Por favor, se lo pediría, ya; que creo que ya le ha quedado bastante claro.

El **Sr. Fernández Santiago**, solicita la palabra para hacer una pregunta, porque le ha parecido entender una cosa, y quiere que se la explicara el Sr. Salas.

La Sra. Presidenta le cede la palabra.

El Sr. Fernández Santiago: me ha parecido entender en lo que ha dicho últimamente, que si él hubiera estado en la comisión de investigación, pues posiblemente en sus contactos que ha tenido con la empresa, le podía haber facilitado información. Me ha parecido entender; a mi esto me parece muy grave, es decir, lo que se hable, se debata o se refiera la investigación, me parece a mi, que nos es trasladable ni a empresa ni a particulares ni nada. Solamente tienen acceso a esa información los miembros de la comisión.

Me ha parecido entender eso y me gustaría que me aclarara lo que ha dicho.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Salas Romero**; quien expone que la intención de lo que he comunicado hoy sobre la moción que ha presentado el partido socialista de instar a la Cooperativa de que hiciera lo posible por restringir ese contrato, ya sabemos que no tengo acceso a esta comisión.

Me dijo una vez, la Presidenta de la comisión, que si hubiera algún tipo de información que yo tuviera que dar, sí habría posibilidades de que asistiera a la comisión como invitado, ¿no?.

Por esa misma regla de tres, lo que establezca, es lo que estaba diciendo Santiago, si estuviera en la comisión a lo mejor, los datos, la información que tengo los





podría trasladar a esa comisión pero sin asistir a ella, pues mi única motivación es trasladarla a Pleno, y así lo hago.

La **Sra. Ramos Rodríguez**: se la traslada usted a la representante que tiene su partido en la comisión, y la representante nos la traslada.

Pero es más, es que la información, esa, que ha trasladado relativa a la Cooperativa no cabría en esta comisión. La comisión es para ver qué pasó y qué ocurrió por lo que se dio una licencia de obras. No el que se va hacer, o no, con el solar; por lo tanto incluso la información que tenía usted, no cabía en esa comisión. Pero si tiene alguna información más, le ruego se la traslada a la representante de su grupo político en la comisión de investigación.

La **Sra. Presidenta**, responde a los ruegos y preguntas de Izquierda Unida.

- Ruegan la modificación de un banco en Avda. de Goya para que se pueda usar un local; tomamos notas y vamos a ver la situación de este banco, y si es posible se trasladará de sitio.

- Que se tomen medidas contra el maltrato animal; me parece muy adecuada esa propuesta dado los hechos acontecidos esta semana pasada, y las propuestas que hace o bien reformar las ordenanzas o poner un corre electrónico a disposición de la ciudadanía para denunciar el maltrato y programas educativos; creo que son propuestas muy acertadas y que voy a pedirle al concejal de Medio Ambiente que empiece a trabajarlas.

Creo que es un trabajo que debemos hacer entre todos, invito a todos los miembros de la corporación a realizar propuestas como esta y que trabajemos, puesto que es un problema bastante grave y la prueba fue lo acontecido estos días de atrás.

La Sra. Presidenta, responde a los ruegos y preguntas del partido popular.

- Ruega que en los contratos menores se pidan tres presupuestos a empresas palmeñas; lógicamente así hay que hacerlo. Nos no lo tiene usted que rogar es que tal como dicen las bases de nuestro presupuesto, las bases de ejecución pues tenemos en función de la cuantía del proyecto, le explico o le recuerdo, porque supongo que usted lo sabrá, según las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento del 2021, cuando la cuantía es hasta 500 euros, estamos hablando siempre de iva incluido, pues la gestión es realizar un RC y pedir la factura.

Cuando hablamos entre 500 y 3.000 euros, es un contrato menor y ahí no hace falta tres presupuesto, podemos pedirlos, pero según las bases, no son necesarios.

Y entre 3.000 y 18.000 euros es un contrato menos y obligatoriamente hay que pedir los tres presupuestos. Y ahí está la Intervención para que se cumpla a rajatabla, estas bases de ejecución.



Me parece muy buena idea y se la voy a trasladar a la concejala de Desarrollo, que hagamos unas bases de datos donde estén todas las empresas de cada sector, y aunque no haya que pedir las bases de ejecución, no nos lo exijan; creo que el momento lo requiere y debemos de pedirle presupuesto a todas las empresas del sector sea cual sea la cuantía.

Para eso tenemos que tener la base muy bien actualizada, es muy importante, le voy a pedir a la concejala de Desarrollo que realice la base de datos con todas las empresas palmeñas, es decir que es bueno tener esa base de datos y tirar de esa base de datos a la hora de gestionar los contratos menores, porque los contratos mayores van por licitación.

- Respecto a los toldos, ya se ha dicho, lo vamos a estudiar, y todo el dinero que se le pueda ahorrar a las Pymes. y los autónomos, por supuesto que lo vamos a hacer; esto se lo voy a encomendar a la Delegada de Urbanismo para que mañana mismo se ponga a trabajar este tema.

- Eliminar barrera arquitectónica en el pasaje de la calle San Juan, frente a Empa; tomamos notas y de hecho estamos con un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas e incluimos esta actuación en ese proyecto.

- La luminaria fundida en la calle Cardenal Portocarrero, también la vamos a arreglar.

- Respecto a gestos..., creo que ya tenemos la edad suficiente, cada uno de los que estamos aquí, para saber comportarnos. De hecho yo no voy a llamar la atención a nadie como si esto fuese un parvulario; creo que todo el mundo sabe perfectamente como debe comportarse, como debe de hablar y que es lo que debe de hacer.

Somos mayorcitos y somos concejales, estamos representando a la ciudadanía, así que todo el mundo debe de saber comportarse.

No voy yo a instar a ningún miembro de esta corporación a que se comporte como un concejal, puesto que esto se da por hecho, que esa persona o los 21 sabemos qué hacemos aquí, a quien representamos y como tenemos que comportarnos.

- Contrato menos de la obra de la cubierta de la grada del campo de fútbol; ¿porque usted dice que no se habían pedido tres presupuestos?, ¿es así Sr. Navarro García?.

**Sr. Navarro García:** en el Decreto no indica que se hayan pedido tres presupuestos. Correcto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al **Sr. Parra Ortiz**; quien explica que son muchas las actuaciones que se realizan, muchos los decretos que firmamos y al no tenerlo delante, pues no le puedo confirmar a ciencia cierta; creo recordar que esa actuación sí se pidieron los tres presupuestos, incluso creo recordar a las tres empresas;



pero de todas formas mañana mismo consulto este expediente y te lo traslado, ¿de acuerdo?.

La **Sra. presidenta**, responde a las preguntas formuladas por el partido socialista; ¿cual es el procedimiento de la Junta para informar de las restricciones a la movilidad?. Hasta hace una semana era la prensa, es decir, nos enterábamos por la prensa de cuales eran las medidas que adoptaba la Junta de Andalucía cada vez que se evaluaban los datos; se hacía una rueda de prensa y nosotros nos enterábamos por la prensa.

En la última reunión que tuvimos la semana pasada, con la Delegada de Salud, le transmitimos nuestro disgusto por parte de los alcaldes y alcaldesa de que era vergonzoso, que la prensa recibía antes la información que los alcaldes y alcaldesas, que era vergonzoso. Y he de decir, que la Delegada de Salud, se lo tomó muy en serio, y esta semana, hoy mismo, cuando se ha reunido el Consejo Territorial, les puedo decir la hora exacta porque nos han mandado un audio a las 15 hora y 15 minutos. No sé a que hora le habrá llegado a la prensa, no se si a la vez la prensa o ha recibido antes o después. Otras veces nos lo han enviado a las 19 horas, 20 y una vez hasta las 21 horas, cuando a las 17 o 18 horas, ya lo sacaban los medios de comunicación. Le mostramos nuestro malestar a la Delegada, tomo nota y está rectificando, y creo que rectificar es de sabios, por mi parte muy agradecida de que nos mande la información en cuanto ella tiene disposición de la misma.

- ¿Cómo es, que si es una comisión de confianza, como el Sr. Salas se entera de la información?; yo no voy a contestar a una cosa que tiene que ser el Sr. Salas quien nos diga, como, si en esa comisión los datos son confidenciales, ¿como llegan hasta usted?. Obviamente yo no voy a poder contestar a esa pregunta.

La Sra. Presidenta, da por finalizada la sesión plenaria del mes de febrero, les emplaza a la celebración del Día de Andalucía, que será el domingo, a las 12 horas en el Teatro Coliseo. Allí estaremos para homenajear a una serie de personas e instituciones que representan los valores de la identidad andaluzas, y sobre todo son personas e instituciones comprometidas con su sociedad y que en este momento histórico de pandemia pues están entregadas al bien común y a trabajar para salir de esta difícil situación sanitaria y económica.

Los datos respecto a los contagios son bastante buenos, han ido descendiendo, la tasa de incidencias de los últimos 14 días están en 81 caso por 100.000 habitantes; eso es un dato muy bueno pero no debemos de bajar la guardia, tenemos que seguir perseverando hasta que veamos el final del túnel.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,26 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

---